

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 4/16 de la única de seguros y fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 4/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposición Décima Octava Transitoria y Anexo 38.1.4.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro”, a través del cual, en términos de su Artículo Primero, se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que el 19 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular Única de Seguros y Fianzas, mediante la cual se dan a conocer las disposiciones de carácter general que emanan de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a fin de brindar con ello certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberán sujetarse en el desarrollo de sus operaciones.

Que en términos de lo establecido en la Disposición Décima Octava Transitoria de la Circular Única de Seguros y Fianzas, las Instituciones de Fianzas que hayan alcanzado el límite de acumulación de la reserva de contingencia de fianzas establecido en la Disposición 5.16.2, y hubieran presentado la solicitud para la reforma estatutaria integral para su conversión en institución de seguros en el ramo de caución, contaban hasta el 15 de diciembre de 2015 para mantener dichos remanentes a fin de ser traspasados a la reserva de riesgos catastróficos del seguro de caución.

Que en virtud de que el período a que alude el párrafo anterior concluyó, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha estimado necesario ampliar el plazo que prevé la Disposición Décima Octava Transitoria de la Circular Única de Seguros y Fianzas para la presentación de la solicitud de autorización a que se hace referencia y coadyuvar en la implementación y adaptación de los procesos operativos de las instituciones de fianzas para que éstas se encuentren en condiciones de llevar a cabo los procedimientos para su conversión en instituciones de seguros autorizadas para operar el ramo de caución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las instituciones de seguros constituirán y valorarán las reservas técnicas a que se refieren los artículos 216, 217 y 223 de la misma Ley, de conformidad con las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, considerando los principios previstos en el propio artículo 218.

Que en términos de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la citada Comisión determinará, mediante disposiciones de carácter general, la forma y términos en que las instituciones de seguros y las instituciones de fianzas deberán informarle y comprobarle todo lo relativo a sus reservas técnicas.

Que de acuerdo con la Disposición 38.1.4. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, el Reporte Regulatorio sobre Reservas Técnicas (RR-3) se presentará de conformidad con lo señalado en el Anexo 38.1.4., y su entrega se apegará al procedimiento señalado en los Capítulos 39.1. y 39.3. de la citada Circular.

Que de la aplicación que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha llevado a cabo de lo establecido en el citado Anexo 38.1.4., dicha Comisión ha estimado necesario, en aras de brindar certeza jurídica a las entidades reguladas, realizar adecuaciones al citado Anexo, a fin de dar mayor claridad a la normativa sin que tales adecuaciones modifiquen su alcance.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 4/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición Décima Octava Transitoria y Anexo 38.1.4.)**

PRIMERA.- Se modifica la Disposición Décima Octava Transitoria de la Circular Única de Seguros y Fianzas para quedar como sigue:

“DÉCIMA OCTAVA TRANSITORIA.- Las Instituciones de Fianzas que hayan alcanzado el límite de acumulación de la reserva de contingencia de fianzas establecido en la Disposición 5.16.2, y hubieran presentado la solicitud para la reforma estatutaria integral para su conversión en Institución de Seguros en el ramo de caución antes del 29 de febrero de 2016, podrán mantener dichos remanentes para ser traspasados a la reserva de riesgos catastróficos del seguro de caución. En este caso, las Instituciones de Fianzas deberán presentar a la Comisión una justificación técnica del monto de la reserva de contingencia de fianzas que se pretenda traspasar, atendiendo al límite de acumulación de dicha reserva previsto en la Disposición 5.16.2 y al plan de actividades que sirvió de base para solicitar la operación del ramo de caución.”

SEGUNDA.- Se modifica el Anexo 38.1.4. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2016.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 38.1.4**INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL
REPORTE REGULATORIO SOBRE RESERVAS TÉCNICAS (RR-3)**

Para efectos de lo establecido en la Disposición 38.1.4., las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán presentar, según se indica, la información y documentación relacionada con el reporte regulatorio sobre reservas técnicas (RR-3), conforme se indica a continuación:

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Reservas Técnicas (RR-3), en los 20 días hábiles posteriores al cierre del mes de diciembre y en los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre o de cada mes, en caso de que cuenten con la autorización a que se refiere la Disposición 5.8.13 de la presente Circular Única.

En el caso de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas, con excepción de las Instituciones de Seguros autorizadas para practicar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

Informe de control de entrega de información de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas

Trimestralmente, deberá ser enviado el producto RR3CERTS, el cual deberá contener el archivo en formato Excel correspondiente al informe de control de entrega de información, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) Las primeras ocho posiciones corresponderán al identificador específico del producto: “RR3CERTS”.

- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	C	E	R	T	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

El archivo en formato Excel correspondiente al control de entrega de información

El archivo en formato Excel correspondiente al informe de control de entrega de información, al igual que su respectivo manual de uso, estarán disponibles en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3CERTS.xls". Para su envío, dicho archivo deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CERTSFMT".
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	C	E	R	T	S	F	M	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

El formato en Excel correspondiente al informe de control de entrega de información se deberá llenar conforme a lo siguiente:

- La información que contendrán las celdas de la columna denominada "Reporte", será la relativa a los nombres de todos los reportes señalados en el presente Reporte Regulatorio, que pueden ser entregados por las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.
- Para cada renglón, cada celda de la columna denominada "Entregado", deberá ser llenada con el texto "SI", en caso de que el reporte cuyo nombre esté señalado en el mismo renglón en la columna "Reporte", sea enviado por la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista en el trimestre o cierre del ejercicio de que se trate; en caso contrario, la celda de la columna denominada "Entregado" deberá ser llenada con el texto "NO".

I. Reserva de riesgos en curso**Información con periodicidad de entrega trimestral**

El reporte de los resultados de la valuación de la reserva de riesgos en curso de cada ramo o tipo de seguro, con periodicidad de entrega trimestral, constará de lo siguiente:

- El producto RR3RRCCV, mismo que deberá contener los archivos de texto de la valuación de la reserva de riesgos en curso, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos en curso y el documento o documentos de certificación, en formato PDF, correspondientes a la valuación de la reserva de riesgos en curso, suscritos por los actuarios responsables de la misma, a que se refieren los incisos 1, 2 y 3 inmediatos siguientes, de conformidad con lo que se indica a continuación:
 - Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
 - Las primeras ocho posiciones corresponderán al identificador específico del producto: "RR3RRCCV".
 - En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	R	R	C	C	V	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

1.1.- La valuación de la reserva de riesgos en curso

De 2 a 23 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de cada ramo o tipo de seguro, cuyos nombres deberán integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCCVRES".
- En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reserva de riesgos en curso de seguros de vida de corto plazo
02	Reserva de riesgos en curso de seguros de vida de largo plazo
03	Reserva de riesgos en curso del reaseguro tomado de los seguros de vida
04	Reserva de riesgos en curso de los seguros de vida por moneda
05	Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades
06	Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades del reaseguro tomado
07	Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades por moneda
08	Reserva de riesgos en curso de daños
09	Reserva de riesgos en curso de daños del reaseguro tomado
10	Reserva de riesgos en curso de daños por moneda
11	Reserva de riesgos en curso por Reafianzamiento tomado
12	Grandes productos
13	Grandes riesgos
14	Microseguros
15	Agrícola y de animales
16	Seguros con componente de ahorro
17	Seguros ligados a créditos
18	Productos básicos estandarizados
19	Seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular
20	Seguro de terremoto
21	Seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos
22	Seguros masivos
23	Responsables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 01

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	C	V	R	E	S	0	1	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.TXT

Cada uno de los reportes de resultados de la valuación de la reserva de riesgos en curso contendrá los campos que se describen más adelante para cada uno de ellos, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en el que cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente. Cada registro corresponderá al detalle de la información por ramo o tipo de seguros, de acuerdo a cada operación.

El número de campos y de registros será fijo y dependerá de cada reporte, por lo que, cuando un campo o un registro no sea aplicable en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos, se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

a) Reportes de "Reserva de riesgos en curso de seguros de vida de corto plazo", "Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades" y "Reserva de riesgos en curso de daños", Clave del reporte 01, 05 y 08, respectivamente.

Para dichos reportes se entenderá como seguros de corto plazo, aquéllos cuya temporalidad es menor o igual a un año, o seguros de daños y accidentes y enfermedades que operen en la modalidad de multianual o polianual.

Estos reportes deberán contener la siguiente información referente a la reserva de riesgos en curso de seguros de vida de corto plazo, de accidentes y enfermedades y de daños, proveniente de la operación total (directa y tomada), cedida y de los importes recuperables, que se define a continuación y desagregada conforme a los tipos de seguros que correspondan a cada operación.

Campo 1: Ramo o tipo de seguro.- Deberá reportar, en cada registro, el nombre del ramo o tipo de seguro que corresponda, conforme se indica en la definición de registros que sigue a la presente definición de campos.

Ejemplo para seguros de vida de corto plazo.

El campo 1, en el registro 1, deberá contener el texto:

Seguros de vida individual

Ejemplo para seguros de accidentes y enfermedades.

El campo 1, en el registro 6, deberá contener el texto:

Accidentes personales colectivo

Ejemplo para seguros de daños.

El campo 1, en el registro 5, deberá contener el texto:

Agrícola y de animales

- Campo 2: Prima de riesgo no devengada.-** Deberá corresponder al monto de la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor o en emisión anticipada, integrado por la suma de la prima de riesgo no devengada de cada una de las pólizas, certificados, o endosos en vigor o en emisión anticipada, para los seguros de corto plazo y multianuales.
- Campo 3: BEL-obligaciones futuras por el riesgo cubierto.-** Deberá reportar la mejor estimación de los flujos futuros de obligaciones de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista.
- Campo 4: Primas futuras no consideradas en el deudor por prima.-** Deberá reportar las primas futuras que, en su caso, no hayan sido registradas como deudor por prima y hayan sido deducidas directamente en el cálculo de la reserva de riesgos en curso.
- Campo 5: BEL-gastos de administración.-** Deberá reportar la mejor estimación de los gastos de administración conforme a lo registrado en el método de valuación de la reserva de riesgos en curso.
- Campo 6: Otros costos futuros.-** Deberá reportar otros costos futuros que, en su caso, se hayan considerado en el cálculo de la reserva de riesgos en curso y que no correspondan al monto del BEL de riesgo y al BEL de gastos de administración. Pueden ser costos como dividendos o rescates futuros que no han formado parte del BEL de riesgo ni del BEL de gastos. No existe la obligación de reportar algo en ese rubro cuando no exista nada que reportar.
- Campo 7: Margen de riesgo.-** Deberá reportar el monto del margen de riesgo correspondiente a la póliza de que se trate.
- Campo 8: Monto de la reserva de riesgos en curso.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos en curso, que incorpora la parte correspondiente al BEL de obligaciones futuras por el riesgo cubierto, BEL de gastos de administración, otros costos futuros y el margen de riesgo, deduciendo, en su caso, las primas futuras no consideradas en el deudor por prima.
- Campo 9: Importe de primas cedidas de pólizas en vigor.-** Se indicará el monto de la prima emitida cedida en reaseguro proporcional.
- Campo 10: Importes recuperables de reaseguro.-** Deberá reportar el monto de los importes recuperables del reaseguro cedido que haya sido calculado como parte de la valuación de la reserva de riesgo en curso, considerando la probabilidad de incumplimiento.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 8, deberá corresponder al ramo o tipo de seguro que se reporta en el campo 1, según se define a continuación:

En el caso de los reportes que contienen la información de los tipos de seguros de la operación de vida.

Deberán reportarse 31 registros, conforme a lo siguiente.

- Registro 1: Seguros de vida individual.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y beneficios adicionales de planes de seguros de vida individual.
- Registro 2: Beneficios básicos.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual.
- Registro 3: Seguros de vida temporal.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual que cubren sólo el riesgo de muerte en un plazo temporal a n años..
- Registro 4: Seguros dotales.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual que cubren el riesgo de muerte y prevén pagos por supervivencia.

- Registro 5: Seguros dotales puros.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual en los que el beneficio consiste en el pago de un monto en caso de supervivencia del asegurado.
- Registro 6: Otros seguros.-** Se podrá reportar información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 7: Beneficios adicionales.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida individual.
- Registro 8: Muerte accidental.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida individual en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.
- Registro 9: Invalidez.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida individual en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.
- Registro 10: Otros beneficios adicionales.-** Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida individual que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 11: Vida grupo relación laboral.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo con relación laboral entre el asegurado y el contratante.
- Registro 12: Beneficios básicos.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral.
- Registro 13: Seguros de vida temporal.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral que cubren sólo el riesgo de muerte en forma temporal.
- Registro 14: Seguros dotales.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral que cubren el riesgo de muerte y prevén pagos por supervivencia.
- Registro 15: Seguros dotales puros.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral en los que el beneficio consiste en el pago de un monto en caso de supervivencia del asegurado.
- Registro 16: Otros seguros.-** Se podrá reportar información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 17: Beneficios adicionales.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida grupo con relación laboral.
- Registro 18: Muerte accidental.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo con relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.
- Registro 19: Invalidez.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo con relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.
- Registro 20: Otros beneficios adicionales.-** Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida grupo con relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 21: Vida grupo sin relación laboral.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo en los cuales no existe relación laboral entre el asegurado y el contratante.
- Registro 22: Beneficios básicos.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral.
- Registro 23: Seguros de vida temporal.-** Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral que cubren sólo el riesgo de muerte en forma temporal.

Registro 24: Seguros dotales.- Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral que cubren el riesgo de muerte y prevén pagos por supervivencia.

Registro 25: Seguros dotales puros.- Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral en los que el beneficio consiste en el pago de un monto en caso de supervivencia del asegurado.

Registro 26: Otros seguros.- Se podrá reportar información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.

Registro 27: Beneficios adicionales.- Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral.

Registro 28: Muerte accidental.- Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo sin relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.

Registro 29: Invalidez.- Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo sin relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.

Registro 30: Otros Beneficios adicionales.- Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida grupo sin relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.

Registro 31: Total vida corto plazo: Se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1, 11 y 21.

En el caso de los reportes que contienen la información de los ramos o tipos de seguros de la operación de accidentes y enfermedades:

Deberán reportarse 10 registros, conforme a lo siguiente:

Registro 1: Gastos médicos.- Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros, individuales y colectivos, de gastos médicos.

Registro 2: Gastos médicos individual: Se reportará la información correspondiente a los seguros individuales de gastos médicos.

Registro 3: Gastos médicos colectivo: Se reportará la información correspondiente a los seguros colectivos de gastos médicos.

Registro 4: Accidentes personales: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros, individuales y colectivos, de accidentes personales.

Registro 5: Accidentes personales individual: Se reportará la información correspondiente a los seguros de accidentes personales individuales.

Registro 6: Accidentes personales colectivo: Se reportará la información correspondiente a los seguros de accidentes personales colectivos.

Registro 7: Salud: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros de salud individuales y colectivos.

Registro 8: Salud individual: Se reportará la información correspondiente a los seguros de salud individuales.

Registro 9: Salud colectivo: Se reportará la información correspondiente a los seguros de salud colectivos.

Registro 10: Total accidentes y enfermedades: Se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1, 4 y 7.

En el caso los reportes que contienen la información de los ramos la operación de daños:

Deberán reportarse 12 registros, conforme a lo siguiente:

Registro 1: Responsabilidad civil y riesgos profesionales.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales.

Registro 2: Marítimo y transportes.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de marítimo y transportes.

Registro 3: Incendio.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de incendio.

- Registro 4: Terremoto y otros riesgos catastróficos.-** Se reportará la información correspondiente a los seguros de terremoto y otros riesgos catastróficos.
- Registro 5: Agrícola y de animales.-** Se reportará la información correspondiente a los seguros de agrícola y de animales.
- Registro 6: Automóviles.-** Se reportará la información correspondiente a los seguros de Automóviles.
- Registro 7: Crédito.-** Se reportará la información correspondiente a los seguros de crédito.
- Registro 8: Diversos.-** Se reportará la información correspondiente a los seguros de diversos.
- Registro 9: Caución.-** Se reportará la información correspondiente a los seguros de caución.
- Registro 10: Crédito a la vivienda.-** Se reportará la información correspondiente a los seguros de crédito a la vivienda.
- Registro 11: Garantía financiera.-** Se reportará la información correspondiente a los seguros de Garantía Financiera.
- Registro 12: Total daños:** Se reportará, la suma de los valores correspondiente a los registros anteriores de la operación de daños.

b) Reporte de “**Reserva de riesgos en curso de seguros de vida de largo plazo**”, Clave del reporte 02.

Para este reporte, se entenderá como seguros de vida de largo plazo, aquéllos seguros de vida cuya temporalidad es mayor a un año.

El reporte deberá contener 31 registros, con la siguiente información referente a la reserva de riesgos en curso de seguros de vida de largo plazo, provenientes de la operación total (directa y tomada), cedida y de los importes recuperables, y desagregada conforme a los tipos de seguros que se definen más adelante.

- Campo 1: Tipo de seguro.-** Deberá reportar en cada registro el tipo de seguros que corresponda, conforme a la definición que se presenta más adelante.
- Campo 2: BEL-obligaciones futuras** Deberá reportar la mejor estimación de los flujos de obligaciones futuras asociados a la reserva de riesgos en curso, los cuales deben incluir la parte del riesgo cubierto, rescates, costos de adquisición, gastos de administración y dividendos.
- Campo 3: Gastos de administración (Provisión de gastos).-** Deberá reportar la mejor estimación de los gastos de administración futuros.
- Campo 4: Margen de riesgo.-** Deberá reportar el monto del margen de riesgo correspondiente.
- Campo 5: Monto de la reserva de riesgos en curso.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos en curso, que incorpora la parte de correspondiente al BEL y el margen de riesgo.
- Campo 6: Importe de primas cedidas de pólizas en vigor.-** Se indicará el monto de la prima emitida cedida en reaseguro proporcional.
- Campo 7: Importes recuperables de reaseguro.-** Deberá reportar el monto de los importes recuperables del reaseguro cedido, que se haya obtenido de la valuación, considerando la probabilidad de incumplimiento.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 7, deberá corresponder al tipo de seguro que se reporta en el campo 1, según se define a continuación:

- Registro 1: Seguros de vida individual.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida individual.
- Registro 2: Beneficios básicos.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual.
- Registro 3: Tradicionales.-** Se reportará la información correspondiente a planes de seguros de vida individual tradicionales (temporales, dotales, vitalicios, etc.) que no sean clasificados como planes de tipo flexibles, de inversión, o planes privados de pensiones.
- Registro 4: Flexibles.-** Se reportará la información correspondiente a planes de seguros de vida individual que sean clasificados como planes de tipo flexibles o de inversión, en función de las características del pago de prima, de la constitución de la reserva, conforme a lo registrado en la nota técnica correspondiente a cada producto.
- Registro 5: Pensiones.-** Se reportará la información correspondiente a planes privados de pensiones, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción I, segundo párrafo de la LISF.

- Registro 6: Otros.-** Se reportará la información correspondiente a planes de seguros de vida individual, cuyas características sean especiales y difieran o no se ajusten a las características descritas para los planes clasificados en los incisos anteriores.
- Registro 7: Beneficios adicionales:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida individual.
- Registro 8: Muerte accidental:** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida individual, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.
- Registro 9: Invalidez:** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida individual, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.
- Registro 10: Otros beneficios adicionales:** Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida individual que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 11: Vida grupo relación laboral:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo con relación laboral entre el asegurado y el contratante.
- Registro 12: Beneficios básicos.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral.
- Registro 13: Tradicionales.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral (temporales, dotales, vitalicios, etc.), que no sean clasificados como planes de tipo flexibles o planes privados de pensiones.
- Registro 14: Flexibles.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral, que sean clasificados como planes de tipo flexibles, en función de las características del pago de prima, de la constitución de la reserva, conforme a lo registrado en la nota técnica correspondiente a cada producto.
- Registro 15: Pensiones.-** Se reportará la información correspondiente a planes privados de pensiones, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción I, segundo párrafo de la LISF.
- Registro 16: Otros.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo con relación laboral, cuyas características sean especiales y difieran o no se ajusten a las características descritas para los planes clasificados en los incisos anteriores.
- Registro 17: Beneficios adicionales:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida grupo con relación laboral.
- Registro 18: Muerte accidental:** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo con relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.
- Registro 19: Invalidez:** Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo con relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.
- Registro 20: Otros beneficios adicionales:** Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida grupo con relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.
- Registro 21: Vida grupo sin relación laboral:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo de largo plazo sin relación laboral.
- Registro 22: Beneficios básicos.-** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral.
- Registro 23: Tradicionales.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral (temporales, dotales, vitalicios, etc.), que no sean clasificados como planes de tipo flexibles o planes privados de pensiones.
- Registro 24: Flexibles.-** Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral, que sean clasificados como planes de tipo flexibles en función de las características del pago de prima, de la constitución de la reserva, conforme a lo registrado en la nota técnica correspondiente a cada producto.

Registro 25: Pensiones.- Se reportará la información correspondiente a planes privados de pensiones, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción I, segundo párrafo de la LISF.

Registro 26: Otros.- Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral, cuyas características especiales, difieran de las características descritas para los planes clasificados en los incisos anteriores.

Registro 27: Beneficios adicionales: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida grupo sin relación laboral.

Registro 28: Muerte accidental: Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo sin relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de muerte accidental.

Registro 29: Invalidez: Se reportará la información correspondiente a beneficios adicionales de los seguros de vida grupo sin relación laboral, en los que se prevea el otorgamiento de beneficios en caso de invalidez del asegurado.

Registro 30: Otros beneficios adicionales: Se deberá reportar información correspondiente a beneficios adicionales de seguros de vida grupo sin relación laboral que no puedan ser clasificados en los rubros anteriores.

Registro 31: Total vida de largo plazo: Se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1, 11 y 21.

c) Reportes de “Reserva de riesgos en curso del reaseguro tomado de los seguro de vida”, “Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades del reaseguro tomado” y “Reserva de riesgos en curso de daños del reaseguro tomado”, Clave del reporte 03, 06 y 09, respectivamente.

Estos reportes deberán contener, para la operación tomada, la información referente a la reserva de riesgos en curso de seguros de vida, de accidentes y enfermedades y de daños, conforme a los campos que se definieron en el inciso a) para la operación directa, y desagregada de acuerdo a los tipos de seguros que correspondan a cada operación, los cuales se muestran a continuación.

En el caso de seguros de vida:

El reporte deberá contener 3 registros.

Registro 1: Vida individual.- Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida individual del reaseguro tomado.

Registro 2: Vida grupo.- Se reportarán la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo del reaseguro tomado.

Registro 3: Total vida: Se reportará la suma de cada campo, conforme a los registros 1 y 2.

En el caso de seguros de la operación de accidentes y enfermedades:

La información deberá ser reportada por cada ramo y tipo de seguro, por lo que deberá contener 10 registros conforme al listado definido para el reporte 05.

En el caso de seguros de la operación de daños:

La información deberá ser reportada por cada ramo, por lo que deberá contener 12 registros, conforme al listado definido para el reporte 08.

d) Reportes de “Reserva de riesgos en curso de los seguros de vida por moneda”, “Reserva de riesgos en curso de accidentes y enfermedades por moneda” y “Reserva de riesgos en curso de daños por moneda”, Clave del reporte 04, 07 y 10, respectivamente.

En estos reportes, la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista deberá indicar el monto de la reserva de riesgo en curso correspondiente a las pólizas del seguro directo y reaseguro tomado que se encuentren en vigor o en emisión anticipada, clasificándolas por moneda y desagregada conforme a los tipos de seguros que correspondan a cada operación, como a continuación se indica.

Campo 1: Tipo de seguro.- Deberá reportar en cada registro el ramo o tipo de seguro que corresponda conforme a cada operación según se indicó para los reportes 03, 05 y 08 respectivamente.

Campo 2: Monto de la reserva de riesgos en curso denominado en moneda nacional.- Se refiere al monto de la reserva de riesgos en curso de pólizas en vigor o en emisión anticipada, denominadas en moneda nacional.

- Campo 3:** **Monto de la reserva de riesgos en curso denominado en dólares.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos en curso de pólizas en vigor o en emisión anticipada, denominadas en dólares.
- Campo 4:** **Monto de la reserva de riesgos en curso denominado en unidades indexadas.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos en curso de pólizas en vigor o en emisión anticipada, denominadas en unidades indexadas.
- Campo 5:** **Monto de la reserva de riesgos en curso total.-** Corresponde a la suma de la reserva de riesgos en curso de pólizas en vigor o en emisión anticipada.
- Campo 6:** **Importes recuperables denominados en moneda nacional.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de pólizas denominadas en moneda nacional.
- Campo 7:** **Importes recuperables denominados en dólares.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de pólizas denominadas en dólares.
- Campo 8:** **Importes recuperables denominados en unidades indexadas.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de pólizas denominadas en unidades indexadas.
- Campo 9:** **Importes recuperables de reaseguro totales.-** Corresponde a la suma de los importes recuperables de reaseguro.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 9, deberá corresponder al tipo de seguro que se reporta en el campo 1, según se define a continuación:

En el caso de seguros de vida la información deberá ser reportada por cada tipo de seguro conforme al listado definido para el reporte 03.

En el caso de seguros de la operación de Accidentes y Enfermedades, la información deberá ser reportada por cada ramo y tipo de seguro conforme al listado definido para el reporte 05.

En el caso de seguros de la operación de daños, la información deberá ser reportada por cada ramo conforme al listado definido para el reporte 08.

e) Reserva de riesgos en curso por reafianzamiento tomado.

Este reporte deberá contener 5 registros, los cuales se deberán reportar de la siguiente manera:

1.- **Registro 1 a 4:** Se reportará la información de cada uno de los ramos de fianzas.

2.- **Registro 5:** Se reportará el resultado de la suma de cada campo, en los campos 2 al 4.

A continuación, se definen cada uno de los campos que se deberán reportar:

Campo 1: **Ramo.-** Deberá reportar en cada registro el ramo que corresponda. Para tal efecto, deberá apegarse al siguiente catálogo:

Registro	Campo 1
1	Fianzas de fidelidad
2	Fianzas judiciales
3	Fianzas administrativas
4	Fianzas de crédito
5	Total reafianzamiento tomado

Campo 2: **Prima de reserva del reafianzamiento tomado.-** Deberá corresponder al monto de la prima de reserva de las pólizas en vigor del reafianzamiento tomado. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a los conductores de vehículos automotores, deberá reportar en este campo lo correspondiente a la prima de reserva no devengada a la fecha de reporte.

Campo 3: **Gastos de administración anual del reafianzamiento tomado.-** Deberá reportar el monto de gasto de administración anual de las pólizas en vigor del reafianzamiento tomado. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a los conductores de vehículos automotores, deberá reportar en este campo lo correspondiente al gasto de administración anual no devengado a la fecha de reporte.

Campo 4: **Reserva de fianzas en vigor del reafianzamiento tomado.-** Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor del reafianzamiento tomado, que incorpora la suma correspondiente a la prima de reserva del reafianzamiento tomado y a los gastos de administración anuales del reafianzamiento tomado.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 4 deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

f) Reporte de grandes productos

Este reporte deberá contener 10 registros, en cada uno de los cuales se deberá señalar uno de los diez productos más representativos en cuanto a su volumen de prima emitida o reserva de riesgos en curso. Se entenderá por grandes productos, los siguientes:

- i) Tratándose de seguros de vida de largo plazo, los productos cuya prima emitida a la fecha de reporte le haya representado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista una cantidad superior al 10% de la prima emitida total de la operación de vida (a la fecha de reporte) y que en monto sea superior a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, M.N.), o cuya reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre de reporte sea superior a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, M.N.).
- ii) Si se trata de seguros distintos a los de vida de largo plazo, se deberán reportar los productos cuya prima emitida a la fecha de reporte le haya representado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista una cantidad superior al 10% de la prima emitida total de la operación que corresponda (a la fecha de reporte) y que en monto sea superior a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, M.N.).
- iii) Si se trata de productos paquete (según se definen en la Disposición 4.1.12 de la presente Circular) se deberán reportar aquéllos cuya prima emitida a la fecha de reporte, sea superior al 10% de la prima emitida total de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista (a la fecha de reporte) y en monto sea superior a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, M.N.).

La información que integrará este reporte se define a continuación:

Campo 1: Nombre del producto.- Indicar el nombre del producto. Este campo no se refiere al nombre comercial del producto, sino al nombre técnico generalmente reconocido, que corresponde a las características técnicas del producto, tales como “Seguro temporal a n años”, “Seguro dotal a 10 años”, “Seguro flexible”, “Seguro de vida universal”, “Seguro de desempleo”, “Seguro de rotura de maquinaria”, “Seguro de huracán”, “Seguro de renta por invalidez total y parcial”, “Seguro de renta por hospitalización”.

Campo 2: Número(s) de registro vigente(s).- Listar, para cada uno de los productos reportados, el(los) número(s) de registro ante la Comisión.

Campo 3: Ramo o tipo de seguro.- Indicar el ramo o tipo de seguro que corresponda al producto. Tratándose de productos paquete, se enlistarán los ramos o tipos de seguros a los que pertenece cada una de las coberturas que conforman el producto (Ejemplos: Vida individual, Gastos médicos, Incendio, Diversos, Marítimo y Transportes, etc.).

Campo 4: Prima emitida.- Se reportará la prima emitida acumulada desde el 1 de enero hasta el cierre del trimestre de que se trate.

Campo 5: Reserva de riesgos en curso.- Se reportará el saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.

Campo 6: Número de pólizas, certificados o incisos.- Es el número pólizas, certificados o incisos en vigor al cierre del trimestre correspondiente.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder al nombre del producto que se reporta en el **campo 1**.

g) Reporte de Grandes riesgos

Este reporte deberá contener 10 registros, en cada uno de los cuales se deberá reportar la siguiente información para los diez negocios de seguros de daños vigentes al cierre del trimestre que se reporta, cuyo volumen de suma asegurada, en una sola unidad de riesgo asegurado, sea superior a USD 50,000,000.00. (Cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América). El objetivo de este reporte es identificar aquellos riesgos que puedan significar una pérdida importante para la compañía, al ocurrir el siniestro. En ese sentido, se entenderá como **unidad de riesgo** asegurado a reportar, únicamente a aquellos bienes asegurados que, correspondiendo a una única cosa o edificación, tengan un valor asegurado tal que, en caso de sufrir daños por el riesgo cubierto, el monto de la obligación o responsabilidad de la aseguradora pueda ser igual o superior a la cantidad indicada. No se considerarán en este reporte aquellos negocios que consistan en asegurar conjuntos de bienes constituidos por diversas propiedades o edificaciones cuyo valor asegurado, en conjunto, sea igual o superior a la cantidad indicada, salvo que la Institución de Seguros tenga información que le permita conocer que una sola de las unidades que constituyen el conjunto de unidades aseguradas, tiene un valor que puede originarle una pérdida igual o superior a la cantidad señalada.

- Campo 1:** **Descripción del bien y riesgo cubierto.-** Se describirá el bien asegurado, y el o los riesgos contra los que se está cubriendo.
- Campo 2:** **Contratante.-** Nombre o razón social del contratante de la póliza.
- Campo 3:** **No. de póliza.-** Indicar el número de póliza.
- Campo 4:** **Inicio de vigencia.-** Corresponde a la fecha de inicio de vigencia de la póliza, con formato aaaammdd.
- Campo 5:** **Fin de vigencia.-** Corresponde a la fecha de término de vigencia de la póliza, con formato aaaammdd.
- Campo 6:** **Ramo.-** Indicar el ramo que corresponda a la póliza. Tratándose de productos paquete, se enlistarán los ramos a los que pertenece cada una de las coberturas que conforman el producto (Ejemplos: Incendio, Diversos, Marítimo y Transportes, etc.).
- Campo 7:** **Prima emitida.-** Se reportará la prima emitida en el año, correspondiente a la póliza.
- Campo 8:** **Reserva de riesgos en curso.-** Se reportará el saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.
- Campo 9:** **Suma asegurada.-** Suma asegurada total en riesgo del bien asegurado.
- Campo 10:** **Principales reaseguradores.-** Enlistar los nombres de los principales reaseguradores de la póliza en cuestión.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 10, deberá corresponder al riesgo descrito en el **campo 1**.

h) Reporte de Microseguros

Este reporte deberá contener 10 registros, en cada uno de los cuales se deberá reportar la información relativa a aquellos productos de seguros de vida, accidentes y enfermedades o de daños, que cumplan con alguna de las siguientes características:

- a) Productos que se hayan registrado como microseguros ante la Comisión.
- b) Productos que, aun cuando no hayan sido registrados como microseguros ante la Comisión, hayan sido diseñados por la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista con características especiales, tales como sumas aseguradas de montos pequeños, esquemas simplificados de operación, canales masivos de comercialización, entre otros, y que tengan como objeto ofrecer cobertura de seguro, exclusivamente a personas de escasos recursos económicos.

- Campo 1:** **Número de registro del producto.-** Tratándose de productos registrados a partir del 16 de julio de 2002, el número que se haya asignado al producto en el módulo de la Página Web de la Comisión; para productos cuya nota técnica se haya registrado con anterioridad a la fecha arriba señalada, el número de registro de la nota técnica o número de oficio emitido por la Comisión, mediante el cual se autorizó la referida nota técnica.
- Campo 2:** **Riesgo cubierto.-** Contingencia cuyo posible daño o pérdida económica se cubre con el microseguro. Se podrá mencionar, como parte de la descripción del riesgo, el daño o pérdida económica que se cubre. (Ejemplos: daños materiales por huracán, indemnización por fallecimiento por accidente, gastos médicos por enfermedades graves, robo en casa habitación, indemnización diaria por desempleo). Para productos que cubran más de un riesgo, ya sea que se cubran como beneficios básicos o adicionales, o que los riesgos se deban registrar en distintos ramos o subramos, se deberá, siempre que sea posible, emplear una fila o renglón por cada riesgo cubierto.
- Campo 3:** **Tipo de cobertura.-** Se deberá asignar la clave "B", a las coberturas básicas y la clave "A" para las coberturas adicionales, empleando una fila o renglón por cada cobertura.
- Campo 4:** **Número de pólizas, certificados o incisos emitidos en el año.-** Se deberá reportar el número de pólizas, certificados o incisos que se hayan emitido al cierre del trimestre que se reporte, aun cuando no se encuentren en vigor al final del mismo. Para el caso de los beneficios adicionales de la operación de vida, se deberá, siempre que sea posible, reportar el número de pólizas o certificados que hayan contratado el beneficio adicional, aun cuando la póliza o el certificado ya se haya contabilizado en la cobertura básica.
- Campo 5:** **Suma asegurada.-** Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas contratadas de las pólizas, certificados o incisos que se hayan emitido durante el año en cuestión, hasta el cierre del trimestre que se reporte, aun cuando no se encuentren en vigor al final del mismo.

- Campo 6:** **Prima emitida.-** Se deberá reportar la prima emitida de las pólizas, certificados o inciso que se hayan emitido durante el año y hasta el cierre del trimestre que se reporte, correspondiente a cada cobertura básica o adicional, o riesgo cubierto.
- Campo 7:** **Monto de gasto de adquisición.-** Se deberá reportar el monto de los gastos de adquisición contenido en las primas emitidas al cierre del trimestre que se reporte.
- Campo 8:** **Monto de gasto de administración.-** Se deberá reportar el monto de los gastos de administración contenidos en las primas emitidas al cierre del trimestre que se reporte.
- Campo 9:** **Monto de margen de utilidad.-** Se deberá reportar el monto del margen de utilidad contenido en las primas emitidas al cierre del trimestre que se reporte.
- Campo 10:** **Número de pólizas, certificados o incisos en vigor.-** Se deberá reportar el número de pólizas, certificados o incisos que se encuentren en vigor al cierre del trimestre de que se trate (aun cuando su vigencia no haya iniciado en ese año, como puede ser el caso de las pólizas de vida de largo plazo, o los seguros multianuales).
- Campo 11:** **Sumas aseguradas en vigor.-** Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas contratadas de pólizas, certificados o incisos que se encuentren en vigor al cierre del trimestre de que se trate.
- Campo 12:** **Primas emitidas en vigor.-** Se deberá reportar la prima emitida de las pólizas, certificados o incisos que se encuentren en vigor al cierre del trimestre de que se trate (aun cuando la prima no se haya emitido en ese año, como puede ser el caso de las pólizas de vida de largo plazo, o los seguros multianuales).
- Campo 13:** **Número de siniestros.-** Se deberá reportar el número de reclamaciones recibidas al cierre del trimestre que se reporta, sin importar el estado que tenga la reclamación a la fecha del reporte.
- Campo 14:** **Monto de siniestros.-** Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas al cierre del trimestre de que se trate, ya sea que se reporte el monto reclamado por el asegurado/contratante/beneficiario, o el monto estimado por la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista (incluyendo ajustes).
- Campo 15:** **Número de siniestros pagados.-** Se deberá reportar el número de reclamaciones pagadas al cierre del trimestre de que se trate, sin importar la fecha de registro del siniestro, y sin contar como siniestro pagado, los complementos a pagos iniciales.
- Campo 16:** **Monto de siniestros pagados.-** Se deberá reportar el monto de las reclamaciones pagadas al cierre del trimestre de que se trate, integrado por la suma de los conceptos de reclamaciones tanto iniciales como complementarias, sin importar la fecha de registro del siniestro.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 16, deberá corresponder al producto reportado en el **campo 1**.

i) Reporte de Agrícola y animales

Este reporte deberá contener 34 registros, los cuales se deberán reportar de la siguiente manera:

- 1.- **Registro 1 a 32:** Se reportará la información, por entidad federativa, correspondiente tanto al seguro directo como al reaseguro tomado, el cual debe incluir la información de fondos de aseguramiento agropecuario y rural.
- 2.- **Registro 33:** Se reportará la información correspondiente al seguro directo del extranjero.
- 3.- **Registro 34:** Se reportará el resultado de la suma de cada campo, en los campos 2 al 11, en tanto que, en el campo 12, se reportará el monto total de las coberturas de exceso de pérdida que haya contratado la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista para cubrir el riesgo de los seguros agrícolas y de animales.

A continuación, se definen cada uno de los campos que se deberán reportar:

- Campo 1:** **Entidad.-** Se deberá reportar la entidad federativa, o bien, señalar si la información corresponde al extranjero. Asimismo, deberá añadir, como parte de los conceptos de este campo, un registro con la suma total de cada concepto. Para tal efecto, deberá apegarse al siguiente catálogo:

Información del Campo 1			
Registro	Entidad	Registro	Entidad
1	Aguascalientes	18	Nayarit
2	Baja California	19	Nuevo León
3	Baja California Sur	20	Oaxaca
4	Campeche	21	Puebla
5	Chiapas	22	Querétaro
6	Chihuahua	23	Quintana Roo
7	Coahuila	24	San Luis Potosí
8	Colima	25	Sinaloa
9	Distrito Federal	26	Sonora
10	Durango	27	Tabasco
11	Guanajuato	28	Tamaulipas
12	Guerrero	29	Tlaxcala
13	Hidalgo	30	Veracruz
14	Jalisco	31	Yucatán
15	Estado de México	32	Zacatecas
16	Michoacán	33	Extranjero
17	Morelos	34	Total

Campo 2: Prima emitida.- Se deberá reportar la prima emitida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 3: Prima retenida.- Se deberá reportar la prima retenida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 4: Suma asegurada.- Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas de las pólizas emitidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 5: Siniestros ocurridos.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 6: Siniestros retenidos.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas retenidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 7: Prima emitida del reaseguro tomado.- Se deberá reportar la prima emitida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 8: Prima retenida del reaseguro tomado.- Se deberá reportar la prima retenida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 9.- Suma asegurada del reaseguro tomado: Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas de las pólizas emitidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 10: Siniestros ocurridos del reaseguro tomado.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 11: Siniestros retenidos del reaseguro tomado.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas retenidas al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 12: Monto de las coberturas de reaseguro de exceso de pérdida.- Se deberá reportar el monto de las coberturas de exceso de pérdida que haya contratado la compañía para cubrir el riesgo de los seguros agrícolas y de animales, que estén vigentes al cierre del trimestre que se reporta. Dicho importe se deberá capturarse en el registro correspondiente al total de información. **Esta información se registra exclusivamente para el registro 34.**

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 11, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

j) Reporte de Seguros con componente de ahorro

Este reporte deberá contener 2 registros, en cada uno de los cuales se reportará la siguiente información de los seguros de vida con componente de ahorro o inversión, distinguiendo entre seguros individuales y seguros grupales.

Se considerarán como seguros con componentes de ahorro puro o inversión, a aquéllos que generan un fondo de ahorro mediante la conformación de una reserva en la cual se acumulan o capitalizan primas, dividendos o intereses y que, contractualmente, pertenecen al asegurado. Dichos seguros, con independencia del nombre comercial que reciban, pueden ser algunos de los siguientes: seguros dotales puros, seguros dotales a corto plazo, seguros flexibles, seguros de vida inversión, rentas diferidas, seguros de retiro o de separación que se encuentren en período de acumulación, etc.

Campo 1: Tipo de seguro.- Se deberá reportar el tipo de seguro a que se refiere la información de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Tipo de seguro
1	Individual
2	Grupo

Campo 2: Número de asegurados en vigor.- Se deberá reportar el número de asegurados, cuya póliza o certificado se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 3: Prima emitida.- Se reportará la prima emitida al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Reserva de riesgos en curso.- El saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 4, deberá corresponder al tipo de seguro reportado en el **campo 1**.

k) Reporte de Seguros ligados a créditos

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se reportará la siguiente información de los seguros ligados a créditos, entendiéndose como tales, a aquéllos que tienen como objeto cubrir saldos deudores por créditos ante eventualidades como la muerte, invalidez o desempleo del deudor, pérdida total del bien, entre otros y cuyo beneficiario preferente ante la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista sea el otorgante del crédito o acreedor.

Campo 1: Operación.- Se deberá reportar la operación de seguros a que se refiere la información de acuerdo a lo siguiente:

Operación
Vida
Daños

Campo 2: Tipo de crédito.- Para cada operación, en este campo se deberá reportar el tipo de crédito a que se refiere la información de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de crédito
Para automóviles
Hipotecarios
Otros*

***Otros:** En esta categoría se pueden incluir, a manera de ejemplo, créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero o créditos revolventes.

Conforme a lo definido, los campos 1 y 2 deberán presentar el siguiente contenido para cada uno de los 6 registros de los que consta este reporte:

Registro	Campo 1	Campo 2
1	Vida	Para automóviles
2	Vida	Hipotecarios
3	Vida	Otros*
4	Daños	Para automóviles
5	Daños	Hipotecarios
6	Daños	Otros*

Campo 3: Número de asegurados en vigor.- Se deberá reportar el número de asegurados, cuya póliza o certificado se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Prima emitida.- Se reportará la prima emitida al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 5: Reserva de riesgos en curso.- El saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 5, deberá corresponder a lo reportado en los **campos 1 y 2**.

l) Productos básicos estandarizados

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se reportará la siguiente información relativa a los productos básicos estandarizados:

Campo 1: Ramo o tipo de seguro.- Se reportará el ramo o tipo de seguro al que corresponde el producto básico estandarizado. Para tal efecto, deberá apegarse al siguiente catálogo:

Registro	Campo 1
1	Vida
2	Accidentes personales
3	Gastos médicos
4	Salud
5	Salud dental
6	Responsabilidad civil

Campo 2: Número de asegurados en el año.- Se reportará el número de asegurados que se han asegurado desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate, se encuentren, o no, en vigor.

Campo 3: Número de asegurados en vigor.- Se reportará el número de asegurados que se encuentren en vigor, al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Prima emitida.- Se reportará la prima emitida al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 5: Reserva de riesgos en curso.- El saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 5, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

m) Seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular

Se reportará la siguiente información relativa al seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular:

Este reporte deberá constar de 34 registros, que deberán contener información relativa al seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular, y los cuales se deberán reportar de la siguiente manera:

- 1.- **Registro 1 a 32:** Se reportará la información, según la entidad federativa en donde reside el asegurado.
- 2.- **Registro 33:** Se reportará la información cuya entidad federativa de residencia del asegurado, no pueda ser identificada.
- 3.- **Registro 34:** Se reportará el resultado de la suma de los 33 registros anteriores, para los campos del 2 al 7.

A continuación, se definen cada uno de los campos que se deberán reportar:

Campo 1: Entidad.- Se deberá reportar la entidad federativa donde reside el asegurado, o señalar si la información corresponde a una entidad federativa no identificada. Asimismo, deberá añadir, como parte de los conceptos de este campo, un registro con la suma total de cada concepto. Para tal efecto, deberá apegarse al siguiente catálogo:

Información del Campo 1			
Registro	Entidad	Registro	Entidad
1	Aguascalientes	18	Nayarit
2	Baja California	19	Nuevo León
3	Baja California Sur	20	Oaxaca
4	Campeche	21	Puebla
5	Chiapas	22	Querétaro
6	Chihuahua	23	Quintana Roo
7	Coahuila	24	San Luis Potosí
8	Colima	25	Sinaloa
9	Distrito Federal	26	Sonora
10	Durango	27	Tabasco
11	Guanajuato	28	Tamaulipas
12	Guerrero	29	Tlaxcala
13	Hidalgo	30	Veracruz
14	Jalisco	31	Yucatán
15	Estado de México	32	Zacatecas
16	Michoacán	33	Estado no definido
17	Morelos	34	Total

Campo 2: Número de asegurados en el año.- Se reportará el número de asegurados que se han asegurado desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate, se encuentren, o no, en vigor las pólizas o incisos respectivos.

Campo 3: Número de asegurados en vigor.- Se reportará el número de asegurados que se encuentren en vigor, al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Prima emitida.- Se deberá reportar la prima emitida de las pólizas o incisos que se hayan emitido al cierre del trimestre que se reporte.

Campo 5: Prima retenida.- Se deberá reportar la prima retenida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 6: Suma asegurada.- Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas de las pólizas en vigor al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 7: Monto de siniestros del año.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas, desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 7, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

n) Seguro de terremoto

Se reportará la siguiente información relativa al seguro de terremoto:

Este reporte deberá constar de 34 registros, que deberán contener información relativa al seguro de terremoto, y los cuales se deberán reportar de la siguiente manera:

Registro 1 a 32: Se reportará la información, según la entidad federativa en donde se ubica el objeto asegurado.

Registro 33: Se reportará la información cuya entidad federativa no pueda ser identificada.

Registro 34: Se reportará el resultado de la suma de los 33 registros anteriores, para los campos del 2 al 7.

A continuación, se definen cada uno de los campos que se deberán reportar:

Campo 1: Entidad Federativa.- Se deberá reportar la entidad federativa en donde se ubica el objeto asegurado, o señalar si la información corresponde a una entidad federativa no identificada. Asimismo, deberá añadir, como parte de los conceptos de este campo, un registro con la suma total de cada concepto. Para tal efecto, deberá apegarse al siguiente catálogo:

Información del Campo 1			
Registro	Entidad Federativa	Registro	Entidad Federativa
1	Aguascalientes	18	Nayarit
2	Baja California	19	Nuevo León
3	Baja California Sur	20	Oaxaca
4	Campeche	21	Puebla
5	Chiapas	22	Querétaro
6	Chihuahua	23	Quintana Roo
7	Coahuila	24	San Luis Potosí
8	Colima	25	Sinaloa
9	Distrito Federal	26	Sonora
10	Durango	27	Tabasco
11	Guanajuato	28	Tamaulipas
12	Guerrero	29	Tlaxcala
13	Hidalgo	30	Veracruz
14	Jalisco	31	Yucatán
15	Estado de México	32	Zacatecas
16	Michoacán	33	Estado no definido
17	Morelos	34	Total

Campo 2: Número de pólizas, certificados o incisos en el año.- Se reportará el número de pólizas, certificados o incisos que se han asegurado desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate, se encuentren, o no, en vigor las pólizas o incisos respectivos.

Campo 3: Número de pólizas, certificados o incisos en vigor.- Se reportará el número de pólizas, certificados o incisos que se encuentren en vigor al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Prima emitida.- Se deberá reportar la prima emitida de las pólizas, certificados o incisos que se hayan emitido al cierre del trimestre que se reporte.

Campo 5: Prima retenida.- Se deberá reportar la prima retenida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 6: Suma asegurada.- Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas de las pólizas, certificados o incisos en vigor al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 7: Monto de siniestros del año.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas, desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 7, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

o) Seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos

Se reportará la siguiente información relativa al seguro de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos:

Este reporte deberá constar de 34 registros, que deberán contener información relativa al seguro de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, y los cuales se deberán reportar de la siguiente manera:

Registro 1 a 32: Se reportará la información, según la entidad federativa en donde se ubica el objeto asegurado.

Registro 33: Se reportará la información cuya entidad federativa no pueda ser identificada.

Registro 34: Se reportará el resultado de la suma de los 33 registros anteriores, para los campos del 2 al 7.

A continuación, se definen cada uno de los campos que se deberán reportar:

Campo 1: Entidad Federativa.- Se deberá reportar la entidad federativa en donde se ubica el objeto asegurado, o señalar si la información corresponde a una entidad federativa no identificada. Asimismo, deberá añadir, como parte de los conceptos de este campo, un registro con la suma total de cada concepto. Para tal efecto, deberá apegarse al siguiente catálogo:

Información del Campo 1			
Registro	Entidad Federativa	Registro	Entidad Federativa
1	Aguascalientes	18	Nayarit
2	Baja California	19	Nuevo León
3	Baja California Sur	20	Oaxaca
4	Campeche	21	Puebla
5	Chiapas	22	Querétaro
6	Chihuahua	23	Quintana Roo
7	Coahuila	24	San Luis Potosí
8	Colima	25	Sinaloa
9	Distrito Federal	26	Sonora
10	Durango	27	Tabasco
11	Guanajuato	28	Tamaulipas
12	Guerrero	29	Tlaxcala
13	Hidalgo	30	Veracruz
14	Jalisco	31	Yucatán
15	Estado de México	32	Zacatecas
16	Michoacán	33	Estado no definido
17	Morelos	34	Total

Campo 2: Número de pólizas, certificados o incisos en el año.- Se reportará el número de pólizas, certificados o incisos que se han asegurado desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate, se encuentren, o no, en vigor las pólizas o incisos respectivos.

Campo 3: Número de pólizas, certificados o incisos en vigor.- Se reportará el número de pólizas, certificados o incisos que se encuentren en vigor al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Prima emitida.- Se deberá reportar la prima emitida de las pólizas, certificados o incisos que se hayan emitido al cierre del trimestre que se reporte.

Campo 5: Prima retenida.- Se deberá reportar la prima retenida al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 6: Suma asegurada.- Se deberá reportar el monto de las sumas aseguradas de las pólizas, certificados o incisos en vigor al cierre del trimestre que se reporta.

Campo 7: Monto de siniestros del año.- Se deberá reportar el monto de las reclamaciones recibidas, desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 7, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

p) Reporte de seguros masivos

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se reportará la siguiente información de los seguros de venta masiva, entendiéndose como tales, aquéllos que se definen en el Capítulo 4.9 de esta Circular.

Campo 1: ramo/tipo de seguro.- Se deberá reportar el ramo o tipo de seguro a que se refiere la información de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Vida individual
2	Accidentes personales
3	Gastos médicos
4	Automóviles
5	Diversos
6	Otro

Campo 2: Número de asegurados en el año.- Se reportará el número de asegurados que se han asegurado desde el 1 de enero, al cierre del trimestre de que se trate, se encuentren, o no, en vigor las pólizas o incisos respectivos.

Campo 3: Número de asegurados en vigor.- Se deberá reportar el número de asegurados de pólizas que se encuentren en vigor al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Número(s) de registro vigente(s).- Listar, para cada uno de los planes o productos reportados, el(los) número(s) de registro ante la Comisión.

Campo 5: Prima emitida.- Se reportará la prima emitida al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 6: Reserva de riesgos en curso.- El saldo de la reserva de riesgos en curso al cierre del trimestre correspondiente.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

q) Reporte de Responsables

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se deberá reportar la siguiente información del funcionario de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista, responsable de la valuación de la reserva de riesgos en curso, así como de los actuarios que certifican dichas valuaciones, para cada una de las operaciones. La entrega de este reporte es obligatoria.

Campo 1: Responsable.- Se deberá reportar por cada registro si la información solicitada corresponde al funcionario responsable del área técnica o bien al actuario certificador, de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Funcionario responsable del área técnica
2	Actuario certificador 1
3	Actuario certificador 2
4	Actuario certificador 3
5	Actuario certificador 4
6	Actuario certificador 5

Campo 2: Nombre.- Se deberá reportar el nombre del funcionario o actuario certificador.

Campo 3: Cargo.- Se deberá reportar el cargo del funcionario o actuario certificador.

Campo 4: Teléfono(s).- Se deberá(n) reportar el(los) teléfono(s) de contacto del funcionario o actuario certificador.

Campo 5: Correo electrónico.- Se deberá reportar el correo electrónico del funcionario o actuario certificador.

Campo 6: Operación o ramo de Seguros que certifica.- Se deberá indicar, en el caso del(los) actuario(s) certificador(es), la operación en la que se está certificando la reserva de riesgos en curso.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

1.2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos en curso

Los archivos de texto de la valuación de la reserva de riesgos en curso referidos en el numeral 1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos en curso, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3RRCCVRES.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos en curso, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3RRCCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCCVRES".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	R	C	C	V	R	E	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

1.3.- Documento o documentos de certificación correspondientes a la valuación de la reserva de riesgos en curso suscritos por los actuarios responsables de la misma

Por cada operación que practique la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista (vida, daños y accidentes y enfermedades), una carta de certificación en formato PDF, correspondiente a la valuación de la reserva de riesgos en curso, suscrita por el actuario o actuarios responsables.

Los archivos en formato PDF por cada operación, deberán contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la LISF.

El nombre de cada archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del, o los archivos: "RR3RRCCVCER"

- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave correspondiente a la operación que se certifica:

Clave de operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Documento de certificación de la operación de: daños ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	C	V	C	E	R	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

2.- El producto RR3RRCVT, mismo que deberá contener el archivo en formato Excel correspondiente al resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en la tasa de interés, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) Las primeras ocho posiciones corresponderán al identificador específico del producto: "RR3RRCVT".
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	R	R	C	V	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

El archivo en formato Excel correspondiente al resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en la tasa de interés

El archivo en formato Excel correspondiente al resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en la tasa de interés, estará disponible, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3RRCVT.xls". Para su envío, dicho archivo deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCVTFMT".
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	R	C	V	T	F	M	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

El formato en Excel correspondiente al resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en la tasa de interés, se deberá llenar considerando para ello lo siguiente:

Operación directa y tomada.- Se reportará la información del resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo del seguro directo y tomado, realizada con la tasa de interés que corresponda.

Importes recuperables de reaseguro.- Se reportará la información de los importes recuperables correspondientes al resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo del seguro directo y tomado, realizada con la tasa de interés que corresponda.

Seguros de vida temporal.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de vida que cubren sólo el riesgo de muerte en forma temporal.

Seguros dotales.- Se reportará la información correspondiente a los planes de seguros de vida que cubren el riesgo de muerte y prevén pagos por supervivencia.

Seguros ordinarios de vida.- Se reportará la información de los seguros de vida en los cuales tanto la cobertura del riesgo de muerte, como el pago de las primas correspondientes se realiza en forma vitalicia.

Seguros de vida pagos limitados.- Se reportará la información correspondiente a los seguros de vida que cubren el riesgo de muerte de forma vitalicia, pero que el pago de primas es en forma temporal.

Resultado de la valuación de la reserva con tasa técnica pactada.- Se reportará la información correspondiente al resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo, realizada con la tasa técnica utilizada para el cálculo original.

Resultado de la valuación de la reserva con tasa de interés de mercado.- Se reportará la información correspondiente al resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo, realizada con la tasa de interés de mercado.

Moneda nacional.- Se reportará la información del resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo, realizada con la tasa de interés que corresponda, para pólizas denominadas en moneda nacional.

Dólares.- Se reportará la información del resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo, realizada con la tasa de interés que corresponda, para pólizas denominadas en dólares.

Indexados.- Se reportará la información del resultado de la valuación de la reserva de los seguros de vida de largo plazo, realizada con la tasa de interés que corresponda, para pólizas denominadas en unidades indexadas.

Información con periodicidad de entrega anual

En adición a la información que se entrega con periodicidad trimestral, anualmente se debe entregar la información de los resultados de la valuación de la reserva de riesgos en curso de cada ramo o tipo de seguro, la cual constará de lo siguiente:

1.- El producto RR3RRCBD, contendrá lo siguiente:

- a) Archivos de texto de las bases de datos con el detalle de la valuación póliza por póliza de la reserva de riesgos en curso.
- b) Un archivo de Word que contenga el catálogo de claves de unidades monetarias especiales reportadas en los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación.
- c) Un archivo de Word que contenga el catálogo en el cual se indiquen las claves y características utilizadas para clasificar los planes de seguro, reportados en los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación.
- d) Archivos de texto de las bases de datos con el detalle de la información de los importes recuperables de reaseguro.

La información señalada en los incisos a), b), c) y d) se indicará en los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, respectivamente, conforme a lo siguiente:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3RRCBD"
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	R	R	C	B	D	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

1.1.- Archivos de texto de las bases de datos con el detalle de la valuación póliza por póliza de la reserva de riesgos en curso

Hasta 29 reportes en formato de archivo de texto con el detalle de la valuación póliza por póliza, cuyos nombres deberán integrarse de 23 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RRCBD"
- b) En la novena y décima posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Vida individual seguros de corto plazo
02	Vida individual seguros de largo plazo
03	Vida individual seguros flexibles
04	Vida individual seguros de pensiones
05	Vida grupo seguros de corto plazo
06	Vida grupo seguros de largo plazo
07	Vida grupo seguros flexibles
08	Vida grupo seguros de pensiones
09	Seguros del ramo de accidentes personales
10	Seguros del ramo gastos médicos
11	Seguros del ramo de salud
12	Seguros del ramo de incendio
13	Seguros del ramo de automóviles
14	Seguros del ramo de diversos
15	Seguros del ramo de agrícola y de animales
16	Seguros del ramo de marítimo y transportes
17	Seguros del ramo de responsabilidad civil
18	Seguros de terremoto y/o erupción volcánica
19	Seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos
20	Seguros del ramo de crédito
21	Seguros del ramo de crédito a la vivienda
22	Seguros del ramo de garantía financiera
23	Fianzas de fidelidad
24	Fianzas judiciales
25	Fianzas administrativas
26	Fianzas de crédito
27	Seguros de vida colectivos de corto plazo
28	Seguros de vida colectivos de largo plazo
29	Seguros del ramo de caución

- c) En la décima primera posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima segunda a la décima quinta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima sexta a la décima novena posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima segunda y vigésima tercera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte ("01")

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2015

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	Extensión
R	R	3	R	R	C	B	D	0	1	S	0	0	0	9	2	0	1	5	1	2	3	1	.TXT

La estructura, orden, identificadores, longitud de los campos y demás detalles de las bases de datos, serán conforme a lo siguiente:

- a) Las bases de datos deberán contener la información ordenada en arreglos matriciales, en los cuales las columnas corresponden a los campos que se describen a continuación y los renglones a los registros de cada una de las pólizas, certificados o endosos que integren la valuación de reserva. Los campos estarán delimitados entre sí por el signo "|", conocido como "pipe".

No.	Nombre	Tipo	Tamaño
1	Operación	Alfanumérico	2
2	Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza	Alfanumérico	2
3	Número de póliza	Alfanumérico	30
4	Certificado, inciso o endoso (movimiento)	Alfanumérico	30
5	Fecha de inicio de vigencia	Numérico	8
6	Fecha de fin de vigencia	Numérico	8
7	Prima emitida bruta	Numérico	15
8	Prima de riesgo bruta	Numérico	15
9	Prima de riesgo no devengada bruta	Numérico	15
10	Costo de adquisición	Numérico	15
11	Gastos de administración	Numérico	15

12	Margen de utilidad	Numérico	15
13	Número de registro del producto	Alfanumérico	30
14	Moneda o unidad monetaria	Alfanumérico	15
15	Identificador del plan de seguro	Alfanumérico	15
16	Prima emitida retenida	Numérico	15
17	Importes recuperables de reaseguro	Numérico	15
18	Identificador de pólizas multianuales	Alfanumérico	2
19	Identificador de beneficio básico o adicional	Alfanumérico	2
20	Edad del asegurado a la contratación	Numérico	2
21	Suma asegurada bruta	Numérico	15
22	Plazo de pago de primas	Numérico	5
23	Temporalidad del plan	Numérico	5
24	Sexo del asegurado	Alfanumérico	1
25	Identificador de saldados y prorrogados	Alfanumérico	3
26	Identificador de planes tradicionales de vida	Alfanumérico	3
27	BEL-Riesgo	Numérico	15
28	Primas futuras	Numérico	15
29	BEL-Gastos	Numérico	15
30	Margen de riesgo	Numérico	15
31	Otros costos futuros	Numérico	15
32	Reserva M.O.	Numérico	15
33	Reserva M.N.	Numérico	15

- b) Cuando un campo no sea aplicable a un registro, la columna para dicho campo debe dejarse vacía, manteniendo, no obstante lo anterior, los pipes correspondientes.
- c) Los montos indicados en cada uno de los campos que integren las bases de datos, deberán expresarse en la moneda o unidad monetaria original en la que se encuentra suscrita la póliza, excepto por lo que se refiere al campo denominado **Reserva M.N.**, en el que el monto se deberá expresar siempre en moneda nacional, para lo cual, en su caso, se utilizará el tipo de cambio correspondiente al cierre anual.
- d) La base de datos de que se trate no deberá incluir información adicional de pólizas, certificados, incisos o endosos que se encuentren vencidos o cancelados al momento de la valuación, con independencia de que dicha información se mantenga dentro de los controles propios de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista respectiva.
- e) Los parámetros de los seguros saldados y prorrogados, deberán ser los que esas Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas, hayan utilizado para la valuación de su reserva de riesgos en curso en el momento del reporte, omitiendo el valor de los parámetros del plan original del cual provienen.
- f) Las cantidades que se reporten en las bases de datos deberán expresarse sin decimales, excepto, en caso de aplicar, en lo que corresponde a la temporalidad del plan y al plazo para el pago de primas.
- g) Los campos a que se refiere el inciso a) anterior deberán llenarse con apego a las siguientes definiciones:

Campo 1: Operación.- Se refiere a si la póliza, certificado, inciso o endoso, corresponde a la operación directa, tomada o reafianzamiento. En el primer caso, se capturará el texto "DI", en el segundo, "TO", y en el tercer caso "RF".

Campo 2: Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza.- En este campo se indicará la clave que corresponda, según el siguiente cuadro:

Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza	Clave
Vida individual	VI
Vida grupo*	VG
Accidentes personales	AP
Gastos médicos	GM
Salud	SA
Responsabilidad civil y riesgos profesionales	RC
Marítimo y transportes	MT
Incendio	IN
Agrícola y de animales	AA
Automóviles	AU
Crédito	CR
Caución	CA
Crédito a la vivienda	CV
Garantía financiera	GF
Terremoto y erupción volcánica	TE
Huracán y otros de naturaleza hidrometeorológica	HH
Diversos	DV
Fianzas de fidelidad a primer riesgo**	FP
Otras fianzas de fidelidad	FO
Fianzas judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	JA
Otras fianzas judiciales	JO
Fianzas administrativas	FA
Fianzas de crédito	FC

* También se clasificarán como seguros de grupo, aquéllos que al cierre de 2009, se clasificaron como colectivos, antes de la entrada en vigor del Reglamento del Seguro de Grupo, para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2009.

** Son aquellas fianzas cuyo monto afianzado suscrito se determina como el monto esperado de reclamaciones.

Campo 3: Número de póliza.- Se deberá indicar el número de póliza asignado, de acuerdo a los criterios internos de control de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista. En el caso de operaciones de reaseguro o reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá al número de póliza o contrato de reaseguro o reafianzamiento tomado.

Campo 4: Certificado, inciso o endoso (movimiento).- En los casos en que existan, en forma adicional a la póliza, certificados, incisos o endosos, que consideren primas, vigencias y coberturas diferentes a la póliza principal y para los cuales se haya realizado de manera específica una valuación de su reserva, la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate deberá, conforme a sus propios criterios, establecer un número de control que sirva para identificar la información relativa a dichos certificados, incisos o endosos.

Campo 5: Fecha de inicio de vigencia.- Se indicará la fecha de inicio de vigencia de la póliza, certificado, inciso o endoso correspondiente a cada registro. En el caso de operaciones de reaseguro o reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá a la fecha de inicio de vigencia de la póliza o contrato de

reaseguro o reafianzamiento tomado. La fecha deberá estar en una cadena de números de 8 caracteres, indicando en las primeras dos posiciones el día; en la tercera y cuarta, el mes; y de la quinta a la octava, el año, completando con ceros a la izquierda en el caso de meses y días que no ocupen las dos posiciones asignadas.

- Campo 6:** **Fecha de fin de vigencia.-** Se indicará la fecha en que terminará la vigencia de la póliza, certificado, inciso o endoso correspondiente a cada registro. En el caso de operaciones de reaseguro o reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá a la fecha de fin de vigencia de la póliza o contrato de reaseguro o reafianzamiento tomado. La fecha deberá estar en una cadena de números de 8 caracteres, indicando en las primeras dos posiciones el día; en la tercera y cuarta, el mes; y de la quinta a la octava, el año, completando con ceros a la izquierda en el caso de meses y días que no ocupen las dos posiciones asignadas.
- Campo 7:** **Prima emitida bruta.-** Se indicará el monto bruto de la prima emitida utilizada para la valuación de la reserva, de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión, sin incluir impuestos o derechos de póliza.
- Campo 8:** **Prima de riesgo bruta.-** Se identificará el monto de la prima de riesgo de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión, sin descontar la parte de reaseguro cedido.
- Campo 9:** **Prima de riesgo no devengada bruta.-** Se identificará el monto de la prima de riesgo no devengada de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión, sin descontar la parte de reaseguro cedido. Este valor corresponderá al valor de la prima de riesgo bruta multiplicada por el factor de devengamiento correspondiente a la porción de tiempo de vigencia no transcurrido.
- Campo 10:** **Costo de adquisición.-** Será el monto de costo de adquisición de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión. En el caso de seguros de vida de largo plazo, el costo de adquisición deberá ser el costo de adquisición nivelado.
- Campo 11:** **Gastos de administración.-** Se identificará el monto de gasto de administración que se haya aplicado para el cálculo de la reserva de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión. En el caso de seguros de vida de largo plazo, el gasto de administración deberá ser el gasto anual nivelado, utilizado para la valuación de la reserva.
- Campo 12:** **Margen de utilidad.-** Se identificará el monto correspondiente al margen de utilidad que se haya aplicado para el cálculo de la reserva de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión.
- Campo 13:** **Número de registro del producto.-** Se indicará el número de registro del producto obtenido ante esta Comisión, que corresponda a la póliza, certificado, inciso o endoso. En el caso de planes de seguros que en el marco de la normativa aplicable, no requieran de registro, se deberá indicar "Exento".
- Campo 14:** **Moneda o unidad monetaria.-** Se indicará la moneda o unidad monetaria en la que está definido o indexado el valor del beneficio o riesgo que cubre el producto que corresponde a la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión. La indicación deberá hacerse con una cadena de texto de 4 caracteres, conforme a lo que se indica en el cuadro siguiente:

Moneda o unidad monetaria	Cadena de texto
Moneda nacional	MNAC
Dólares	DOLA
Indexados	INDX
Unidad monetaria especial	*

*En el caso de planes nominados en unidades monetarias especiales como USAG, UVAC, SMDF, etc., deberá indicarse una clave que identifique el tipo de unidad monetaria de que se trate mediante un catálogo en archivo de Word, que deberá elaborar la propia Institución, en el cual se indiquen las claves utilizadas y la descripción de la unidad monetaria que corresponda a cada clave. El archivo de Word conteniendo el catálogo antes citado, deberá ser enviado como parte del paquete RR3RRCBD.

- Campo 15: Identificador del plan de seguro.-** Para cada póliza, certificado, inciso o endoso, se indicará una clave que definirán libremente esas Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas, mediante la cual identificarán en forma específica el tipo de plan de que se trata, de acuerdo a sus criterios de control y clasificación. Para este efecto, esas Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas deberán diseñar un catálogo en el cual indiquen las claves utilizadas y las características de los planes de seguro que corresponden a cada clave. El catálogo deberá ser enviado en archivo de Word, como parte del paquete RR3RRCBD.
- Campo 16: Prima emitida retenida.-** Se indicará el monto de la prima emitida de la póliza, certificado, inciso o endoso en cuestión, sin incluir impuestos o derechos de póliza, descontada de la porción de prima que haya sido cedida en reaseguro proporcional.
- Campo 17: Importes recuperables de reaseguro.-** Se identificará el monto de los importes recuperables de reaseguro, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.
- Campo 18: Identificador de pólizas multianuales.-** Se indicará si la póliza, certificado, inciso o endoso corresponde a una póliza multianual. Dicha indicación deberá hacerse con una cadena de texto "MA".
- Campo 19: Identificador de beneficio básico o adicional.-** Se deberá indicar, en el tipo de planes de seguros que aplique, si se trata de un beneficio básico o de un beneficio adicional. En el caso de beneficios básicos, el campo se deberá denotar como "BB" y en el caso de que se trate de un beneficio adicional, el campo se deberá denotar como "BA", en el entendido de que se debe reportar un beneficio en cada registro.
- Campo 20: Edad del asegurado a la contratación.-** En los seguros de vida de largo plazo, deberá indicar la edad del asegurado que haya sido utilizada para la suscripción de la póliza o certificado.
- Campo 21: Suma asegurada bruta.-** En los seguros de vida de largo plazo, deberá indicar el monto de la suma asegurada bruta con que se haya valuado la reserva. En el caso de planes que por sus características tengan una suma asegurada variable, se deberá indicar la suma asegurada alcanzada al momento de la valuación. En el caso de rentas u otro tipo de indemnizaciones periódicas, deberá indicarse como suma asegurada el monto de la indemnización periódica alcanzada al momento de la valuación.
- Campo 22: Plazo de pago de primas.-** Se deberá indicar, cuando aplique, el plazo de pago de primas contratado con el asegurado. En el caso de planes de largo plazo contratados a prima única, el plazo de pago de primas deberá indicarse como "1". En caso de fracciones de año, se deberá indicar a 2 decimales.
- Campo 23: Temporalidad del plan.-** Se deberá indicar, para los seguros de temporalidad mayor a un año, el número de años que comprenderá el plazo de vigencia del plan de seguros de que se trate. En caso de fracciones de año, se deberá indicar a 2 decimales.
- Campo 24: Sexo del asegurado.-** Se deberá indicar, cuando aplique, el sexo del asegurado, en la póliza o certificado de seguro de que se trate. El sexo deberá indicarse en una cadena de texto de 1 carácter, indicando "H", si es hombre, o "M", si es mujer.
- Campo 25: Identificador de saldados y prorrogados.-** Se deberá indicar, cuando aplique, si se trata de un seguro saldado o prorrogado. La indicación deberá hacerse con una cadena de texto de 3 caracteres, indicando "PRO", si el seguro está prorrogado, o "SAL", si está saldado. Con independencia de este identificador, los planes saldados o prorrogados deberán clasificarse en algunos de los planes tradicionales de seguros de vida, indicados en el numeral siguiente.
- Campo 26: Identificador de planes tradicionales de vida.-** Se deberá indicar, en el caso de los beneficios básicos de seguros de vida, si se trata de alguno de los planes tradicionales de seguros de vida señalados a continuación:

Tipo de plan	Cadena de texto
Vitalicio	VIT
Temporal	TEM
Dotal	DOT
Otro	OTR

- Campo 27: BEL-Riesgo.-** Tratándose de seguros de corto plazo, será el monto del componente de riesgo de la mejor estimación de la reserva de riesgos en curso. En el caso de seguros de largo plazo, deberá corresponder a la mejor estimación de todos los flujos futuros de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista.
- Campo 28: Primas futuras.-** Tratándose de seguros de corto plazo, deberá reportar la primas futuras que no estén consideradas en el deudor por prima registrado por la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista.
- Campo 29: BEL-Gastos.-** Tratándose de seguros de corto plazo, será el monto del componente de gastos de la mejor estimación de la reserva de riesgos en curso.
- Campo 30: Margen de riesgo.-** Tratándose de seguros de corto plazo, será el monto del margen de riesgo correspondiente a la reserva de riesgos en curso. Este concepto sólo es obligatorio reportarlo a nivel póliza, cuando la institución hubiese registrado esa forma de cálculo del margen de riesgo, como parte de su metodología de reserva.
- Campo 31: Otros costos futuros.-** Tratándose de seguros de corto plazo, deberá reportar otros costos futuros que deban formar parte de la reserva de riesgos en curso.
- Campo 32: Reserva M.O.-** Tratándose de seguros de corto plazo, se indicará el monto bruto de la reserva de riesgos en curso de la póliza, certificado, inciso o endoso, determinada conforme a los criterios de valuación previstos en la normativa aplicable, en unidades de su moneda o unidad monetaria original en que está contratado el plan.
- Campo 33: Reserva M.N.-** Tratándose de seguros de corto plazo, se indicará el monto bruto de la reserva de riesgos en curso de la póliza, certificado, inciso o endoso, determinada conforme a los criterios de valuación previstos en la normativa aplicable, traducido a moneda nacional.

1.2.- Archivo de Word conteniendo el catálogo de claves de unidades monetarias especiales reportadas en los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación

Un archivo en Word, en formato libre, en el cual, para el caso de planes nominados en unidades monetarias especiales como USAG, UVAC, SMDF, etc. se indiquen las claves utilizadas y la descripción de la unidad monetaria que corresponda. Las claves reportadas en este archivo, deberán corresponder a las claves utilizadas en el Campo 14: "Moneda o unidad monetaria", de los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación póliza por póliza de la reserva de riesgos en curso.

El nombre del archivo de Word, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RRCBD"
- De la novena a la décima tercera posiciones deberá escribirse la clave correspondiente al archivo de Word: "MONED".
- En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "31"

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	B	D	M	O	N	E	D	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.DOC

1.3.- Archivo de Word conteniendo el catálogo de claves y características utilizadas para clasificar los planes de seguro reportados en los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación

Un archivo en Word, en formato libre, en el cual se indiquen las claves utilizadas y las características de los planes de seguro que corresponden a cada clave, mediante las cuales identifiquen en forma específica los tipos de planes de que se trata, de acuerdo a sus criterios de control y clasificación. Las claves reportadas en este archivo, deberán corresponder a las claves utilizadas en el Campo 15: "Identificador del plan de seguro", de los archivos de texto de las bases de datos de detalle de la valuación póliza por póliza de la reserva de riesgos en curso.

El nombre del archivo de Word, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RRCBD"
- b) De la novena a la décima tercera posiciones deberá escribirse la clave correspondiente al archivo de Word: "IPLAN".
- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "31"

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	B	D	I	P	L	A	N	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.DOC

1.4.- Archivos de texto de las bases de datos con el detalle de la información de los importes recuperables de reaseguro

Hasta 29 reportes en formato de archivo de texto con el detalle de la información de los importes recuperables de reaseguro, correspondiente a la reserva de riesgos en curso, cuyos nombres deberán integrarse de 25 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras diez posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RRCBDIR"
- En la décima primera y décima segunda posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Vida individual seguros de corto plazo
02	Vida individual seguros de largo plazo
03	Vida individual seguros flexibles
04	Vida individual seguros de pensiones
05	Vida grupo seguros de corto plazo
06	Vida grupo seguros de largo plazo
07	Vida grupo seguros flexibles
08	Vida grupo seguros de pensiones
09	Seguros del ramo de accidentes personales
10	Seguros del ramo gastos médicos
11	Seguros del ramo de salud
12	Seguros del ramo de incendio
13	Seguros del ramo de automóviles
14	Seguros del ramo de diversos
15	Seguros del ramo de agrícola y de animales
16	Seguros del ramo de marítimo y transportes
17	Seguros del ramo de responsabilidad civil
18	Seguros de terremoto y/o erupción volcánica
19	Seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos
20	Seguros del ramo de crédito
21	Seguros del ramo de crédito a la vivienda
22	Seguros del ramo de garantía financiera
23	Fianzas de fidelidad
24	Fianzas judiciales
25	Fianzas administrativas
26	Fianzas de crédito
27	Seguros de vida colectivos de corto plazo
28	Seguros de vida colectivos de largo plazo
29	Seguros del ramo de caución

- c) En la décima tercera posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima octava a la vigésima primera posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima segunda y vigésima tercera posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima cuarta y vigésima quinta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte ("01")

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2015

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	Extensión
R	R	3	R	R	C	B	D	I	R	0	1	S	0	0	0	9	2	0	1	5	1	2	3	1	.TXT

La estructura, orden, identificadores, longitud de los campos y demás detalles de las bases de datos, serán conforme a lo siguiente:

- a) Las bases de datos deberán contener la información ordenada en arreglos matriciales, en los cuales las columnas corresponden a los campos que se describen a continuación y los renglones a los registros de cada una de las pólizas, certificados o endosos que integren la valuación de reserva. Los campos estarán delimitados entre sí por el signo "|", conocido como "pipe".

No.	Nombre	Tipo	Tamaño
1	Operación directa o tomada	Alfanumérico	2
2	Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza	Alfanumérico	2
3	Número de póliza	Alfanumérico	30
4	Certificado, inciso o endoso (movimiento)	Alfanumérico	30
5	Identificador de pólizas multianuales	Alfanumérico	2
6	No. de reasegurador	Alfanumérico	15
7	Participación en el BEL de riesgo	Numérico	15
8	Probabilidad de incumplimiento	Numérico	6 decimales
9	Importe recuperable M. O.	Numérico	15
10	Importe recuperable M. N.	Numérico	15

- b) Cuando un campo no es aplicable a un registro, la columna para dicho campo debe dejarse vacía, manteniendo, no obstante lo anterior, los pipes correspondientes.

- c) Los montos indicados en cada uno de los campos que integren las bases de datos, deberán expresarse en la moneda o unidad monetaria original en la que se encuentra suscrita la póliza, excepto por lo que se refiere al campo denominado **Importe recuperable M. N.**, en el que el monto se deberá expresar siempre en moneda nacional, para lo cual, en su caso, se utilizará el tipo de cambio correspondiente al cierre anual.
- d) La base de datos de que se trate, deberá contener únicamente la información de pólizas en vigor y, en su caso, de pólizas emitidas anticipadamente al momento de la valuación, por lo que no deberá incluir información de pólizas, endosos o certificados que se encuentren vencidos o cancelados al momento de dicha valuación, con independencia de que dicha información se mantenga dentro de los controles propios de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros respectiva.
- e) Las cantidades que se reporten en la base de datos de que se trata, excepto por lo que corresponde a la **Probabilidad de incumplimiento**, deberán expresarse sin decimales.
- f) Los campos a que se refiere el inciso a) anterior deberán llenarse con apego a las siguientes definiciones:

Campo 1: Operación directa o tomada.- Se refiere a si la póliza, certificado, inciso o endoso, corresponde a la operación directa, tomada o reafianzamiento. En el primer caso, se capturará el texto "DI", en el segundo, "TO", y en el tercer caso "RF".

Campo 2: Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza.- En este campo se indicará la clave que corresponda, según el siguiente cuadro:

Ramo, subramo o tipo de seguro/fianza	Clave
Vida individual	VI
Vida grupo*	VG
Accidentes personales	AP
Gastos médicos	GM
Salud	SA
Responsabilidad civil y riesgos profesionales	RC
Marítimo y transportes	MT
Incendio	IN
Agrícola y de animales	AA
Automóviles	AU
Crédito	CR
Caución	CA
Crédito a la vivienda	CV
Garantía financiera	GF
Terremoto y erupción volcánica	TE
Huracán y otros de naturaleza hidrometeorológica	HH
Diversos	DV
Fianzas de fidelidad a primer riesgo**	FP
Otras fianzas de fidelidad	FO
Fianzas judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	JA
Otras fianzas judiciales	JO
Fianzas administrativas	FA
Fianzas de crédito	FC

* También se clasificarán como seguros de grupo, aquéllos que al cierre de 2009, se clasificaron como colectivos, antes de la entrada en vigor del Reglamento del Seguro de Grupo, para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2009.

** Son aquellas fianzas cuyo monto afianzado suscrito se determina como el monto esperado de reclamaciones.

- Campo 3:** **Número de póliza.-** Se deberá indicar el número de póliza asignado de acuerdo a los criterios internos de control de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista. En el caso de operaciones de reaseguro o reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá al número de póliza o contrato de reaseguro o reafianzamiento tomado.
- Campo 4:** **Certificado, inciso o endoso (movimiento).-** En los casos en que existan en forma adicional a la póliza, certificados, incisos o endosos, que consideren primas, vigencias y coberturas diferentes a la póliza principal y para los cuales se haya realizado de manera específica una valuación de su reserva, la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate deberá, conforme a sus propios criterios, establecer un número de control que sirva para identificar la información relativa a dichos certificados, incisos o endosos.
- Campo 5:** **Identificador de pólizas multianuales.-** Se indicará si la póliza, certificado, inciso o endoso corresponde a una póliza multianual. Dicha indicación deberá hacerse con una cadena de texto "MA".
- Campo 6:** **No. de reasegurador.-** Se deberá indicar la clave del reasegurador, asignada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras Autorizadas para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País. Para el caso en que la reaseguradora que cubre el riesgo no esté registrada, se capturará en este campo "**NO REGISTRADA**".
- Campo 7:** **Participación en el BEL de riesgo.-** Tratándose de seguros de corto plazo, se registrará la cantidad que resulte de multiplicar la proporción de riesgo cedido por el componente de riesgo de la mejor estimación de la póliza, certificado o endoso correspondiente. En el caso de seguros de largo plazo, deberá corresponder al monto de los importes recuperables de reaseguro, relativos a la mejor estimación de todos los flujos futuros de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista.
- Campo 8:** **Probabilidad de incumplimiento.-** La probabilidad de incumplimiento será la que corresponda a la Institución de Seguros o entidad reaseguradora del extranjero, en función de la calificación que tenga dicha entidad, conforme a lo señalado en las fracciones V y VIII de la Disposición 8.20.2 del Capítulo 8.20 de las presentes disposiciones.
- Campo 9:** **Importe recuperable M. O.-** Tratándose de seguros de corto plazo, se identificará el monto de los importes recuperables de reaseguro en moneda original, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.
- Campo 10:** **Importe recuperable M. N.-** Tratándose de seguros de corto plazo, se identificará el monto de los importes recuperables de reaseguro en moneda nacional, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.

2.- El producto RR3RRCDT, contendrá lo siguiente:

- Documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva de riesgos en curso, en formato PDF.
- Archivos de texto conteniendo la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso.
- El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso.
- Archivos con los documentos explicativos del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) de la reserva de riesgos en curso, en formato PDF.

La información señalada en los incisos a), b), c) y d) anteriores, se indicará en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente, conforme a lo siguiente:

- Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3RRCDT"
- En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	R	R	C	D	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

2.1.- Documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva de riesgos en curso

Para cada operación que practique la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate, un documento explicativo, en texto libre, del desarrollo, hipótesis y resultados de la aplicación de los métodos de valuación, mediante los cuales se determinó la reserva de riesgos en curso de cada ramo o tipo de seguro.

El documento explicativo al que se refiere el párrafo anterior se enviará en formato PDF y su nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo en formato PDF: "RR3RRCDTDES"
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de la operación.

Clave operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) De la vigésima tercera a la vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) De la vigésima quinta a la vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Detalle correspondiente a la operación de daños ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	D	T	D	E	S	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.PDF

2.2.- Archivos de texto conteniendo la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso

Un reporte en formato de archivo de texto, de la información de primas y siniestros de cada ramo o tipo de seguro, cuyo nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCDTTPS".
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	R	C	D	T	T	P	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.TXT

La descripción de los campos del reporte es como sigue:

Campo 1: Ramo o tipo de seguro.- Se deberá reportar el ramo o tipo de seguro a que se refiere la información de primas y siniestros de acuerdo a lo siguiente:

Ramo o tipo de seguro
Seguros de vida de largo plazo no dotales
Seguros de vida de largo plazo dotales
Seguros flexibles de la operación de vida
Seguros de vida de corto plazo
Seguros de accidentes personales
Seguros de gastos médicos
Seguros de salud
Seguros del ramo de responsabilidad civil
Seguros del ramo de marítimo y transportes
Seguros del ramo de incendio
Seguros del ramo de agrícola y de animales
Seguros del ramo de automóviles
Seguros del ramo de crédito
Seguros del ramo de caución
Seguros de terremoto y erupción volcánica
Seguros de riesgos hidrometeorológicos
Seguros del ramo de crédito a la vivienda
Seguros del ramo de garantía financiera
Seguros del ramo de diversos

Campo 2: Año de origen.- La información de primas y siniestros corresponderá a los últimos 8 años calendario; en ese sentido, para cada ramo o tipo de seguro, en este Campo deberán capturarse, en renglones consecutivos, los siguientes valores:

Contenido
n-7
n-6
n-5
n-4
n-3
n-2
n-1
n

En donde el valor de n corresponderá al valor del año más reciente que se reporta.

Ejemplo: para las coberturas de Agrícola y de Animales, y Automóviles, el contenido de los campos 1 y 2 que se debe reportar al cierre del ejercicio 2015 deberá ser:

Campo 1	Campo 2
...	...
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2008
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2009
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2010
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2011
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2012

Seguros del ramo de agrícola y de animales	2013
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2014
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2015
Seguros del ramo de automóviles	2008
Seguros del ramo de automóviles	2009
Seguros del ramo de automóviles	2010
Seguros del ramo de automóviles	2011
Seguros del ramo de automóviles	2012
Seguros del ramo de automóviles	2013
Seguros del ramo de automóviles	2014
Seguros del ramo de automóviles	2015
...	...

Campo 3: Prima emitida.- Se deberá capturar en cada registro, la prima emitida correspondiente al ramo o tipo de seguro, y año de origen reportados en los campos 1 y 2 de dicho registro; entendiéndose por prima emitida y año de origen lo establecido en el Anexo 5.3.2 de la presente Circular.

Campos 4 al 11: Periodos de desarrollo de 0 a 7 del monto bruto de siniestros, dividendos, rescates, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros.- En los campos 4 a 11 de cada registro, se deberá reportar el monto bruto de siniestros, dividendos, rescates, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros (excepto reaseguro), del ramo o tipo de seguro respectivo, clasificadas por año de origen y año de desarrollo, utilizando para ello los criterios de clasificación establecidos en la fracción I del Anexo 5.3.2 de la presente Circular y considerando que, el ramo o tipo de seguro corresponde al valor reportado en el campo 1 y el año de origen corresponde al valor reportado en el campo 2 de cada registro. Asimismo, para reportar la información referida, deberá considerarse que cada campo corresponde a un año de desarrollo conforme a lo siguiente:

Campo	4	5	6	7	8	9	10	11
Año de desarrollo	0	1	2	3	4	5	6	7

Campo 12: Prima retenida.- Se deberá capturar en cada registro, la prima retenida correspondiente al ramo o tipo de seguro, y año de origen reportados en los campos 1 y 2 de dicho registro.

Campos 13 al 20: Periodos de desarrollo de 0 a 7 del monto retenido de siniestros, dividendos, rescates, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros.- En los campos 13 al 20 de cada registro, se deberá reportar el monto retenido de siniestros, dividendos, rescates, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros (excepto reaseguro), del ramo o tipo de seguro respectivo, clasificadas por año de origen y año de desarrollo, utilizando para ello los criterios de clasificación establecidos en la fracción I del Anexo 5.3.2 de la presente Circular y considerando que, el ramo o tipo de seguro corresponde al valor reportado en la campo 1 y el año de origen corresponde al valor reportado en la campo 2 de cada registro. Asimismo, para reportar la información referida, deberá considerarse que cada campo corresponde a un año de desarrollo conforme a lo siguiente:

Campo	13	14	15	16	17	18	19	20
Año de desarrollo	0	1	2	3	4	5	6	7

2.3.- El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso

Los archivos de texto conteniendo la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso referidos en el numeral 2.2 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3RRCDTTPS.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva de riesgos en curso, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 2.2 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3RRCDT, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCDTTPS".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "31"

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	R	C	D	T	T	P	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.XLS

2.4- Archivos con los documentos explicativos del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) de la reserva de riesgos en curso

Para cada operación que practique la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate, se deberá presentar un documento explicativo del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) mediante la cual se verificó el adecuado funcionamiento de los métodos actuariales con que se determinó la valuación de la reserva de riesgos en curso.

El documento al que se refiere el párrafo anterior se enviará en formato PDF y su nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RRCDTPRE"
- En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de operación.

Clave operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Informe de la prueba retrospectiva para la reserva de riesgos en curso de la operación de daños ("03")

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	R	C	D	T	P	R	E	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.PDF

II.- Reserva para obligaciones pendientes de cumplir

Información con periodicidad de entrega trimestral

La valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de los seguros de vida, daños y accidentes y enfermedades, con periodicidad de entrega trimestral constará de lo siguiente:

El producto RR3OPCCV, mismo que contendrá los archivos de texto de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir y el documento o documentos de certificación correspondientes a la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir suscritos por los actuarios responsables de la misma, a que se refieren los incisos 1, 2 y 3 inmediatos siguientes, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3OPCCV".
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	O	P	C	C	V	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

1.- Valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir

De 2 a 13 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de cada ramo o tipo de seguro, cuyo nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3OPCCVRES".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de vida
02	Importes recuperables de reaseguro de la operación de vida
03	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de vida
04	Importes recuperables de reaseguro correspondientes al tomado de la operación de vida (Retrocesión)
05	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de accidentes y enfermedades
06	Importes recuperables de reaseguro de la operación de accidentes y enfermedades
07	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de accidentes y enfermedades
08	Importes recuperables del reaseguro correspondientes al tomado de la operación de accidentes y enfermedades (Retrocesión)
09	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de daños
10	Importes recuperables de reaseguro de la operación de daños
11	Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de daños
12	Importes recuperables de reaseguro correspondientes al tomado de la operación de daños (Retrocesión)
13	Responsables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: "01"

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	O	P	C	C	V	R	E	S	0	1	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.TXT

Cada uno de los reportes de resultados de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, contendrá los campos que se describen más adelante para cada uno de ellos, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en donde cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso, únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente y cada registro corresponderá al detalle de la información por ramo o tipo de seguros, de acuerdo a cada operación.

El número de campos y de registros será fijo y dependerá de cada reporte, por lo que, cuando un campo no sea aplicable en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras de todos los reportes deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

- a) **Reportes de "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de vida", "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de vida", "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de accidentes y enfermedades", "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de accidentes y enfermedades", "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de daños" y "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir del reaseguro tomado de la operación de daños".**

Estos reportes deberán contener la información referente a la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de las operaciones de vida, de accidentes y enfermedades y de daños, proveniente de las operaciones directa y tomada, que se define a continuación y desagregada conforme a los ramos o tipos de seguros que correspondan a cada operación.

Tratándose de los reportes **"Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de vida", "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de accidentes y enfermedades" y "Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de daños"**, la información que deberá reportarse en los campos 2 a 13, deberá ser total (directo y tomado).

- Campo 1:** **Ramo o tipo de seguro.-** Deberá reportar, en cada registro, el nombre del ramo o tipo de seguro que corresponda, conforme se indica en la definición de registros que sigue a la presente definición de campos.
- Ejemplo para el formato correspondiente a la Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de vida.**
- El campo 1, en el registro 1, deberá contener el texto:
- Vida individual
- Ejemplo para el formato correspondiente a la Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de accidentes y enfermedades.**
- El campo 1, en el registro 6, deberá contener el texto:
- Colectivo
- Ejemplo para el formato correspondiente a la Reserva de obligaciones pendientes de cumplir de la operación de daños.**
- El campo 1, en el registro 5, deberá contener el texto:
- Automóviles
- Campo 2:** **Por siniestros reportados de monto conocido.-** Se refiere a la reserva constituida para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros reportados cuyo monto de la obligación es conocido al momento de la valuación y no se requiere que su saldo sea determinado mediante una valuación actuarial.
- Campo 3:** **Otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos.-** Se refiere a la reserva constituida por otras obligaciones de monto conocido, excepto por concepto de dividendos, cuyo monto de la obligación es conocido al momento de la valuación y no se requiere que su saldo sea determinado mediante una valuación actuarial.
- Campo 4:** **Obligaciones futuras pagaderas a plazos:** Se refiere a la reserva constituida por obligaciones futuras pagaderas a plazos que corresponderá al monto estimado del valor actual de los flujos futuros de pagos, descontados empleando las curvas de tasas de interés libres de riesgo de mercado para cada moneda o unidad monetaria.
- Campo 5:** **Total de obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos.-** Se refiere al total de obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos, (suma de los campos 2, 3 y 4).
- Campo 6:** **BEL- SONR y GAAS.-** Se refiere a la mejor estimación de obligaciones futuras por obligaciones pendientes de cumplir por siniestros que, habiendo ya ocurrido a la fecha de valuación, aún no han sido reportados o no han sido completamente reportados, así como sus gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones.
- Campo 7:** **Margen de riesgo para SONR y GAAS.-** Deberá reportar el monto de margen de riesgo obtenido de la valuación de la reserva SONR.
- Campo 8:** **Reserva SONR y GAAS.-** Se refiere al monto de la reserva, que incorpora la parte correspondiente al BEL de obligaciones futuras por siniestros ocurridos y no reportados, por los gastos de ajuste asignados a los siniestros y el margen de riesgo (suma de los campos 6 y 7).
- Campo 9:** **Dividendos de montos conocidos.-** Se refiere a la reserva constituida para obligaciones pendientes de cumplir por concepto de dividendos que constituyen obligaciones ciertas o vencidas.
- Campo 10:** **Dividendos contingentes.-** Se refiere a la reserva constituida para obligaciones pendientes de cumplir por concepto de dividendos que aún no constituyen obligaciones ciertas o vencidas, pero que se estima pagar en el futuro por las obligaciones de reparto de las utilidades previstas en los contratos de seguros, derivadas del comportamiento favorable de los riesgos, rendimientos o gastos de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista durante el periodo devengado de vigencia de las pólizas en vigor.
- Campo 11:** **Total dividendos.-** Corresponde a la suma de las reservas de dividendos de montos conocidos y contingentes (suma de los campos 9 y 10).
- Campo 12:** **Obligaciones pendientes de cumplir por administración de pagos y beneficios vencidos.-** Se refiere a la reserva por obligaciones pendientes de cumplir correspondientes a la administración de las sumas que por concepto de dividendos, dotacionalidades, rentas u otras indemnizaciones le confíen los asegurados o sus beneficiarios a las Instituciones de Seguros o Sociedades Mutualistas.

Campo 13: Monto de la reserva de OPC.- Se refiere a la suma de los importes de las reservas para obligaciones pendientes de cumplir, señaladas en los campos 5, 8, 11 y 12.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 13, deberá corresponder al ramo o tipo de seguro que se reporta en el campo 1.

Dicha información deberá reportarse por ramo o tipo de seguros, según se define a continuación:

En el caso los reportes que contienen la información de los tipos de seguros de la operación de vida.

Deberán reportarse 15 registros, conforme a lo siguiente.

Registro 1: Vida individual: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida individual, reportados en los registros 2: **Beneficios básicos** y 7: **Beneficios adicionales**.

Registro 2: Beneficios básicos: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual.

Registro 3: Tradicionales: Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual (temporales, dotales, vitalicios, etc.) que no sean clasificados como planes de tipo flexibles o planes privados de pensiones.

Registro 4: Flexibles: Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida individual, que sean clasificados como planes de tipo flexibles en función de las características del pago de prima, de la constitución de la reserva, conforme a lo registrado en la nota técnica correspondiente a cada producto.

Registro 5: Pensiones: Se reportará la información correspondiente a los beneficios básicos de planes privados de pensiones individuales, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción I, segundo párrafo de la LISF.

Registro 6: Otros: Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida individual, cuyas características especiales, difieran de las características descritas para los planes clasificados en los incisos anteriores.

Registro 7: Beneficios adicionales: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida individual.

Registro 8: Vida grupo: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos y adicionales de planes de seguros de vida grupo.

Registro 9: Beneficios básicos: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo.

Registro 10: Tradicionales: Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo (temporales, dotales, vitalicios, etc.) que no sean clasificados como planes de tipo flexibles o planes privados de pensiones.

Registro 11: Flexibles: Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo, que sean clasificados como planes de tipo flexibles en función de las características del pago de prima, de la constitución de la reserva, conforme a lo registrado en la nota técnica correspondiente a cada producto.

Registro 12: Pensiones: Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes privados de pensiones de vida grupo, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción I, segundo párrafo de la LISF.

Registro 13: Otros: Se reportará la información correspondiente a beneficios básicos de planes de seguros de vida grupo, cuyas características especiales, difieran de las características descritas para los planes clasificados en los incisos anteriores.

Registro 14: Beneficios adicionales: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los beneficios adicionales de planes de seguros de vida grupo.

Registro 15: Total vida: Para los campos 2 al 13, se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1 y 8.

En el caso de los reportes que contienen la información de los ramos de la operación de accidentes y enfermedades::

Deberán reportarse 10 registros, conforme a lo siguiente:

Registro 1: Accidentes personales: Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros, individuales y colectivos, de accidentes personales.

- Registro 2: Individual:** Se reportará la información correspondiente a los seguros individuales de accidentes personales.
- Registro 3: Colectivo:** Se reportará la información correspondiente a los seguros colectivos de accidentes personales.
- Registro 4: Gastos médicos:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros, individuales y colectivos, de gastos médicos.
- Registro 5: Individual:** Se reportará la información correspondiente a los seguros individuales de gastos médicos.
- Registro 6: Colectivo:** Se reportará la información correspondiente a los seguros colectivos de gastos médicos.
- Registro 7: Salud:** Se reportarán los totales de la información correspondiente a los seguros, individuales y colectivos, de salud.
- Registro 8: Individual:** Se reportará la información correspondiente a los seguros individuales de salud.
- Registro 9: Colectivo:** Se reportará la información correspondiente a los seguros colectivos de salud.
- Registro 10: Total accidentes y enfermedades:** Para los campos 2 al 13, se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1, 4 y 7.

En el caso de los reportes que contienen la información de los ramos de la operación de daños:

Deberán reportarse 13 registros, conforme a lo siguiente.

- Registro 1: Responsabilidad civil y riesgos profesionales:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de responsabilidad civil y riesgos profesionales.
- Registro 2: Marítimo y transportes:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de marítimo y transportes.
- Registro 3: Incendio:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de incendio.
- Registro 4: Agrícola y de animales:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de agrícola y de animales.
- Registro 5: Automóviles:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de Automóviles.
- Registro 6: Crédito:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de crédito.
- Registro 7: Caución:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de caución.
- Registro 8: Crédito a la vivienda:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de crédito a la vivienda.
- Registro 9: Garantía financiera:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de Garantía Financiera.
- Registro 10: Terremoto y/o erupción volcánica:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de terremoto y/o erupción volcánica.
- Registro 11: Huracán y otros de nat. hidrometeorológica:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de Huracán y otros de naturaleza hidrometeorológica.
- Registro 12: Diversos:** Se reportará la información correspondiente a los seguros de diversos.
- Registro 13: Total daños:** Para los campos 2 al 13, se reportará el resultado de la suma de los valores correspondientes a los registros 1 al 12.

b) Reportes de “Importes recuperables de reaseguro de la operación de vida”, “Importes recuperables de reaseguro correspondiente al tomado de la operación de vida”, “Importes recuperables de reaseguro de la operación de accidentes y enfermedades”, “Importes recuperables de reaseguro correspondientes al tomado de la operación de accidentes y enfermedades”, “Importes recuperables de reaseguro de la operación de daños” e “Importes recuperables del reaseguro correspondientes al tomado de la operación de daños”.

Estos reportes deberán contener la información referente a los importes recuperables del reaseguro que corresponda a las obligaciones pendientes de cumplir de las operaciones de vida, de accidentes y enfermedades y de daños que se define a continuación y desagregada conforme a los ramos o tipos de seguros que correspondan a cada operación.

Campo 1: **Ramo o tipo de seguro.-** Deberá reportar, en cada registro, el nombre del ramo o tipo de seguro que corresponda, conforme se indica en la definición de registros que sigue a la presente definición de campos.

Ejemplo para el formato correspondiente a los Importes recuperables de reaseguro de la operación de vida.

El campo 1, en el registro 1, deberá contener el texto:

Vida individual

Ejemplo para el formato correspondiente a los Importes recuperables de reaseguro de la operación de accidentes y enfermedades.

El campo 1, en el registro 6, deberá contener el texto:

Colectivo

Ejemplo para el formato correspondiente a los Importes recuperables de reaseguro de la operación de daños.

El campo 1, en el registro 5, deberá contener el texto:

Automóviles

Campo 2: **Por siniestros reportados de monto conocido.-** Se refiere a la reserva constituida para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros reportados cuyo monto de la obligación es conocido al momento de la valuación y no se requiere que su saldo sea determinado mediante una valuación actuarial.

Campo 3: **Otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos.-** Se refiere a la reserva constituida por otras obligaciones de monto conocido, excepto por concepto de dividendos, cuyo monto de la obligación es conocido al momento de la valuación y no se requiere que su saldo sea determinado mediante una valuación actuarial.

Campo 4.- **Obligaciones futuras pagaderas a plazos:** Se refiere a la reserva constituida por obligaciones futuras pagaderas a plazos que corresponderá al monto estimado del valor actual de los flujos futuros de pagos, descontados empleando las curvas de tasas de interés libres de riesgo de mercado para cada moneda o unidad monetaria.

Campo 5: **Total de obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos.-** Se refiere al total de obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y otras obligaciones de monto conocido, excepto dividendos, (suma de los campos 2, 3 y 4).

Campo 6: **BEL- SONR y GAAS.-** Se refiere a la mejor estimación de obligaciones futuras por obligaciones pendientes de cumplir por siniestros que, habiendo ya ocurrido a la fecha de valuación, aún no han sido reportados o no han sido completamente reportados, así como sus gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones.

Campo 7: **Obligaciones pendientes de cumplir por administración de pagos y beneficios vencidos.-** Se refiere a la reserva por obligaciones pendientes de cumplir correspondientes a la administración de las sumas que por concepto de dividendos, dotualidades, rentas u otras indemnizaciones le confíen los asegurados o sus beneficiarios a las Instituciones de Seguros o Sociedades Mutualistas.

Campo 8: **Monto de la reserva de OPC.-** Se refiere a la suma de los importes de las reservas para obligaciones pendientes de cumplir, señaladas en los campos 5, 6 y 7.

Respecto al número y descripción de registros de cada reporte, estos corresponderán a los registros indicados en cada una de las operaciones reportadas anteriormente para la operación directa, es decir:

- i) Operación de vida: 15 registros.
- ii) Operación de accidentes y enfermedades: 10 registros.
- iii) Operación de daños: 13 registros.

c) Reporte de Responsables

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se deberá reportar la siguiente información del funcionario de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista, responsable de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, así como de los actuarios que certifican dichas valuaciones, para cada una de las operaciones. La entrega de este reporte es obligatoria.

Campo 1: Responsable.- Se deberá reportar, por cada registro, si la información solicitada corresponde al funcionario responsable del área técnica o bien al actuario certificador, de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Funcionario responsable del área técnica
2	Actuario certificador 1
3	Actuario certificador 2
4	Actuario certificador 3
5	Actuario certificador 4
6	Actuario certificador 5

Campo 2: Nombre.- Se deberá reportar el nombre del funcionario o actuario certificador.

Campo 3: Cargo.- Se deberá reportar el cargo del funcionario o actuario certificador.

Campo 4: Teléfono(s).- Se deberá(n) reportar el(los) teléfono(s) de contacto del funcionario o actuario certificador.

Campo 5: Correo electrónico.- Se deberá reportar el correo electrónico del funcionario o actuario certificador.

Campo 6: Operación o ramo de Seguros que certifica.- Se deberá indicar, en el caso del(los) actuario(s) certificador(es), la operación en la que se está certificando la reserva de obligaciones pendientes de cumplir.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir

Los archivos de texto de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir referidos en el numeral 1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3OPCCVRES.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3OPCCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3OPCCVRES".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.

- g) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	O	P	C	C	V	R	E	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

3.- Documento o documentos de certificación correspondientes a la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir suscritos por los actuarios responsables de la misma

Por cada operación que practique la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros (vida, daños y accidentes y enfermedades), se deberá enviar una carta certificación en formato PDF, correspondiente a la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, suscrita por el actuario o actuarios responsables de dicha valuación.

Los archivos en formato PDF por cada operación, deberán contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la LISF.

El nombre del archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del, o los archivos: "RR3OPCCVCER"
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de operación.

Clave de operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Documento de certificación de la operación de daños ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	O	P	C	C	V	C	E	R	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

Información con periodicidad de entrega anual

En adición a la información que se entrega con periodicidad trimestral, anualmente se debe entregar la información de los resultados de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por cada ramo o tipo de seguro, la cual constará de lo siguiente:

El producto RR3OPCDT, contendrá lo siguiente:

- Documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro, en formato PDF.
- Archivos de texto conteniendo la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro.
- El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro.
- Archivos con los documentos explicativos del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro, en formato PDF.

La información señalada en los incisos a), b), c) y d) anteriores, se indicará en los numerales 1, 2, 3 y 4, respectivamente, conforme a lo siguiente:

- Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3OPCDT"
- En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	O	P	C	D	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

1.- Documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro

Para cada operación que practique la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate, un documento explicativo, en texto libre, del desarrollo, hipótesis y resultados de la aplicación de los métodos de valuación, mediante los cuales se determinó la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados de cada ramo o tipo de seguro.

El documento explicativo al que se refiere el párrafo anterior se enviará en formato PDF y su nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del, o los archivos: "RR3OPCDTDES".
- En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de operación.

Clave operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Detalle correspondiente a la operación de daños ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	O	P	C	D	T	D	E	S	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.PDF

2.- La información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro

Un reporte en formato de archivo de texto, de la información de primas y siniestros de cada ramo o tipo de seguro, cuyo nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3OPCDTTPS".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	O	P	C	D	T	T	P	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.TXT

La descripción de los campos del reporte es como sigue:

Campo 1: Ramo o tipo de seguro.-Se deberá reportar el ramo o tipo de seguro a que se refiere la información de primas y siniestros de acuerdo a lo siguiente:

Ramo o tipo de seguro
Seguros de vida de largo plazo no dotales
Seguros de vida de largo plazo dotales
Seguros flexibles de la operación de vida
Seguros de vida de corto plazo
Seguros de accidentes personales
Seguros de gastos médicos
Seguros de salud
Seguros del ramo de responsabilidad civil
Seguros del ramo de marítimo y transportes
Seguros del ramo de incendio
Seguros del ramo de agrícola y de animales

Seguros del ramo de automóviles
Seguros del ramo de crédito
Seguros del ramo de caución
Seguros de terremoto y erupción volcánica
Seguros de riesgos hidrometeorológicos
Seguros del ramo de crédito a la vivienda
Seguros del ramo de garantía financiera
Seguros del ramo de diversos

Campo 2: Año de origen.- La información de primas y siniestros corresponderá a los últimos 8 años calendario; en ese sentido, para cada ramo o tipo de seguro, en este Campo deberán capturarse, en renglones consecutivos, los valores:

n-7
n-6
n-5
n-4
n-3
n-2
n-1
n

En donde el valor de n corresponderá al valor del año más reciente que se reporta.

Ejemplo: para las coberturas de Agrícola y de Animales, y Automóviles, el contenido de los campos 1 y 2 que se debe reportar al cierre del ejercicio 2015 deberá ser:

Campo 1	Campo 2
...	...
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2008
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2009
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2010
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2011
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2012
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2013
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2014
Seguros del ramo de agrícola y de animales	2015
Seguros del ramo de automóviles	2008
Seguros del ramo de automóviles	2009
Seguros del ramo de automóviles	2010
Seguros del ramo de automóviles	2011
Seguros del ramo de automóviles	2012
Seguros del ramo de automóviles	2013
Seguros del ramo de automóviles	2014
Seguros del ramo de automóviles	2015
...	...

Campo 3: Prima emitida: Se deberá capturar en cada registro, la prima emitida correspondiente al ramo o tipo de seguro, y año de origen reportados en los campos 1 y 2 de dicho registro; entendiéndose por prima emitida y año de origen lo establecido en el Anexo 5.3.2 de la presente Circular.

Campos 4 al 11: Periodos de desarrollo de 0 a 7 de montos brutos de siniestros, ajustes y gastos de ajuste.- En los campos 4 a 11 de cada registro, se deberá reportar el monto bruto de siniestros, ajustes y gastos de ajuste del ramo o tipo de seguro respectivo, clasificadas por año de origen y año de desarrollo, utilizando para ello los criterios de clasificación establecidos en el Anexo 5.3.2 de la presente Circular y considerando que, el ramo o tipo de seguro, corresponde al valor reportado en el campo 1 y el año de origen corresponde al valor reportado en el campo 2 de cada registro. Asimismo, para reportar la información referida, deberá considerarse que cada campo corresponde a un año de desarrollo conforme a lo siguiente:

Campo	4	5	6	7	8	9	10	11
Año de desarrollo	0	1	2	3	4	5	6	7

Campos 12 al 19: Periodos de desarrollo de 0 a 7 de montos brutos de siniestros, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones.- En los campos 12 a 19 de cada registro, se deberá reportar el monto bruto de siniestros, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros (excepto reaseguro) del ramo o tipo de seguro respectivo, clasificadas por año de origen y año de desarrollo, utilizando para ello los criterios de clasificación establecidos en el Anexo 5.3.2 de la presente Circular y considerando que, el ramo o tipo de seguro, corresponde al valor reportado en el campo 1 y el año de origen corresponde al valor reportado en el campo 2 de cada registro. Asimismo, para reportar la información referida, deberá considerarse que cada campo corresponde a un año de desarrollo conforme a lo siguiente:

Campo	12	13	14	15	16	17	18	19
Año de desarrollo	0	1	2	3	4	5	6	7

Campo 20: Prima retenida.- Se deberá capturar en cada registro, la prima retenida correspondiente al ramo o tipo de seguro, y año de origen reportados en los campos 1 y 2 de dicho registro.

Campos 21 al 28: Periodos de desarrollo de 0 a 7 de montos retenidos de siniestros, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones.- En los campos 21 a 28 de cada registro, se deberá reportar el monto retenido de siniestros, dividendos, ajustes, gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones de terceros (excepto reaseguro), del ramo o tipo de seguro respectivo, clasificadas por año de origen y año de desarrollo, utilizando para ello los criterios de clasificación establecidos en el Anexo 5.3.2 de la presente Circular y considerando que, el ramo o tipo de seguro, corresponde al valor reportado en el campo 1 y el año de origen corresponde al valor reportado en el campo 2 de cada registro. Asimismo, para reportar la información referida, deberá considerarse que cada campo corresponde a un año de desarrollo conforme a lo siguiente:

Campo	21	22	23	24	25	26	27	28
Año de desarrollo	0	1	2	3	4	5	6	7

3.- El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro

Los archivos de texto conteniendo la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro referidos en el numeral 3 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3OPCDTTPS.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente a la información de primas y siniestros de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 3 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3OPCDT, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3OPCDTTPS".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "31"

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	O	P	C	D	T	T	P	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.XLS

4.- Documentos explicativos del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro

Para cada operación que practique la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate, documento explicativo del procedimiento y resultados correspondientes a la prueba retrospectiva (prueba de back-testing) mediante la cual se verificó el adecuado funcionamiento de los métodos actuariales con que se determinó la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro.

El documento al que se refiere el párrafo anterior se enviará en formato PDF y su nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3OPCDTPRE".
- En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de operación.

Clave operación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Informe de la prueba retrospectiva de la reserva para siniestros ocurridos y no reportados de la operación de daños ("03")

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	O	P	C	D	T	P	R	E	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.PDF

III. Reserva de riesgos catastróficos

Información con periodicidad de entrega trimestral

El reporte de los resultados de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de cada ramo o tipo de seguro, con periodicidad de entrega trimestral, constará de lo siguiente:

- El producto RR3CATCV, mismo que contendrá el archivo de texto con el resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos y el documento de certificación correspondiente suscrito por los actuarios responsables de la misma, referidos en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 inmediatos siguientes.
 - Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
 - En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3CATCV".
 - En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	C	A	T	C	V	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

1.1.- Resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos

De 2 hasta 14 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de cada ramo o tipo de seguro, cuyo nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CATCVRES".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto
02	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto
03	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos
04	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos
05	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales
06	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales
07	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda
08	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera
09	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera
10	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito
11	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito
12	Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de caución
13	Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de caución
14	Responsables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 01

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2015

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Ext.
R	R	3	C	A	T	C	V	R	E	S	0	1	S	0	0	0	9	2	0	1	5	0	6	3	0	TXT

Cada uno de los reportes de resultados de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos contendrá los campos que se describen más adelante para cada uno de ellos, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en el que cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente. Cada registro corresponderá al detalle de la información por ramo o tipo de seguros, de acuerdo a cada operación.

El número de campos y de registros será fijo y dependerá de cada reporte, por lo que, cuando un campo no sea aplicable en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

a) Reporte de "Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto"

El reporte deberá contener 13 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: **Año.-** El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; a partir del registro 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.

Campo 2: **Mes.-** Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

- Campo 3:** **Prima de riesgo retenida del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total determinado como la suma de las primas de riesgo retenidas de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión de los seguros de terremoto. Se entenderá que la prima de riesgo retenida es la que corresponda a cada póliza, certificado o endoso, conforme al cálculo realizado con el sistema de cómputo con el que se determina la prima de riesgo para la constitución de la reserva de riesgos en curso, así como la Pérdida Máxima Probable.
- Campo 4:** **Prima de riesgo retenida devengada del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total de la parte devengada de la prima de riesgo retenida de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión, de los seguros de terremoto.
- Campo 5:** **Productos financieros del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.
- Campo 6:** **Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de terremoto.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de terremoto, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción V de la Disposición 5.6.6. de la CUSF.
- Campo 7:** **Saldo de la reserva al cierre del mes.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de terremoto, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 7, deberá corresponder al año y mes que se reportan en los campos 1 y 2 respectivamente.

b) Reporte de “Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto”

El reporte deberá contener 7 registros, llenados conforme a lo siguiente:

- Campo 1:** **Año.-** Los registros del 1 a 5 de este campo deberán contener el número del año al cual corresponden el monto de la pérdida máxima probable de retención (PML) que se reporta en cada uno de dichos registros. Cabe señalar, que, en cada reporte, en los registros deberá presentarse la información correspondiente a los últimos 5 años. El registro 6 de este campo, deberá contener la leyenda “Promedio”, en tanto que el registro 7 de este campo, deberá contener la leyenda “Límite máximo de acumulación”.

Ejemplo. Para el cierre del ejercicio 2015

Registro	Contenido
1	2011
2	2012
3	2013
4	2014
5	2015
6	Promedio
7	Límite máximo de acumulación

- Campo 2.- : Suma asegurada total (SA TOTAL):-** Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto total de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros de terremoto que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.

- Campo 3.- : Suma asegurada retenida (SA RETENIDA):-** Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto retenido de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros de terremoto que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.

Campo 4: Pérdida máxima probable bruta (PML bruta).- En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable bruta, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes.

Campo 5: Pérdida máxima probable de retención (PML de retención).- En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable de retención, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes. Para el registro 6, con el valor promedio de los importes reportados en los registros 1 a 5 del presente campo. Para el registro 7, con el resultado de multiplicar por 0.9, el importe reportado en el registro 6 del presente campo.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 a 5, deberá corresponder a lo reportado en el campo 1.

c) Reporte de “Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos”

El reporte deberá contener 13 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: Año.- El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; a partir del registro 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.

Campo 2: Mes.- Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

Campo 3: Prima de riesgo retenida del mes.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total determinado como la suma de las primas de riesgo retenidas de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos. Se entenderá que la prima de riesgo retenida es la que corresponda a cada póliza, certificado o endoso, conforme al cálculo realizado con el sistema de cómputo con el que se determina la prima de riesgo para la constitución de la reserva de riesgos en curso, así como la Pérdida Máxima Probable.

Campo 4: Prima de riesgo retenida devengada del mes.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total de la parte devengada de la prima de riesgo retenida de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión, de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos.

Campo 5: Productos financieros del mes.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.

Campo 6: Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en las Fracciones VI y VII de la Disposición 5.6.5. de la CUSF.

Campo 7: Saldo de la reserva al cierre del mes.- Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 7, deberá corresponder al año y mes que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

d) Reporte de “Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos”

El reporte deberá contener 7 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: Año.- Los registros del 1 a 5 de este campo deberán contener el número del año al cual corresponden el monto de la pérdida máxima probable de retención (PML) que se reporta en cada uno de dichos registros. Cabe señalar, que, en cada reporte, en los registros deberá presentarse la información correspondiente a los últimos 5 años. El registro 6 de este campo, deberá contener la leyenda “Promedio”, en tanto que el registro 7 de este campo, deberá contener la leyenda “Límite máximo de acumulación”.

Ejemplo. Para el cierre del ejercicio 2015

Registro	Contenido
1	2011
2	2012
3	2013
4	2014
5	2015
6	Promedio
7	Límite máximo de acumulación

Campo 2: Suma asegurada total (SA TOTAL).- Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto total de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.

Campo 3: Suma asegurada retenida (SA RETENIDA).- Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto retenido de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.

Campo 4: Pérdida máxima probable bruta (PML bruta).- En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable bruta, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes.

Campo 5: Pérdida máxima probable de retención (PML de retención).- En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable de retención, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes. Para el registro 6, con el valor promedio de los importes reportados en los registros 1 a 5 del presente campo. Para el registro 7, con el resultado de multiplicar por 0.9, el importe reportado en el registro 6 del presente campo.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 a 5, deberá corresponder a lo reportado en el campo 1.

e) Reporte de “Reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales”

El reporte deberá contener trece registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: **Año.-** El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; a partir del registro 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.

Campo 2: **Mes.-** Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

Campo 3: **Prima de tarifa retenida del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total determinado como la suma de las primas de tarifa retenidas de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión de los seguros agrícolas y de animales.

Campo 4: **Parte devengada de la prima de tarifa retenida.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto total de la parte devengada de la prima de tarifa retenida de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión, de los seguros de agrícolas y de animales.

Campo 5: **35% de la parte devengada de la prima de tarifa retenida.-** Deberá ser llenado, para cada registro del 2 al 13, con el producto de la parte devengada de la prima de tarifa retenida, señalada en el campo 4, multiplicada por 0.35.

Campo 6: **Productos financieros del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.

Campo 7: **Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en las Fracciones V y VI de la Disposición 5.6.1. de la CUSF.

Campo 8: **Saldo de la reserva al cierre del mes.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 8, deberá corresponder al año y mes que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

f) Reporte de "Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros agrícolas y de animales"

El reporte deberá contener 6 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: **Año.-** Los registros 1 a 5 de este campo deberán contener el número del año al cual corresponden los montos de sumas aseguradas y PML que se reportan en el registro correspondiente. Cabe señalar, que en cada reporte, en los registros deberá presentarse la información correspondiente a los últimos 5 años. El registro 6, deberá contener la leyenda "Promedio"

- Campo 2:** **Suma asegurada total (SA TOTAL).**- Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto total de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros agrícolas y de animales que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.
- Campo 3:** **Suma asegurada retenida (SA RETENIDA).**- Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto retenido de sumas aseguradas de las pólizas de los seguros agrícolas y de animales que, habiéndose emitido en algún momento, estuvieron en vigor al 31 de diciembre del año al cual corresponde el registro de que se trate.
- Campo 4:** **Pérdida máxima probable bruta (PML bruta).**- Deberá ser llenado únicamente en los registros 1 a 5, y se refiere al monto de la pérdida máxima probable bruta, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes.
- Campo 5.-** **Pérdida máxima probable de retención (PML de retención):** Deberá ser llenado, para cada registro del 1 a 5, con el monto de la pérdida máxima probable de retención, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme a las bases técnicas correspondientes. El registro 6 deberá contener el promedio de los valores reportados en los registros 1 al 5 de este mismo campo (campo 5).

g) Reporte de "Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda"

El reporte deberá contener 13 registros, llenados conforme a lo siguiente:

- Campo 1:** **Año.-** El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; a partir del registro 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.
- Campo 2:** **Mes.-** Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

- Campo 3:** **Liberación de la reserva de riesgos en curso de retención.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto liberado de la reserva de riesgos en curso de retención de las pólizas, certificados o endosos, que estuvieron en vigor durante el mes en cuestión de los seguros de crédito a la vivienda.
- Campo 4:** **50% de la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención.-** Deberá ser llenado, para cada registro del 2 al 13, con el producto de la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención, señalada en el campo 3, multiplicada por 0.5.

Campo 5: Productos financieros del mes.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.

Campo 6: Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción III de la Disposición 5.6.3. de la CUSF.

Campo 7: Monto de la liberación de aportaciones.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto liberado de aportaciones a la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción IV de la Disposición 5.6.3. de la CUSF.

Campo 8: PML.- Se refiere al monto de la Pérdida Máxima Probable que haya sido calculada para de los seguros de crédito a la vivienda, al cierre del mes de que se trate.

Campo 9: Saldo de la reserva al cierre del mes.- Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito a la vivienda, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 9, deberá corresponder al año y mes que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

h) Reporte de “Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera”

El reporte deberá contener 25 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: Concepto.- Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Concepto
1	Bonos Gubernamentales
2	Bonos Gubernamentales
3	Bonos Gubernamentales
4	Bonos Gubernamentales
5	Bonos Gubernamentales
6	Valores Respaldados por Activos
7	Valores Respaldados por Activos
8	Valores Respaldados por Activos
9	Valores Respaldados por Activos
10	Valores Respaldados por Activos
11	Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos
12	Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos
13	Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos
14	Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos
15	Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos
16	Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años
17	Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años
18	Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años
19	Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años
20	Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años
21	Saldo de la Reserva para Riesgos Catastrofos Total
22	Saldo de la Reserva para Riesgos Catastrofos Total
23	Saldo de la Reserva para Riesgos Catastrofos Total
24	Saldo de la Reserva para Riesgos Catastrofos Total
25	Saldo de la Reserva para Riesgos Catastrofos Total

Campo 2: Trimestre.- Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Trimestre
1	4o. Trim año anterior
2	1er. Trimestre
3	2do. Trimestre
4	3er. Trimestre
5	4o. Trimestre
6	4o. Trim año anterior
7	1er. Trimestre
8	2do. Trimestre
9	3er. Trimestre
10	4o. Trimestre
11	4o. Trim año anterior
12	1er. Trimestre
13	2do. Trimestre
14	3er. Trimestre
15	4o. Trimestre
16	4o. Trim año anterior
17	1er. Trimestre
18	2do. Trimestre
19	3er. Trimestre
20	4o. Trimestre
21	4o. Trim año anterior
22	1er. Trimestre
23	2do. Trimestre
24	3er. Trimestre
25	4o. Trimestre

Campo 3: Monto de reserva requerido.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros en los cuales el valor del campo “Trimestre”, sea diferente a “4o. Trim año anterior”, y deberá corresponder al límite resultante de la Reserva de Riesgos Catastróficos de los seguros de garantía financiera, por cada tipo de emisión asegurable (Bonos Gubernamentales, Valores Respaldados por Activos, Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años), al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 4: Aportación.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros en los cuales el valor del campo “Trimestre”, sea diferente a “4o. Trim año anterior”, y deberá corresponder al monto resultante de aplicar al monto de reserva requerido por cada tipo de emisión asegurable, el porcentaje correspondiente, de acuerdo con cada uno de los tipos de emisiones asegurables, los cuales, conforme a la Fracción II de la Disposición 5.6.4. de la CUSF, serán de 1.25% para los Bonos Gubernamentales, y de 1.67% para Valores Respaldados por Activos, Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y para Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años.

Campo 5: Productos financieros.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros en los cuales el valor del campo “Trimestre”, sea diferente a “4o. Trim año anterior”, y deberá corresponder al monto del producto financiero por cada tipo de emisión asegurable (Bonos Gubernamentales, Valores Respaldados por Activos, Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años), calculados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.

Campo 6: Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros en los cuales el valor del campo “Trimestre”, sea diferente a “4o. Trim año anterior”, y deberá corresponder al monto de afectación por cada tipo de emisión asegurable (Bonos Gubernamentales, Valores Respaldados por Activos, Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años), en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción IV de la Disposición 5.6.4. de la CUSF.

Campo 7: Saldo de la reserva al cierre del trimestre.- Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera, al cierre del trimestre de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 7, deberá corresponder al año y trimestre que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

i) Reporte del “Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera”

El reporte deberá contener 4 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: Categorías.- Cada registro deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Categorías
1	Bonos Gubernamentales
2	Valores Respaldados por Activos
3	Valores Garantizados de Garantía Financiera que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos
4	Valores Garantizados de Garantía Financiera que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años

Campo 2: Primas emitidas de pólizas en vigor.- Se refiere al monto de las primas de pólizas que habiéndose emitido en algún momento, se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate, de los seguros que respalden cada uno de los tipos de emisiones asegurables de Bonos Gubernamentales, Valores Respaldados por Activos, Valores Garantizados que cuenten con respaldo de Colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y Para Valores Garantizados que no cuenten con respaldo de Colateral y con plazo de maduración mayor de 7 años, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta.

Campo 3: Porcentaje de retención de la compañía.- El porcentaje de retención que deberá incluirse durante los cuatro trimestres del año que se reporta, deberá ser el que resulta de dividir la prima retenida de los cinco ejercicios inmediatos anteriores al año de reporte, entre la prima emitida en dichos ejercicios, para cada tipo de emisión asegurable, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta.

Campo 4: Suma asegurada de pólizas en vigor.- Es el monto total de las sumas aseguradas de las pólizas que, habiéndose emitido en algún momento, se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate.

Campo 5: Suma asegurada retenida de pólizas en vigor.- Es el monto retenido de las sumas aseguradas de las pólizas que, habiéndose emitido en algún momento, se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate, para cada tipo de emisión asegurable, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta.

Campo 6: Monto de colaterales.- Se refiere al monto de los colaterales de las pólizas que, habiéndose emitido en algún momento, se encuentre en vigor al cierre del trimestre de que se trate, para cada tipo de emisión asegurable, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta.

Campo 7: Porcentaje de retención del mercado.- Es el porcentaje de retención que resulte de dividir la prima retenida del mercado de los cinco ejercicios inmediatos anteriores al año de reporte, entre la prima emitida del mercado en dichos ejercicios, para cada tipo de emisión asegurable, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta. Este factor es determinado anualmente y dado conocer por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Campo 8: Límite máximo de la Reserva para Riesgos Catastróficos.- Es el límite que deberá tener la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de garantía financiera, al cierre del trimestre de que se trate, para cada tipo de emisión asegurable, según corresponda a la categoría señalada en el registro que se reporta, determinado conforme a lo establecido en la Fracción I de la Disposición 5.6.4. de la CUSF.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 8, deberá corresponder a la categoría que se reporta en el campo 1.

j) Reporte de “Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito”

El reporte deberá contener 13 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: Año.- El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; en tanto que los registros 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.

Campo 2: Mes.- Cada registro, deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

Campo 3: Prima de riesgo devengada retenida al cierre del ejercicio.- Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder al monto de la prima de riesgo devengada retenida de las pólizas emitidas durante el ejercicio, integrado por la suma de la prima de riesgo devengada retenida de cada una de las pólizas, certificados, o endosos emitidos.

Campo 4: Siniestros retenidos al cierre del ejercicio.- Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder al monto de los siniestros retenidos registrados al cierre del ejercicio de que se trate (incluyendo ajustes).

Campo 5: Incremento anual.- Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder a la diferencia de la prima de riesgo devengada retenida al cierre del ejercicio, señalada en el campo 3, menos los siniestros retenidos al cierre del ejercicio, señalados en el campo 4, multiplicada, dicha diferencia, por 0.75, si dicho producto es positivo, y cero en otro caso.

Campo 6: Productos financieros del mes.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.

Campo 7: Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito.- Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción V de la Disposición 5.6.2. de la CUSF.

Campo 8: Saldo de la reserva al cierre del mes.- Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 9, deberá corresponder al año y mes que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

k) Reporte de “Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito”

El reporte deberá contener 7 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: Año.- Los registros del 1 a 5 de este campo deberán contener el número del año al cual corresponden el monto de la pérdida máxima probable de retención (PML) que se reporta en cada uno de dichos registros. Cabe señalar, que, en cada reporte, en los registros deberá presentarse la información correspondiente a los últimos 5 años. El registro 6 de este campo, deberá contener la leyenda “Límite máximo de acumulación”.

Ejemplo. Para el cierre del ejercicio 2015

Registro	Contenido
1	2011
2	2012
3	2013
4	2014
5	2015
6	Límite máximo de acumulación

Campo 2: Pérdida máxima probable de retención (PML de retención).- En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable de retención, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme al método que se haya registrado en términos de lo establecido en el Anexo 5.6.2 de las presentes Disposiciones. Para el registro 6, deberá llenarse con el valor promedio de los importes reportados en los registros 1 a 5 del presente campo.

En cada registro, la información que se reporte en el campo 2, deberá corresponder a lo reportado en el campo 1.

l) Reporte de “Reserva de riesgos catastróficos de los seguros de caución”

El reporte deberá contener 13 registros, llenados conforme a lo siguiente:

Campo 1: Año.- El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; en tanto que los registros 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.

Campo 2: Mes.- Cada registro, deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

- Campo 3: Prima de riesgo devengada retenida al cierre del ejercicio.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder al monto de la prima de riesgo devengada retenida de las pólizas emitidas durante el ejercicio, integrado por la suma de la prima de riesgo devengada retenida de cada una de las pólizas, certificados, o endosos emitidos.
- Campo 4: Siniestros retenidos al cierre del ejercicio.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder al monto de los siniestros retenidos registrados al cierre del ejercicio de que se trate (incluyendo ajustes).
- Campo 5: Incremento anual.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para el registro 13, y su valor deberá corresponder a la diferencia de la prima de riesgo devengada retenida al cierre del ejercicio, señalada en el campo 4, menos los siniestros retenidos al cierre del ejercicio, señalados en el campo 5, multiplicada, dicha diferencia, por 0.75, si dicho producto es positivo, y cero en otro caso.
- Campo 6: Productos financieros del mes.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y se refiere al monto de los productos financieros de esta reserva, para cada ramo, determinados con base en la tasa efectiva mensual promedio de las emisiones del mes en cuestión, de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.
- Campo 7: Afectación a la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito y de caución.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 2 a 13, y corresponde al monto total con que se haya afectado durante el mes, la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito y de caución, en caso de que se presentaran los supuestos considerados en la Fracción V de la Disposición 5.6.2. de la CUSF.
- Campo 8: Límite de acumulación.-** Este campo deberá ser llenado únicamente para los registros 1 y 13, su valor deberá corresponder al monto máximo, determinado conforme a lo establecido en la Fracción IV de la Disposición 5.6.2. de la CUSF.
- Campo 9: Saldo de la reserva al cierre del mes.-** Se refiere al monto de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de crédito y de caución, al cierre del mes de que se trate.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 3 al 9, deberá corresponder al año y mes que se reportan en el campo 1 y 2 respectivamente.

m) Reporte de “Límite máximo de acumulación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de caución”

El reporte deberá contener 7 registros, llenados conforme a lo siguiente:

- Campo 1: Año.-** Los registros del 1 a 5 de este campo deberán contener el número del año al cual corresponden el monto de la pérdida máxima probable de retención (PML) que se reporta en cada uno de dichos registros. Cabe señalar, que, en cada reporte, en los registros deberá presentarse la información correspondiente a los últimos 5 años. El registro 6 de este campo, deberá contener la leyenda “Límite máximo de acumulación”.

Ejemplo. Para el cierre del ejercicio 2015

Registro	Contenido
1	2011
2	2012
3	2013
4	2014
5	2015
6	Límite máximo de acumulación

- Campo 2: Pérdida máxima probable de retención (PML de retención).-** En los registros 1 a 5, deberá llenarse con el monto de la pérdida máxima probable de retención, calculado, para el año al cual corresponde el registro de que se trate, conforme al método que se haya registrado en términos de lo establecido en el Anexo 5.6.2 de las presentes Disposiciones. Para el registro 6, deberá llenarse con el valor promedio de los importes reportados en los registros 1 a 5 del presente campo.

En cada registro, la información que se reporte en el campo 2, deberá corresponder a lo reportado en el campo 1.

n) Reporte de “Responsables”

El reporte deberá contener 6 registros, en los cuales se deberá reportar la siguiente información del funcionario de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista, responsable de la valuación de las reservas de riesgos catastróficos, así como del o los actuarios que certifican dicha valuación.

Campo 1: Responsable.- Se deberá reportar por cada registro si la información solicitada corresponde al funcionario responsable del área técnica o bien al actuario certificador, de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Funcionario responsable del área técnica
2	Actuario certificador 1
3	Actuario certificador 2
4	Actuario certificador 3
5	Actuario certificador 4
6	Actuario certificador 5

Campo 2: Nombre.- Se deberá reportar el nombre del funcionario o actuario certificador.

Campo 3.- Cargo: Se deberá reportar el cargo del funcionario o actuario certificador.

Campo 4.- Teléfono: Se deberá reportar el teléfono de contacto del funcionario o actuario certificador.

Campo 5.- Correo electrónico: Se deberá reportar el correo electrónico del funcionario o actuario certificador.

Campo 6.- Reserva(s) a certificar: Se deberá indicar, en el caso del (los) actuario (s) certificador(es), la reserva que se está certificando.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

1.2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos

Los archivos de texto de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos referidos en el numeral 1.1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre “RR3CATCVRES.xls”.

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1.1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3CATCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: “RR3CATCVRES”.
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	C	A	T	C	V	R	E	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

1.3.- Documento de certificación correspondiente a la reserva de riesgos catastróficos suscrito por los actuarios responsables de la misma

Carta de certificación correspondiente de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos, suscrito por el actuario o los actuarios responsables de la misma.

El archivo en formato PDF, deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 216 de la LISF.

El nombre del archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del, o los archivos: "RR3CATVCER"
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	C	A	T	C	V	C	E	R	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

2. El producto RR3CATDT, mismo que contendrá los archivos de Excel correspondientes a los resultados de los seguros de riesgos catastróficos, las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto y/o erupción volcánica y las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos en formato Access, referidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 inmediatos siguientes. Dicho producto deberá enviarse y encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3CATDT".
- b) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	C	A	T	D	T	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

2.1 Archivos de Excel correspondientes a los resultados de los seguros de riesgos catastróficos

Hasta 7 archivos de Excel que contienen los resultados de los seguros de riesgos catastróficos por ramo o tipo de seguro.

Tratándose del archivo o archivos de Excel que contienen los resultados de los seguros de riesgos catastróficos correspondientes a los seguros de terremoto y/o erupción volcánica; y huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, deberán ser enviados, como tales, los archivos generados por los sistemas de cómputo “Sistema R” y “Sistema RH-MEX”, respectivamente; para los demás casos, en tanto no sean dados a conocer sistemas de cómputo de aplicación general, deberán ser enviados los archivos generados por la propia Institución de Seguros o Sociedad Mutualista.

El nombre del archivo o archivos de Excel que contienen los resultados de los seguros de riesgos catastróficos, dependiendo del ramo o tipo de seguro, se integra de 24 caracteres alfanuméricos conformados de la siguiente manera:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo en formato Excel: “RR3CATDT”.
- b) De la novena a la décima primera posiciones deberá escribirse la clave de la operación, ramo o tipo de seguro conforme al siguiente catálogo:

Clave	Definición
TER	Seguros de terremoto y/o erupción volcánica.
HID	Seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos.
AYA	Seguros agrícolas y de animales.
CRE	Seguros del ramo de crédito.
CAU	Seguros del ramo de caución.
CRV	Seguros del ramo de crédito a la vivienda
GRF	Seguros del ramo de garantía financiera

- c) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Resultados de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos del seguro de terremoto y/o erupción volcánica (“TER”).

Clave de la compañía: “S”

Número de la compañía: “0009”

Día: (“30”)

Mes: junio (“06”)

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	C	A	T	D	T	T	E	R	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

2.2- Las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto y/o erupción volcánica.

Hasta 3 archivos de bases de datos para la determinación de la prima de riesgo y de la Pérdida Máxima Probable de los seguros de terremoto.

El archivo de Access que contiene las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto y/o erupción volcánica, cuyo nombre se integra de 26 caracteres alfanuméricos conformados de la siguiente manera:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo en formato Access: "RR3CATDTTER".
- En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de la base de datos.

Clave de base de datos	Descripción
01	Independientes
02	Colectivas
03	No valuables

- En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de terremoto y/o erupción volcánica ("TER"); no valuables ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	A	T	D	T	T	E	R	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.MDB

2.3- Las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos

Hasta 3 archivos de bases de datos para la determinación de la prima de riesgo y de la Pérdida Máxima Probable de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos.

El archivo de Access que contiene las bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, cuyo nombre se integra de 26 caracteres alfanuméricos conformados de la siguiente manera:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo en formato Access: "RR3CATDTHID".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de la base de datos.

Clave de base de datos	Descripción
01	Independientes
02	Colectivas
03	No valuables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Bases de datos de la valuación de la reserva de riesgos catastróficos de los seguros de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos ("HID"); no valuables ("03").

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	A	T	D	T	H	I	D	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.MDB

IV. Reserva de contingencia de las Sociedades Mutualistas

Información con periodicidad de entrega trimestral

La valuación de la reserva de contingencia de cada ramo o tipo de seguro, con periodicidad de entrega trimestral constará de lo siguiente:

El producto RR3CNTCV, mismo que contendrá los archivos de texto de la valuación de la reserva de contingencia, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de contingencia y el documento de certificación correspondiente, suscrito por el actuario responsable de la misma, referidos en los numerales 1, 2 y 3 inmediatos siguientes. Dicho producto deberá enviarse de conformidad con lo siguiente:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3CNTCV".

- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	C	N	T	C	V	S	0	0	5	6	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

1.- Valuación de la reserva de contingencia

Hasta 2 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de cada ramo o tipo de seguro, cuyos nombres deberán integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que se ordenarán como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CNTCVRES".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reserva de contingencia
02	Responsables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 01

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	N	T	C	V	R	E	S	0	1	S	0	0	5	6	2	0	1	3	0	6	3	0	.TXT

Los reportes de resultados de la valuación de la reserva de contingencia contendrán los campos que se describen más adelante, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en el que cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente.

El número de campos y de registros será fijo, por lo que, cuando un campo no sea aplicable en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

a) Reportes de "Reserva de contingencia"

Este reporte deberá contener 91 registros con la siguiente información referente a la reserva de contingencia.

Campo 1: **Ramo.-** Deberá reportar en cada registro el ramo o tipo de seguros que corresponda conforme a cada operación, según se indica a continuación.

Registros	Campo 1
1 al 13	Vida
14 al 26	Accidentes personales
27 al 39	Gastos médicos
40 al 52	Marítimo y transportes
53 al 65	Incendio
66 al 78	Automóviles
79 al 91	Diversos

Campo 2: **Año.-** Deberá reportar:

Para los registros 1, 14, 27, 40, 53, 66 y 79, el año inmediato anterior al ejercicio que se reporta;

Para los registros diferentes al 1, 14, 27, 40, 53, 66 y 79, deberá capturar el año del ejercicio que se reporta.

Campo 3: **Mes.-** De manera consecutiva, para los registros 1 al 13, 14 al 26, 27 al 39, 40 al 52, 53 al 65, 66 al 78 y 79 al 91, se deberá reportar el mes al que corresponda la información que se reporta, conforme se muestra a continuación:

Registro del rango	Campo 3
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

En ese sentido, a manera de ejemplo, para el cierre del ejercicio 2015, los campos 1, 2 y 3, para los registros 27 al 52 deberán presentar el siguiente contenido.

Reg.	Campo 1	Campo 2	Campo 3
	...	...	...
27	Gastos Médicos	2014	Dic
28	Gastos Médicos	2015	Ene
29	Gastos Médicos	2015	Feb
30	Gastos Médicos	2015	Mar
31	Gastos Médicos	2015	Abr
32	Gastos Médicos	2015	May
33	Gastos Médicos	2015	Jun
34	Gastos Médicos	2015	Jul
35	Gastos Médicos	2015	Ags
36	Gastos Médicos	2015	Sep
37	Gastos Médicos	2015	Oct
38	Gastos Médicos	2015	Nov
39	Gastos Médicos	2015	Dic
40	Marítimo y Transportes	2014	Dic
41	Marítimo y Transportes	2015	Ene
42	Marítimo y Transportes	2015	Feb
43	Marítimo y Transportes	2015	Mar
44	Marítimo y Transportes	2015	Abr
45	Marítimo y Transportes	2015	May
46	Marítimo y Transportes	2015	Jun
47	Marítimo y Transportes	2015	Jul
48	Marítimo y Transportes	2015	Ags
49	Marítimo y Transportes	2015	Sep
50	Marítimo y Transportes	2015	Oct
51	Marítimo y Transportes	2015	Nov
52	Marítimo y Transportes	2015	Dic
	...	...	...

- Campo 4:** **Prima de riesgo devengada retenida al cierre del ejercicio.-** Deberá corresponder al monto de la prima de riesgo devengada retenida de las pólizas emitidas durante el ejercicio, integrado por la suma de la prima de riesgo devengada retenida de cada una de las pólizas, certificados, o endosos emitidos.
- Campo 5:** **Siniestros retenidos al cierre del ejercicio.-** Se deberá reportar el monto de los siniestros retenidos registrados al cierre del ejercicio de que se trate (incluyendo ajustes).
- Campo 6:** **Incremento anual.-** Deberá reportar el incremento a la reserva de contingencia al cierre del ejercicio que se reporta, es decir, al cierre del primer trimestre debe reportar el incremento correspondiente de los meses de enero, febrero y marzo; al cierre del segundo trimestre debe reportar el incremento correspondiente de los meses de enero a junio, etc.
- Campo 7:** **Productos financieros del mes.-** Es el monto de los productos financieros generados durante el mes por la inversión de la reserva.
- Campo 8:** **Afectación a la reserva de contingencia.-** Es el monto total con que se haya afectado durante el mes la reserva de contingencia.
- Campo 9:** **Límite de acumulación.-** Se deberá reportar el monto máximo de la reserva de contingencia, calculado conforme a la regulación vigente.
- Campo 10:** **Saldo de la reserva de contingencia al cierre del mes.-** Es el monto de la reserva de contingencia, al cierre del mes de que se trate, después de las afectaciones correspondientes.

Cabe señalar que en el registro correspondiente al mes de diciembre del año inmediato anterior al ejercicio de reporte, se deben reportar únicamente los campos 1, 2, 3, 9 y 10.

Asimismo, en los registros correspondientes de enero a noviembre se deben reportar únicamente los campos 1, 2, 3, 7 y 10.

En tanto que, en el registro correspondiente al mes de diciembre del año del ejercicio de reporte, se deben reportar todos los campos (1 al 10) descritos en el presente inciso.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 4 al 10, según aplique, deberá corresponder a lo reportado en los **campos 1, 2 y 3**.

a) Reporte de “Responsables”

El reporte deberá contener 6 registros, en los cuales se deberá reportar la siguiente información del funcionario de la Sociedad Mutualista, responsable de la valuación de la reserva de contingencia, así como de los actuarios que certifican dichas valuaciones, para cada una de las operaciones.

- Campo 1:** **Responsable.-** Se deberá reportar por cada registro si la información solicitada corresponde al funcionario responsable del área técnica o bien al actuario certificador, de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Funcionario responsable del área técnica
2	Actuario certificador 1
3	Actuario certificador 2
4	Actuario certificador 3
5	Actuario certificador 4
6	Actuario certificador 5

- Campo 2:** **Nombre.-** Se deberá reportar el nombre del funcionario o actuario certificador.

- Campo 3:** **Cargo.-** Se deberá reportar el cargo del funcionario o actuario certificador.

- Campo 4:** **Teléfono.-** Se deberá reportar el teléfono de contacto del funcionario o actuario certificador.

- Campo 5:** **Correo electrónico.-** Se deberá reportar el correo electrónico del funcionario o actuario certificador.

- Campo 6:** **Reserva(s) a certificar.-** Se deberá indicar, en el caso del (los) actuario (s) certificador, la operación en la que se está certificando la reserva en cuestión.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de contingencia

Los archivos de texto de la valuación de la reserva de contingencia referidos en el numeral 1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de contingencia, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3CNTCVRES.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva de contingencia, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3CNTCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CNTCVRES".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	C	N	T	C	V	R	E	S	S	0	0	5	6	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

3.- Documento de certificación de la valuación de la reserva de contingencia suscrito por el actuario responsable de la misma.

Documento de certificación correspondiente a la reserva de contingencia suscrito por el actuario responsable.

El archivo en formato PDF por cada operación, deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 216 de la LISF.

El nombre del archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del, o los archivos: "RR3CNTCVCER"

- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de certificación.

Clave de certificación	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	N	T	C	V	C	E	R	0	3	S	0	0	5	6	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

INFORMACIÓN CON PERIODICIDAD DE ENTREGA ANUAL

La información de la valuación de la reserva de contingencia de cada ramo o tipo de seguro, con periodicidad de entrega anual, constará de lo siguiente:

El producto RR3CNTDT, mismo que contendrá los archivos con los documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva de contingencia, en formato PDF, así como los archivos de Excel correspondientes al detalle metodológico citado, referidos en los numerales 1 y 2 inmediatos siguientes. Dicho producto deberá enviarse y encriptarse en un archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3CNTDT"
- b) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	C	N	T	D	T	S	0	0	5	6	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

1 Archivos con los documentos explicativos del detalle metodológico de la valuación de la reserva de contingencia

Documento explicativo del desarrollo, hipótesis y resultados de la aplicación de los métodos para obtener la PML de cada ramo o tipo de seguro se enviará en formato PDF y su nombre deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CNTDTPML"
- En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Ramo
01	Vida
02	Accidentes personales
03	Gastos médicos
04	Marítimo y transportes
05	Incendio
06	Automóviles
07	Diversos

- En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 06 (Automóviles)

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	N	T	D	T	P	M	L	0	6	S	0	0	5	6	2	0	1	3	1	2	3	1	.PDF

2.- Archivos de Excel correspondientes al detalle metodológico de la valuación de la reserva de contingencia

Resumen de la determinación de la pérdida máxima probable para las sociedades mutualistas en formato de Excel, cuyos nombres deberán integrarse de 26 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CNTDTPML"
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Ramo
01	Vida
02	Accidentes personales
03	Gastos médicos
04	Marítimo y transportes
05	Incendio
06	Automóviles
07	Diversos

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 06 (Automóviles)

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0056"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	C	N	T	D	T	P	M	L	0	6	S	0	0	5	6	2	0	1	3	1	2	3	1	.XLS

V.- Reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales

Información con periodicidad de entrega trimestral

La valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales de cada ramo o tipo de seguro, con periodicidad de entrega trimestral, constará de lo siguiente:

El producto RR3ESPCV, mismo que contendrá los archivos de texto de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales y el documento de certificación correspondiente suscrito por el actuario responsable de la misma, referidos en los numerales 1, 2 y 3 inmediatos siguientes. Dicho producto deberá enviarse y encriptarse conforme a lo siguiente:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3ESPCV".
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	E	S	P	C	V	S	0	0	0	9	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

1.- Valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales

2 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de cada ramo o tipo de seguro, cuyos nombres deberán integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3ESPCVRES".
- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reserva especial por uso de tarifas experimentales
02	Responsables

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la sociedad de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 1

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	E	S	P	C	V	R	E	S	0	1	S	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.TXT

Los reportes de resultados de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales contendrán los campos que se describen más adelante, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en el que cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente.

El número de campos y de registros será fijo, por lo que, cuando un campo no sea aplicable en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

a) Reportes de "Reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales"

Este reporte deberá contener 169 registros con la siguiente información referente a la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales.

Campo 1: Ramo.- Deberá reportar en cada registro el ramo o tipo de seguros que corresponda conforme a cada operación, según se indica a continuación.

Registros	Campo 1
1 al 13	Vida
14 al 26	Accidentes personales
27 al 39	Gastos médicos
40 al 52	Responsabilidad civil y riesgos profesionales
53 al 65	Marítimo y transportes
66 al 78	Incendio
79 al 91	Agrícola y de animales
92 al 104	Automóviles
105 al 117	Crédito
118 al 130	Caución
131 al 143	Crédito a la vivienda
144 al 156	Garantía financiera
157 al 169	Diversos

Campo 2: Año.- Deberá reportar:

Para los registros 1, 14, 27, 40, 53, 66, 79, 92, 105, 118, 131, 144 y 157, el año inmediato anterior al ejercicio que se reporta;

Para los registros diferentes al 1, 14, 27, 40, 53, 66, 79, 92, 105, 118, 131, 144 y 157, deberá capturar el año del ejercicio que se reporta.

Campo 3: Mes.- De manera consecutiva, para los registros 1 al 13, 14 al 26, 27 al 39, 40 al 52, 53 al 65, 66 al 78, 79 al 91, 92 al 104, 105 al 117, 118 al 130, 131 al 143, 144 al 156 y 157 al 169, se deberá reportar el mes al que corresponda la información que se reporta, conforme se muestra a continuación:

Registro del rango	Campo 3
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

En ese sentido, a manera de ejemplo, para el cierre del ejercicio 2015, los campos 1, 2 y 3, para los registros 92 al 117 deberán presentar el siguiente contenido.

Reg.	Campo 1	Campo 2	Campo 3
	...	...	...
92	Automóviles	2014	Dic
93	Automóviles	2015	Ene
94	Automóviles	2015	Feb
95	Automóviles	2015	Mar
96	Automóviles	2015	Abr
97	Automóviles	2015	May
98	Automóviles	2015	Jun
99	Automóviles	2015	Jul
100	Automóviles	2015	Ags
101	Automóviles	2015	Sep
102	Automóviles	2015	Oct
103	Automóviles	2015	Nov
104	Automóviles	2015	Dic
105	Crédito	2014	Dic
106	Crédito	2015	Ene

107	Crédito	2015	Feb
108	Crédito	2015	Mar
109	Crédito	2015	Abr
110	Crédito	2015	May
111	Crédito	2015	Jun
112	Crédito	2015	Jul
113	Crédito	2015	Ags
114	Crédito	2015	Sep
115	Crédito	2015	Oct
116	Crédito	2015	Nov
117	Crédito	2015	Dic
	...	...	...

Campo 4: Primas de riesgo retenidas devengadas.- Deberá corresponder al monto de la prima de riesgo devengada retenida de las pólizas emitidas, integrado por la suma de la prima de riesgo devengada retenida de cada una de las pólizas, certificados, o endosos emitidos.

Campo 5: Sinistros retenidos al cierre del ejercicio.- Se deberá reportar el monto de los siniestros retenidos registrados al cierre del ejercicio de que se trate (incluyendo ajustes).

Campo 6: Productos financieros del mes.- Es el monto de los productos financieros generados durante el mes por la inversión de la reserva.

Campo 7: Afectación a la reserva.- Es el monto total con que se haya afectado, al cierre del ejercicio el mes la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales al cierre del mes.

Campo 7: Saldo de la reserva al cierre del mes.- Es el monto de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, al cierre del mes de que se trate, después de las afectaciones correspondientes.

Cabe señalar que en el registro correspondiente al mes de diciembre del año inmediato anterior al ejercicio de reporte, se deben reportar únicamente los campos 1, 2, 3 y 8.

Asimismo, en los registros correspondientes de enero a noviembre se deben reportar únicamente los campos 1, 2, 3, 4, 6 y 8.

En tanto que, en el registro correspondiente al mes de diciembre del año del ejercicio de reporte, se deben reportar todos los campos (1 al 8) descritos en el presente inciso.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 4 al 8, según aplique, deberá corresponder a lo reportado en los **campos 1, 2 y 3**.

a) Reporte de “Responsables”

Este reporte deberá contener 6 registros, en cada uno de los cuales se deberá reportar la siguiente información del funcionario de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista, responsable de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, así como de los actuarios que certifican dichas valuaciones, para cada una de las operaciones.

Campo 1: Responsable.- Se deberá reportar, por cada registro, la información solicitada del funcionario responsable del área técnica o bien al actuario certificador, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

Registro	Campo 1
1	Funcionario responsable del área técnica
2	Actuario certificador 1
3	Actuario certificador 2
4	Actuario certificador 3
5	Actuario certificador 4
6	Actuario certificador 5

- Campo 2: Nombre.-** Se deberá reportar el nombre del funcionario o actuario certificador.
- Campo 3: Cargo.-** Se deberá reportar el cargo del funcionario o actuario certificador.
- Campo 4: Teléfono.-** Se deberá reportar el teléfono de contacto del funcionario o actuario certificador.
- Campo 5: Correo electrónico.-** Se deberá reportar el correo electrónico del funcionario o actuario certificador.
- Campo 6: Reserva(s) a certificar.-** Se deberá indicar, en el caso del (los) actuario(s) certificador(es), la operación en la que se está certificando la reserva en cuestión.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 6, deberá corresponder a lo reportado en el **campo 1**.

2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales

Los archivos de texto de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales referidos en el numeral 1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3ESPCVRES.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3ESPCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3ESPCVRES".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	E	S	P	C	V	R	E	S	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

3.- Documento de certificación correspondiente suscrito por el actuario responsable de la valuación de la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales

Carta de certificación correspondiente a la reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales, suscrito por el actuario responsable.

El archivo en formato PDF por cada operación, deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 216 de la LISF.

El nombre del archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3ESPCVCER"
- En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave de certificación.

Clave detalle	Descripción
01	Vida
02	Accidentes y enfermedades
03	Daños

- En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Documento de certificación de la operación de daños.

Clave de la compañía: "S"

Número de la compañía: "0009"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	E	S	P	C	V	C	E	R	0	3	S	0	0	0	9	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

VI.- Reservas técnicas específicas**Información con periodicidad de entrega trimestral**

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas, excepto las autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social así como las autorizadas para practicar exclusivamente reaseguro, efectuarán la entrega del reporte a que hace referencia esta sección mediante el producto RR3RTESP, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las ocho primeras posiciones deberá ponerse: RR3RTESP.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima a la décima tercera posiciones deberá ponerse el número asignado a Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posiciones deberá indicarse la fecha a la que corresponden el reporte que hace referencia esta sección, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, el producto RR3RTESP, con fecha de reporte 31 de diciembre de 2013, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	3	R	T	E	S	P	S	0	0	0	1	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información contenida en el producto deberá reportarse en un archivo en formato de Excel, con la información trimestral del registro, de la reserva técnica específica para obligaciones pendientes de cumplir derivada de una reclamación, ordenado por la CONDUSEF, así como de la cancelación de dichas reservas o en su caso el reporte de que no recibió oficios en que les sea ordenada la constitución de alguna reserva técnica específica.

El archivo señalado será identificado con una nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) En las ocho primeras posiciones deberá ponerse: RR3RTESP.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
H	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de salud.
G	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de garantía financiera.
V	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los seguros de crédito a la vivienda.
S	Otras Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

- c) De la décima a la décima tercera posiciones deberá ponerse el número asignado a Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la vigésima primera posiciones deberá indicarse la fecha en que se realiza el aviso, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

Para el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para enviar el archivo del producto RR3RTESP con fecha del 31 de diciembre de 2013, deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
Carácter	R	R	3	R	T	E	S	P	S	0	0	0	1	2	0	1	3	1	2	3	1	.	XLSX

Consideraciones Generales

Los datos mínimos que deberá contener el archivo de Excel se presentarán en columnas, con la información que se detalla a continuación:

- I. Nombre del asegurado;
- II. Número de oficio girado por la CONDUSEF para su constitución;
- III. Monto de la reserva técnica específica ordenada;
- IV. Fecha del oficio de orden de constitución;
- V. Fecha de recepción del oficio de orden de constitución;
- VI. Número de la póliza de diario de registro de la reserva;
- VII. Fecha de la póliza de diario de registro de la reserva;
- VIII. Monto constituido;
- IX. Número de la póliza de diario de la cancelación de la reserva;
- X. Fecha de la póliza de diario de la cancelación de la reserva;
- XI. Monto cancelado;
- XII. Motivo de la cancelación, y
- XIII. Observaciones.

En el caso de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia de las Instituciones de Fianzas

Informe de control de entrega de información de Instituciones de Fianzas

Trimestralmente, deberá ser enviado el producto RR3CERTF, el cual deberá contener, el archivo en formato Excel correspondiente al informe de control de entrega de información, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) Las primeras ocho posiciones corresponderán al identificador específico del producto: "RR3CERTF".
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas
S	Instituciones de Seguros autorizadas para operar fianzas

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.

- f) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	C	E	R	T	F	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

El archivo en formato Excel correspondiente al control de entrega de información

El archivo en formato Excel correspondiente al informe de control de entrega de información estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3CERTF.xls". Para su envío, dicho archivo deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3CERTFFMT".
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas
S	Instituciones de Seguros autorizadas para operar fianzas

- c) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	C	E	R	T	F	F	M	T	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

El formato en Excel correspondiente al informe de control de entrega de información, se deberá llenar conforme a lo siguiente:

- i) La información que contendrán las celdas de la columna denominada "Reporte", será la relativa a los nombres de todos los reportes señalados en el presente Reporte Regulatorio, que pueden ser entregados por las Instituciones de Fianzas.

- ii) Para cada renglón, cada celda de la columna denominada "Entregado", deberá ser llenada con el texto "SI", en caso de que el reporte cuyo nombre esté señalado en el mismo renglón en la columna "Reporte", sea enviado por la Institución en el trimestre o cierre del ejercicio de que se trate; en caso contrario, la celda de la columna denominada "Entregado" deberá ser llenada con el texto "NO".

Información con periodicidad de entrega trimestral

La valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia por cada ramo de fianza con periodicidad de entrega trimestral constará de lo siguiente:

El producto RR3RTFCV, mismo que deberá contener los archivos de texto de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, así como el documento de certificación correspondiente, suscrito por el actuario responsable de las mismas, referidos en los numerales 1, 2 y 3 inmediatos siguientes. Dicho producto, deberá enviarse de conformidad con lo siguiente:

- Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3RTFCV".
- En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas
S	Instituciones de Seguros autorizadas para operar fianzas

- De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá señalarse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	R	T	F	C	V	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

1.- Archivos de texto de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia

5 reportes en formato de archivo de texto, de los resultados de la valuación de las reservas técnicas de fianzas en vigor y de contingencia de cada ramo de fianza, cuyos nombres deberán integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RTFCVRES".

- b) En la décima segunda y décima tercera posiciones deberá escribirse la clave del reporte.

Clave del reporte	Descripción
01	Reservas de fianzas en vigor de la operación directa y del reafianzamiento tomado
02	Reservas de fianzas en vigor de la operación directa y del reafianzamiento tomado, por moneda
03	Reserva de contingencia
04	Triángulos de reclamaciones pagadas
05	Triángulos de recuperación de garantías

- c) En la décima cuarta posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas
S	Instituciones de Seguros autorizadas para operar fianzas

- d) De la décima quinta a la décima octava posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá escribirse el año.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- g) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Reporte: 1

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
R	R	3	R	T	F	C	V	R	E	S	0	1	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.TXT

Cada uno de los reportes de resultados antes indicados, contendrá los campos que se describen más adelante para cada uno de ellos, los cuales deben reportarse en un arreglo matricial en el que cada campo listado deberá estar delimitado por el carácter conocido como pipe ("|") a la izquierda y derecha de cada campo, salvo para el primer y el último de éstos, en cuyo caso únicamente deberán estar delimitados por pipes a la derecha e izquierda, respectivamente. Cada registro corresponderá al detalle de la información por ramo o tipo de seguros, de acuerdo a cada operación.

El número de campos y de registros será fijo y dependerá de cada reporte, por lo que, cuando un campo no sea aplicable en determinado reporte, éste debe dejarse vacío.

Las cifras deberán reportarse en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda a la moneda o unidad monetaria de que se trate, a la fecha de valuación. Para tales efectos se deberá utilizar el valor del tipo de cambio del índice o moneda de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de valuación.

- a) Reporte de "Reservas de fianzas en vigor de la operación directa y del reafianzamiento tomado"

Este reporte deberá contener 18 registros con la siguiente información referente a la reserva de fianza en vigor, proveniente de la operación directa, tomada y de los importes recuperables, que se define a continuación y desagregada conforme a los tipos de fianzas que correspondan a cada operación.

Campo 1: Ramo o subramo.- Deberá reportar en cada registro el ramo o subramo que corresponda, conforme se indica en la definición de registros que sigue a la presente definición de campos.

Ejemplo.

El campo 1, en el registro 6, deberá contener el texto:

Fianzas judiciales no penales

Campo 2: Prima de reserva.- Deberá corresponder al monto de la prima de reserva de las pólizas en vigor de la operación directa, integrado por la suma de la prima de reserva de cada una de las pólizas y sus movimientos en vigor. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a conductores de automóviles, deberá reportar en este campo lo correspondiente a la prima de reserva no devengada a la fecha de reporte.

Campo 3: Gastos de administración.- Deberá reportar el monto de gasto de administración de las pólizas en vigor de la operación directa, integrado por la suma del gasto de administración de cada una de las pólizas y sus movimientos en vigor. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a conductores de automóviles, deberá reportar en este campo lo correspondiente al gasto de administración no devengado a la fecha de reporte.

Campo 4: Reserva de fianzas en vigor.- Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor de la operación directa, que incorpora la suma correspondiente a la prima de reserva y al gasto de administración.

Campo 5: Importes recuperables de reaseguro.- Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido considerando la probabilidad de incumplimiento.

Campo 6: Prima de reserva del reafianzamiento tomado.- Deberá corresponder al monto de la prima de reserva de las pólizas en vigor del reafianzamiento tomado, integrado por la suma de la prima de reserva de cada una de las pólizas y sus movimientos en vigor. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a conductores de automóviles, deberá reportar en este campo lo correspondiente a la prima de reserva no devengada a la fecha de reporte.

Campo 7: Gastos de administración del reafianzamiento tomado.- Deberá reportar el monto de gasto de administración de las pólizas en vigor del reafianzamiento tomado, integrado por la suma del gasto de administración de cada una de las pólizas y sus movimientos en vigor. En el caso de las pólizas del ramo de fidelidad y del subramo de judiciales que amparan a conductores de automóviles, deberá reportar en este campo lo correspondiente al gasto de administración anual no devengado a la fecha de reporte.

Campo 8: Reserva de fianzas en vigor del reafianzamiento tomado.- Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor del reafianzamiento tomado, que incorpora la suma correspondiente a la prima de reserva y al gasto de administración anual.

Campo 9: Importes recuperables de reaseguro correspondientes al reafianzamiento tomado.- Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro considerando la probabilidad de incumplimiento, correspondiente a la operación de reafianzamiento tomado.

En cada registro, la información que se reporte en los campos 2 al 9, deberá corresponder al ramo o subramo que se reporta en el campo 1, según se define a continuación:

Registro 1: Total reservas de fianzas de fidelidad: Se reportarán los totales de la información correspondiente a las fianzas de fidelidad individuales y colectivas.

Registro 2: Fianzas de fidelidad individuales: Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas individuales del ramo de fidelidad.

Registro 3: Fianzas de fidelidad colectivas: Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas colectivas del ramo de fidelidad.

Registro 4: Total reservas de fianzas judiciales: Se reportarán los totales de la información correspondiente al ramo de fianzas judiciales.

Registro 5: Fianzas judiciales penales: Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas judiciales penales.

Registro 6: Fianzas judiciales no penales: Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas judiciales no penales.

- Registro 7: Fianzas judiciales que amp. cond. aut.:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas judiciales que amparan a conductores de vehículos automotores.
- Registro 8: Total fianzas administrativas:** Se reportará los totales de la información correspondiente a las pólizas de fianzas administrativas.
- Registro 9: Fianzas de obra:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas administrativas de obra.
- Registro 10: Fianzas de proveeduría:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas administrativas de proveeduría.
- Registro 11: Fianzas fiscales:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas administrativas fiscales.
- Registro 12: Fianzas de arrendamiento:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas administrativas de arrendamiento.
- Registro 13: Otras fianzas administrativas:** Se reportará la información correspondiente a otras pólizas de fianzas administrativas.
- Registro 14: Total fianzas de crédito:** Se reportará los totales de la información correspondiente a las pólizas de fianzas de crédito.
- Registro 15: Fianzas para suministro:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas para suministro del ramo de crédito.
- Registro 16: Fianzas para compra venta:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas para compra venta del ramo de crédito.
- Registro 17: Fianzas financieras:** Se reportará la información correspondiente a las pólizas de fianzas financieras del ramo de crédito.
- Registro 18: Otras fianzas de crédito:** Se reportará la información correspondiente a otras pólizas de fianzas del ramo de crédito.

b) Reportes de “Reservas de fianzas en vigor de la operación directa y del reafianzamiento tomado, por moneda”

Este reporte deberá contener 18 registros con la siguiente información, referente a la reserva de fianza en vigor, proveniente de la operación directa y tomada por moneda y desagregada conforme a los ramos y suramos que fueron definidos en el inciso a) del presente numeral.

Campo 1: Ramo o subramo.- Deberá reportar en cada registro el ramo o subramo que corresponda, conforme se indica en la definición de registros establecida en el inciso a) del presente numeral, para el caso de la información directa y del reafianzamiento tomado.

Ejemplo.

El campo 1, en el registro 6, deberá contener el texto:

Fianzas judiciales no penales

- Campo 2: Reservas de fianzas en vigor denominadas en moneda nacional.-** Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor de la operación directa y tomada denominadas en moneda nacional.
- Campo 3: Reservas de fianzas en vigor denominadas en moneda extranjera.-** Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor de la operación directa y tomada denominadas en moneda extranjera.
- Campo 4: Reserva de fianzas en vigor denominadas en unidades indexadas a la inflación.-** Se refiere al monto de la reserva de fianzas en vigor de la operación directa y tomada denominadas en unidades indexadas a la inflación.
- Campo 5: Reserva de fianzas en vigor total.-** Se refiere al monto total de la reserva de fianzas en vigor de la operación directa y tomada. En ese contexto, este campo, en cada registro, deberá contener el resultado de sumar el contenido de los campos 2, 3 y 4 en el registro correspondiente.
- Campo 6: Importes recuperables de reaseguro denominados en moneda nacional.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de la operación directa y tomada, correspondientes a fianzas en vigor denominadas en moneda nacional.

- Campo 7:** **Importes recuperables de reaseguro denominados en dólares.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de la operación directa y tomada, correspondientes a fianzas en vigor denominadas en moneda extranjera.
- Campo 8:** **Importes recuperables de reaseguro denominados en unidades Indexadas.-** Deberá reportar los importes recuperables del reaseguro cedido de la operación directa y tomada, correspondientes a fianzas en vigor denominadas en moneda indexada.
- Campo 9:** **Importes recuperables totales.-** Se refiere al monto total de los importes recuperables de la operación directa y tomada. En ese contexto, este campo, en cada registro, deberá contener el resultado de sumar el contenido de los campos 6, 7 y 8 en el registro correspondiente.

c) Reportes de "Reserva de contingencia"

El reporte deberá contener 13 registros con la siguiente información referente a la reserva de contingencia, detallada por año y mes.

- Campo 1:** **Año.-** El primer registro deberá contener el número del año correspondiente al cierre inmediato anterior al año que se reporta; en tanto que los registros 2 al 13, deberán contener el número de año que se reporta.
- Campo 2:** **Mes.-** Cada registro, deberá contener el texto que corresponda de acuerdo a la siguiente relación:

Registro	Contenido
1	Dic
2	Ene
3	Feb
4	Mar
5	Abr
6	May
7	Jun
8	Jul
9	Ago
10	Sep
11	Oct
12	Nov
13	Dic

- Campo 3:** **Incremento a la reserva de contingencia de fianzas de fidelidad.-** Deberá reportar el incremento a la reserva de contingencia de fianzas de fidelidad que corresponda por cada mes del ejercicio que se reporta, es decir, al cierre del primer trimestre debe reportar el incremento correspondiente de los meses de enero, febrero y marzo; al cierre del segundo trimestre debe reportar el incremento correspondiente de los meses de enero a junio, etc.
- Campo 4:** **Incremento a la reserva de contingencia de fianzas judiciales.-** Deberá reportar el incremento a la reserva de contingencia de fianzas judiciales, en los mismos términos del campo anterior.
- Campo 5:** **Incremento a la reserva de contingencia de fianzas administrativas.-** Deberá reportar el incremento a la reserva de contingencia de fianzas administrativas, en los mismos términos del campo 3 anterior.
- Campo 6:** **Incremento a la reserva de contingencia de fianzas de crédito.-** Deberá reportar el incremento a la reserva de contingencia de fianzas crédito, en los mismos términos del campo 3 anterior.
- Campo 7:** **Incremento total a la reserva de contingencia.-** Se refiere al monto total de incremento a la reserva de contingencia.

- Campo 8: Productos financieros del mes.-** Es el monto de los productos financieros generados durante el mes por la inversión de la reserva.
- Campo 9: Afectación a la reserva de contingencia:** Es el monto total con que se haya afectado durante el mes la reserva de contingencia.
- Campo 10: Saldo de la reserva al cierre del mes:** Es el monto de la reserva de contingencia, al cierre del mes de que se trate, después de las afectaciones correspondientes.
- Campo 11: Límite de la reserva de contingencia:** Se deberá reportar el monto máximo de la reserva de contingencia, calculado conforme a la regulación vigente.

Cabe señalar que en el registro correspondiente al mes de diciembre del año inmediato anterior al ejercicio de reporte, se deben reportar únicamente los campos 1, 2, 10 y 11.

d) Reporte de "Triángulos de reclamaciones pagadas"

Este reporte deberá contener, para cada tipo de fianza, la información relativa a las reclamaciones pagadas de la Institución, clasificándolas en un arreglo matricial, por año de origen y año de desarrollo, como se indica a continuación:

- Campo 1: Ramo.-** Deberá reportar en cada registro el ramo que corresponda, conforme al siguiente catálogo.

Ramo
Fidelidad
Judiciales
Administrativas
Crédito

Cabe señalar, que la información del mismo ramo deberá presentarse en registros consecutivos, preservando, adicionalmente, el orden de los ramos conforme a lo establecido en el catálogo anterior.

- Campo 2: Subramo.-** Deberá reportar en cada registro el subramo que corresponda conforme al siguiente catálogo.

Ramo	Subramo
Fidelidad	Colectivas
Fidelidad	Individual
Fidelidad	Especiales
Judiciales	Fianzas judiciales que amparan a conductores de vehículos automotores
Judiciales	No penales
Judiciales	Penales
Judiciales	Especiales
Administrativas	Arrendamiento
Administrativas	Fiscales
Administrativas	Obra
Administrativas	Otras fianzas administrativas
Administrativas	Proveeduría
Administrativas	Especiales
Crédito	Compra-venta
Crédito	Financieras
Crédito	Otras fianzas de crédito
Crédito	Suministro
Crédito	Especiales

Cabe señalar, que la información del mismo ramo y subramo deberá presentarse en registros consecutivos, preservando, adicionalmente, el orden de los ramos y subramos conforme a lo establecido en el catálogo anterior.

Campo 3: Tipo.- Deberá reportar, en cada registro, el tipo de fianza que corresponda, conforme al siguiente catálogo.

Ramo	Subramo	Tipos de fianza	Concepto
Fidelidad	Individual	Personal administrativo	Son fianzas que garantizan el pago de la reparación del daño que llegue a contraer un empleado que tenga una relación laboral (contractual o derivada de la ley) con otra, derivada de la comisión de cualquier delito de carácter patrimonial sobre bienes o derechos, propiedad de ésta o, sobre bienes o derechos que se le hayan confiado y de los cuales sea legal o contractualmente responsable.
Fidelidad	Individual	Vendedores	Son fianzas que garantizan el pago de la reparación del daño que llegue a contraer un vendedor que tenga una relación laboral específica de ventas (contractual o derivada de la ley) con otra, derivada de la comisión de cualquier delito de carácter patrimonial sobre bienes o derechos, propiedad de ésta o, sobre bienes o derechos que se le hayan confiado y de los cuales sea legal o contractualmente responsable.
Fidelidad	Individual	Agentes de seguros y/o fianzas	Garantiza el cumplimiento de las responsabilidades en que puedan incurrir ante el público usuario, en el desempeño de sus actividades de intermediación.
Fidelidad	Colectivas	Cédula	Son fianzas que se basan en la emisión de una sola póliza en la que se incluye a un solo grupo de empleados, pudiendo ser personas que desempeñan puestos diferentes y con montos individuales también diferentes. Los puestos que cubre este producto son los siguientes: Personal Administrativo, Vendedores y Agentes de Seguros y Fianzas.
Fidelidad	Colectivas	Global tradicional	Son fianzas que se basan en la emisión de una póliza única con un monto también único para todos los empleados afianzados, exceptuando comisionistas y agentes de ventas.
Fidelidad	Colectivas	Global integral	Son fianzas que se basan en la emisión de una póliza única con un monto también único para todos los empleados afianzados, incluyendo a vendedores y empleados.

Fidelidad	Colectivas	Monto único para vendedores	Son fianzas que se basan en la emisión de una sola póliza que cubre las responsabilidades de los vendedores, comisionistas o personas que desarrollan actividades similares a los mismos, con un monto para todos y cada uno de ellos.
Fidelidad	Colectivas	Cobertura combinada	Son fianzas que se basan en una póliza en la que cada empleado tiene un monto individual y tope máximo a pagar de acuerdo al número de personal afianzado.
Fidelidad	Especiales	NA	Indicarán aquellas fianzas que por sus características no pueden ser consideradas en las definiciones anteriores.
Judiciales	Penales	Libertad provisional	Garantiza la libertad y el cumplimiento de las obligaciones decretadas por el Juez en tanto dure el proceso.
Judiciales	Penales	Libertad preparatoria	Garantiza la libertad y el cumplimiento de la obligación de presentarse ante la autoridad durante el tiempo que falte para el cumplimiento total de su condena.
Judiciales	Penales	Condena condicional	Garantiza la libertad y el cumplimiento de las obligaciones decretadas por el Juez al otorgar la libertad, mediante la condena condicional.
Judiciales	Penales	Reparación del daño	Garantiza el pago de la reparación del daño que supuestamente ocasionó el fiado en tanto se determina su situación legal ante el Ministerio Público o ante la Autoridad Judicial competente que dé origen a un proceso penal.
Judiciales	Penales	Sanciones pecuniarias	Garantiza el pago de las multas impuestas sujetas a litigio o de multas que pudieran causarse en el futuro, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el fiado con motivo de procedimientos, procesos o resoluciones judiciales.
Judiciales	No penales	NA	Garantiza los daños y perjuicios derivados de la Ley de Juicios y procedimientos en materia civil, mercantil, familiar, laboral, de amparo, etc.
Judiciales	Judiciales que amparen a los conductores de automóviles	NA	Garantiza la libertad provisional de los fiados derivada de los delitos imprudenciales ocasionados por el tránsito de vehículos.
Judiciales	Especiales	v	Indicarán aquellas fianzas que por sus características no pueden ser consideradas en las definiciones anteriores.

Administrativas	Obra	Concursos o licitación	Garantiza el sostenimiento de la oferta que presenta el fiado, en caso de resultar ganador y se le adjudique el contrato.
Administrativas	Obra	Cumplimiento	Garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un contrato, la correcta ejecución y oportuna entrega.
Administrativas	Obra	Anticipo	Garantiza el buen uso y la correcta aplicación del anticipo o en su defecto la devolución total o parcial del mismo que el beneficiario le entrega al fiado, para realizar la ejecución de las obligaciones estipuladas en un contrato.
Administrativas	Obra	Buena calidad	Garantiza la reparación de los defectos o vicios ocultos en las obras ejecutadas por el fiado.
Administrativas	Obra	Indemnizaciones y/o penas convencionales	Garantiza el pago de las indemnizaciones y/o penas convencionales que se deriven del incumplimiento de las obligaciones que se estipulan en un contrato.
Administrativas	Proveeduría	Concursos o licitación	Garantiza el sostenimiento de la oferta que presenta el fiado, en caso de resultar ganador y se le adjudique el pedido o el contrato de prestación de servicios.
Administrativas	Proveeduría	Cumplimiento	Garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un pedido o contrato de prestación de servicios, la correcta ejecución y oportuna entrega.
Administrativas	Proveeduría	Anticipo	Garantiza el buen uso y la correcta aplicación del anticipo o en su defecto la devolución total o parcial del mismo que el beneficiario le entrega al fiado, para realizar la ejecución de las obligaciones estipuladas en un pedido o contrato de prestación de servicios.
Administrativas	Proveeduría	Buena calidad	Garantiza la reparación de los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados por el fiado.
Administrativas	Proveeduría	Indemnizaciones y/o penas convencionales	Garantiza el pago de las indemnizaciones y/o penas convencionales que se deriven del incumplimiento de las obligaciones que se estipulan en un pedido o contrato de prestación de servicios.
Administrativas	Fiscales	Importación temporal	Garantiza ante la SHCP, las obligaciones fiscales que resulten a cargo del fiado, por la violación de las disposiciones en materia aduanera en relación con la importación temporal de bienes muebles.

Administrativas	Fiscales	Importación definitiva	Garantiza ante la SHCP, las obligaciones fiscales que resulten a cargo del fiado, por la violación de las disposiciones en materia aduanera en relación con la importación definitiva de bienes muebles.
Administrativas	Fiscales	Importación temporal de vehículos	Garantiza ante la SHCP, las obligaciones fiscales que resulten a cargo del fiado, por la violación de las disposiciones en materia aduanera en relación con la importación temporal del vehículo en su poder.
Administrativas	Fiscales	Inconformidades fiscales (impuestos, derechos, multas, controversias arancelarias, etc.)	Garantiza ante el IMSS, SHCP o INFONAVIT, los posibles impuestos, derechos, controversias arancelarias, multas, cuotas obrero patronales, aportaciones, etc. que pudieran resultar a cargo del fiado, en tanto se resuelve el procedimiento administrativo presentado en contra del requerimiento de pago.
Administrativas	Fiscales	Convenios de pagos en parcialidades ante el IMSS	Garantiza ante el IMSS el pago de cuotas obrero-patronales, derivadas del convenio que para tal efecto se haya celebrado con nuestro fiado.
Administrativas	Fiscales	Convenios de pagos en parcialidades ante INFONAVIT	Garantiza ante el INFONAVIT pago de aportaciones derivadas del convenio que para tal efecto se haya celebrado con nuestro fiado.
Administrativas	Fiscales	Otros convenios de pagos en parcialidades	Garantiza ante el beneficiario, el pago de adeudos que se deriven del convenio que para tal efecto se haya celebrado con nuestro fiado.
Administrativas	Fiscales	Otras fiscales (clausura de negocios, devolución de IVA, etc.)	Garantiza ante la SHCP diversas obligaciones de carácter fiscal que pudieran resultar a cargo del fiado.
Administrativas	Arrendamiento	Arrendamiento inmobiliario	Garantiza el pago oportuno de las rentas por el periodo determinado en el contrato de arrendamiento o en la póliza de fianza respectiva.
Administrativas	Arrendamiento	Otras fianzas de arrendamiento	Garantiza el pago oportuno de las rentas por el periodo determinado en el contrato de arrendamiento o en la póliza de fianza respectiva, relacionada con bienes muebles.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Agentes aduanales, corredores públicos, notarios públicos	Garantiza las posibles responsabilidades administrativas que pudieran resultar en el desempeño de su función.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Sorteos y rifas	Garantiza que los premios sean otorgados conforme a las bases establecidas en el sorteo o rifa.

Administrativas	Otras fianzas administrativas	Uso de suelo	Garantiza la obligación del fiado de destinar el predio conforme la autoridad lo haya establecido.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Licencias sanitarias	Garantiza el cumplimiento de las responsabilidades establecidas al fiado por la autoridad correspondiente.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Permisos y concesiones varias	Garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas a nuestro fiado.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Otras administrativas	Son fianzas que se emiten a favor de empresas como: Depósito, Mandato, Transporte, Hospedaje, Asociación, Consignación Mercantil, Intermediación o Corretaje, Asociación en Participación, Concesión Mercantil, Agencia Mercantil y Franquicias entre otras, y que garanticen el cumplimiento de obligaciones de personas físicas o morales, derivadas de contratos civiles y mercantiles.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Comisión mercantil	Garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en un contrato de Comisión Mercantil.
Administrativas	Otras fianzas administrativas	Manejo de boletaje	Garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el contrato de Comisión Mercantil que celebran las Agencias de Viaje con las empresas dedicadas al transporte terrestre, aéreo, marítimo, ferroviario, etc.
Administrativas	Especiales	NA	Indicarán aquellas fianzas que por sus características no pueden ser consideradas en las definiciones anteriores.
Crédito	Suministro	Lubricantes	Garantiza el pago de los productos (lubricantes, aceites, grasas, etc.) suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.
Crédito	Suministro	Gas	Garantiza el pago de los productos (gas natural, L.P., etc.) suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.

Crédito	Suministro	Estaciones de servicio	Garantiza el pago de los productos (elaborados por Pemex Refinación y comercializados habitualmente por la Estación de Servicio, ej. gasolina, etc.) suministrados por Pemex a las estaciones de servicio hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.
Crédito	Suministro	Refinación	Garantiza el pago de los productos (diesel, asfalto, combustóleo pesado, etc.), suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.
Crédito	Suministro	Asa suministro	Garantiza ante Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el pago oportuno de los bienes o servicios que le suministre a las líneas áreas tanto nacionales como extranjeras.
Crédito	Suministro	Petroquímica	Garantiza el pago de los productos derivados de la Petroquímica suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.
Crédito	Suministro	Otros suministros	Garantiza ante el Beneficiario el crédito otorgado para el suministro de sus productos (en este caso el beneficiario no será Pemex).
Crédito	Compra-venta	Compra-venta	Garantiza ante el acreedor del contrato de compra-venta, el pago oportuno de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con lo convenido entre el vendedor y el comprador.
Crédito	Compra-venta	Distribución mercantil	Garantiza el pago de los bienes adquiridos de conformidad con lo establecido en el contrato de distribución mercantil celebrado entre el comprador y el vendedor.
Crédito	Compra-venta	Crédito para la adquisición de activos fijos o bienes de consumo duradero	Garantiza ante la institución que otorga el financiamiento, el pago oportuno del crédito otorgado para la adquisición de activos fijos o de bienes de consumo duradero conforme el fiado lo haya pactado con dicha institución.

Crédito	Compra-venta	Crédito para la adquisición de inmuebles financiados por entidades del grupo financiero al que pertenezca la afianzadora de que se trate	Garantiza ante la institución que otorga el financiamiento, el pago oportuno del crédito otorgado para la adquisición de inmuebles.
Crédito	Financieras	NA	Garantiza el pago de los productos (arrendamiento financiero; descuentos de títulos de crédito o contratos de factoraje financiero; créditos para la exportación e importación de bienes y servicios; créditos documentados en títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios) suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.
Crédito	Otras fianzas de crédito	NA	Garantiza el pago de los productos (créditos derivados de programas especiales de apoyo a la micro y pequeña empresa que ejecuten instituciones nacionales de crédito) suministrados por el beneficiario hasta por el importe equivalente a la línea de crédito individual fijada por el propio beneficiario a cada fiado expresada en el contrato celebrado entre éstos.
Crédito	Especiales	NA	Indicarán aquellas fianzas que por sus características no pueden ser consideradas en las definiciones anteriores.

Cabe señalar, que la información del mismo ramo, subramo y tipo deberá presentarse en registros consecutivos, preservando, adicionalmente, el orden de los ramos, subramos y tipos conforme a lo establecido en el catálogo anterior.

Campo 4: Año de origen.- Deberá reportar como año de origen, el año en que iniciaron su vigencia las pólizas de fianzas que emitió la Institución. La información corresponderá a los últimos 10 años calendario; en ese sentido, para cada ramo, subramo y tipo de fianza, reportados en los campos 1, 2 y 3, en este campo deberán capturarse, en registros consecutivos, los valores:

Contenido
n-9
n-8
n-7
n-6
n-5
n-4
n-3
n-2
n-1
n

En donde el valor de n corresponderá al valor del año más reciente que se reporta.

Campo 5: Monto afianzado suscrito.- Se refiere a la suma de montos afianzados de las pólizas que fueron suscritas durante cada ejercicio, de la operación directa, por cada año de origen. Es importante aclarar que no son las responsabilidades por fianzas en vigor al cierre del ejercicio, sino todas las que estuvieron suscritas durante cada ejercicio, es decir, se refiere a la acumulación de los montos afianzados, por los cuales la afianzadora se responsabilizó en algún momento del año.

Campos 6 al 15: Periodos de desarrollo de 0 a 9.- Se deberá reportar en cada registro, en los campos 6 a 15, el monto de las reclamaciones pagadas de la operación directa, correspondientes al ramo, subramo, tipo de fianza y año de origen que se reportan en los campos 1, 2, 3 y 4 de dicho registro. De manera que, en el campo 6 cuyo año de desarrollo a reportar es el año 0, se deben reportar las reclamaciones pagadas que fueron registradas en el mismo año en que se suscribió la fianza; en el campo 7 cuyo año de desarrollo es el año 1, se deben reportar las reclamaciones pagadas que fueron registradas contablemente en el ejercicio siguiente al ejercicio en que se suscribió la fianza. Asimismo, los campos del 8 al 15, se llenarán bajo el mismo criterio indicado para los campos 6 y 7.

e) Reporte de "Triángulos de recuperación de garantías"

Este reporte deberá contener, para cada tipo de fianza, la información relativa a las recuperaciones de garantías de la Institución, clasificándolas en un arreglo matricial, por año de pago y año de desarrollo, como se indica a continuación:

Campo 1: Ramo.- Deberá reportar, en cada registro, el ramo que corresponda, conforme al catálogo definido para tales efectos en el apartado d).

Campo 2: Subramo.- Deberá reportar en cada registro el subramo que corresponda conforme al catálogo definido para tales efectos en el apartado d).

Campo 3: Tipo.- Deberá reportar en cada registro el tipo de fianza que corresponda conforme al catálogo definido para tales efectos en el apartado d).

Campo 4: Año de pago: Deberá reportar el año de pago de las reclamaciones correspondientes a los últimos 10 años calendario, en ese sentido, para cada ramo, subramo y tipo de fianza, reportados en los campos 1, 2 y 3, en este campo deberán capturarse, en registros consecutivos, los valores:

Contenido
n-9
n-8
n-7
n-6
n-5
n-4
n-3
n-2
n-1
n

En donde el valor de n corresponderá al valor del año más reciente que se reporta.

Campo 5: Monto pagado: Se refiere a la suma de montos pagados de reclamaciones de la operación directa, por cada año de pago.

Campos 6 al 15: Periodos de desarrollo de 0 a 9.- **Periodos de desarrollo de 0 a 9.-** Se deberá reportar en cada registro, en los campos 6 a 15, el monto de las recuperaciones de garantías de la operación directa, correspondientes al ramo, subramo, tipo de fianza y año de pago, que se reportan en los campos 1, 2, 3 y 4 de dicho registro. De manera que, en el campo 6, cuyo año de desarrollo a reportar es el año 0, se deben reportar

las recuperaciones de garantías que corresponden al mismo año de pago de la reclamación que les dio origen; en el campo 7 cuyo año de desarrollo es el año 1, se deben reportar las recuperaciones de garantías que fueron registradas contablemente en el ejercicio siguiente al ejercicio en que se pagó la reclamación. Asimismo, los campos del 8 al 15, se llenarán bajo el mismo criterio indicado para los campos 6 y 7.

2.- El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia

Los archivos de texto de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia en curso referidos en el numeral 1 inmediato anterior, deberán ser generados utilizando para ello el archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, mismo que estará disponible, al igual que su respectivo manual de uso, en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) con el nombre "RR3RTFCVRES.xls".

El archivo en formato Excel correspondiente al resumen de la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, conteniendo la información reportada conforme a lo definido en el numeral 1 inmediato anterior, deberá ser enviado como parte del producto RR3RTFCV, para lo cual, deberá ser renombrado conforme a lo siguiente:

El nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RTFCVRES".
- En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas
S	Instituciones de Seguros autorizadas para operar fianzas

- De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: "30"

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	T	F	C	V	R	E	S	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.XLS

3.- Documento de certificación correspondiente a la valuación de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia suscrito por el actuario responsable de las mismas

Carta de certificación correspondiente a las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, suscrito por el actuario responsable.

El archivo en formato PDF deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría responsable de la valuación, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de la Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas de fianzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la LISF.

El nombre del archivo magnético en formato PDF, deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá escribirse el identificador específico del archivo: "RR3RTFCVCER"
- b) En la décima segunda posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas
S	Instituciones de Seguros autorizadas para operar fianzas

- c) De la décima tercera a la décima sexta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posiciones deberá escribirse el año.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("30")

Mes: junio ("06")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
R	R	3	R	T	F	C	V	C	E	R	F	0	0	0	1	2	0	1	3	0	6	3	0	.PDF

Información con periodicidad de entrega anual

En adición a la información que se entrega con periodicidad trimestral, anualmente se debe entregar la información de los resultados de la valuación de la Reserva de Fianzas en Vigor, la cual constará de lo siguiente:

El producto RR3RTFBD, mismo que contendrá el archivo de texto de la base de datos con el detalle de la valuación póliza por póliza de la Reserva de Fianzas en Vigor, el archivo de texto de la bases de datos con el detalle de la información de los importes recuperables de reaseguro de la reserva de fianzas en vigor, referidos en los numerales 1 y 2 inmediatos siguientes. Dicho producto deberá enviarse de conformidad con lo siguiente:

- a) Para su envío, el producto deberá encriptarse en un solo archivo en formato .ZIP.PGP, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, ordenados como sigue:
- b) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico del producto: "RR3RTFBD"
- c) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas
S	Instituciones de Seguros autorizadas para operar fianzas

- d) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- f) De la décima octava a la décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.

- g) De la vigésima a la vigésima primera posiciones deberá señalarse el día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
R	R	3	R	T	F	B	D	F	0	0	0	1	2	0	1	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

1.- Archivo de texto de las bases de datos con el detalle de la valuación póliza por póliza de la reserva de fianzas en vigor

Un reporte en formato de archivo de texto con el detalle de la valuación póliza por póliza, cuyo nombre deberá integrarse de 21 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RTFBD".
- b) En la novena posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas
S	Instituciones de Seguros autorizadas para operar fianzas

- c) De la décima a la décima tercera posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posiciones deberá escribirse el año.
- e) De la décima octava a décima novena posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- f) De la vigésima a la vigésima primera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión
R	R	3	R	T	F	B	D	F	0	0	0	1	2	0	1	3	1	2	3	1	.TXT

La estructura, orden, identificadores, longitud de los campos y demás detalles, conforme a lo siguiente:

- a) La base de datos deberá contener la información ordenada en un arreglo matricial, en el cual las columnas corresponden a los campos que se describen a continuación y los renglones a los registros de cada una de las pólizas de fianza o movimiento en vigor, que integren la valuación de reserva. Los campos estarán delimitados por el signo "|" conocido como "pipe".

No.	Nombre	Tipo	Tamaño
1	Operación directa o tomada	Alfanumérico	2
2	Ramo o tipo de fianza	Alfanumérico	2
3	Número de póliza	Alfanumérico	30
4	Movimiento	Alfanumérico	20
5	Fecha de inicio de vigencia	Numérico	8
6	Fecha de fin de vigencia	Numérico	8
7	Gastos de administración	Numérico	15
8	Número de registro de la nota técnica	Alfanumérico	15
9	Moneda o unidad monetaria	Alfanumérico	15
10	Importes recuperables de reaseguro	Numérico	15
11	Identificador de pólizas multianuales	Alfanumérico	2
12	Monto afianzado bruto	Numérico	15
13	Monto afianzado retenido	Numérico	15
14	Componente de riesgo	Numérico	15
15	Componente de gastos	Numérico	15
16	Reserva de fianzas en vigor M.O.	Numérico	15
17	Reserva de fianzas en vigor M.N.	Numérico	15

- b) Cuando un campo no sea aplicable a un registro, la columna para dicho campo debe dejarse vacía, manteniendo, no obstante lo anterior, los pipes correspondientes.
- c) Los montos indicados en cada uno de los campos que integren la base de datos, deberán expresarse en la moneda o unidad monetaria original en la que se encuentra suscrita la póliza, excepto por lo que se refiere al campo denominado **Reserva de fianzas en vigor M.N.**, en el que el monto se deberá expresar siempre en moneda nacional, para lo cual, en su caso, se utilizará el tipo de cambio correspondiente al cierre anual.
- d) La base de datos deberá contener únicamente la información de pólizas de fianzas en vigor al momento de la valuación, por lo que no deberá incluir información adicional de pólizas o movimientos que se encuentren vencidos o cancelados al momento de dicha valuación, con independencia de que dicha información se mantenga dentro de los controles propios de la Institución.
- e) Las cantidades que se reporten en la base de datos, deberán expresarse sin decimales.
- f) Los campos a que se refiere el inciso a) anterior deberán llenarse con apego a las siguientes definiciones:

Campo 1: Operación directa o tomada.- Se refiere a si la póliza o movimiento, corresponde a la operación directa o tomada. En el primer caso, se capturará el texto "DI", en tanto que en el segundo, "TO".

Campo 2: Ramo o tipo de fianza.- En este campo se indicará la clave que corresponda, según el siguiente cuadro:

Ramo o tipo de fianza	Clave
Fianzas de fidelidad a primer riesgo	FP
Otras fianzas de fidelidad	FO
Fianzas judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	JA
Otras fianzas judiciales	JO
Fianzas administrativas	FA
Fianzas de crédito	FC

- Campo 3: Número de póliza.-** Se deberá indicar el número de póliza asignado, de acuerdo a los criterios internos de control de la Institución. En el caso de operaciones de reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá al número de póliza o contrato de reafianzamiento tomado.
- Campo 4: Movimiento.-** En los casos en que existan, en forma adicional a la póliza, movimientos que consideren vigencias diferentes a la póliza principal y para los cuales se haya realizado de manera específica una valuación de su reserva, la Institución de que se trate deberá, conforme a sus propios criterios, establecer un indicador de control que sirva para identificar la información relativa a dichos movimientos.
- Campo 5: Fecha de inicio de vigencia.-** Se indicará la fecha de inicio de vigencia de la póliza o movimientos correspondientes, reportados en cada registro. En el caso de operaciones de reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá a la fecha de inicio de vigencia de la póliza. La fecha deberá estar en una cadena de números de 8 caracteres, indicando en las primeras dos posiciones el día, en la tercera y cuarta, el mes, y de la quinta a la octava, el año, completando con ceros a la izquierda en el caso de meses y días que no ocupen las dos posiciones asignadas.
- Campo 6: Fecha de fin de vigencia.-** Se indicará la fecha en que terminará la vigencia de la póliza o movimiento correspondiente reportado en cada registro. En el caso de fianzas judiciales y administrativas en las cuales por su naturaleza, no exista una fecha concreta de fin de vigencia, el campo deberá dejarse vacío. La fecha deberá estar en una cadena de números de 8 caracteres, indicando en las primeras dos posiciones el día, en la tercera y cuarta, el mes, y de la quinta a la octava, el año, completando con ceros a la izquierda en el caso de meses y días que no ocupen las dos posiciones asignadas.
- Campo 7: Gastos de administración.-** Se identificará el monto de gasto de administración que se haya aplicado para el cálculo de la reserva de la póliza o movimiento en cuestión.
- Campo 8: Número de registro de la nota técnica.-** Se indicará el número de registro de la nota técnica obtenido ante esta Comisión, que corresponda a la póliza o movimiento.
- Campo 9: Moneda o unidad monetaria.-** Se indicará la moneda o unidad monetaria en la que está definido el valor del beneficio o riesgo que cubre el producto que corresponde a la póliza o movimiento en cuestión. La indicación deberá hacerse con una cadena de texto de 4 caracteres, conforme a las claves que se indican en el siguiente catálogo:

Moneda o unidad monetaria	Clave de texto
Moneda Nacional	MNAC
Dólares	DOLA
Otra	OTRA

- Campo 10: Importes recuperables de reaseguro.-** Se identificará el monto de los importes recuperables de reaseguro, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.
- Campo 11: Identificador de pólizas multianuales.-** Se indicará si la póliza o movimiento corresponden a una póliza multianual. Dicha indicación deberá hacerse con una cadena de texto "MA".
- Campo 12: Monto afianzado bruto.-** Se deberá indicar el monto afianzado bruto con que se haya valuado la reserva.
- Campo 13: Monto afianzado retenido.-** Se deberá indicar el monto afianzado descontado de la porción que haya sido cedida en reafianzamiento proporcional.
- Campo 14: Componente de riesgo.-** Se identificará el monto del componente de riesgo de la reserva de fianzas en vigor.

Campo 15: Componente de gastos.- Se identificará el monto del gasto de administración anual no devengado utilizado para la valuación de la reserva en cada póliza o movimiento en cuestión.

Campo 16: Reserva de fianzas en vigor M.O.- Se indicará el monto de la reserva de fianzas en vigor de la póliza o movimiento, determinada conforme a los criterios de valuación previstos en la normativa aplicable, en unidades de su moneda o unidad monetaria original en que está contratada la póliza.

Campo 17: Reserva de fianzas en vigor M.N.- Se indicará el monto de la reserva de fianzas en vigor de la póliza o movimiento, determinada conforme a los criterios de valuación previstos en la normativa aplicable, traducido a moneda nacional.

2.- Archivos de texto de las bases de datos con el detalle de la información de los importes recuperables de reaseguro de la reserva de fianzas en vigor

Un reporte en formato de archivo de texto con el detalle de la información de los Importes Recuperables de Reaseguro correspondientes a la Reserva de Fianzas en Vigor, cuyo nombre deberá integrarse de 23 caracteres alfanuméricos, que deberán estar ordenados como sigue:

- En las primeras diez posiciones deberá escribirse el identificador específico de los archivos: "RR3RTFBDIR".
- En la décima primera posición deberá escribirse la clave del tipo de compañía.

Clave	Definición
F	Instituciones de Fianzas
S	Instituciones de Seguros autorizadas para operar fianzas

- De la décima segunda a la décima quinta posiciones deberá escribirse el número asignado a la Institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima sexta a la décima novena posiciones deberá escribirse el año.
- De la vigésima a vigésima primera posiciones deberá escribirse el mes que se reporta.
- De la vigésima segunda a la vigésima tercera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

Clave de la compañía: "F"

Número de la compañía: "0001"

Día: ("31")

Mes: diciembre ("12")

Año: 2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	Extensión
R	R	3	R	T	F	B	D	I	R	F	0	0	0	1	2	0	1	3	1	2	3	1	.TXT

La estructura, orden, identificadores, longitud de los campos y demás detalles, conforme a lo siguiente:

- La base de datos deberá contener la información ordenada en un arreglo matricial, en el cual las columnas corresponden a los campos que se describen a continuación y los renglones a los registros de cada una de las pólizas o certificados. Los campos estarán delimitados entre sí por el signo "|", conocido como "pipe".

No.	Nombre	Tipo	Tamaño
1	Operación directa o tomada	Alfanumérico	2
2	Ramo, subramo o tipo de fianza	Alfanumérico	2
3	Número de póliza	Alfanumérico	30
4	No. de reasegurador o reafianzador	Alfanumérico	15
5	Participación en la reserva	Numérico	15
6	Probabilidad de incumplimiento	Numérico	6 decimales
7	Importe recuperable M. O.	Numérico	15
8	Importe recuperable M. N.	Numérico	15

- b) Cuando un campo no es aplicable a un registro, la columna para dicho campo debe dejarse vacía, manteniendo, no obstante lo anterior, los pipes correspondientes.
- c) Los montos indicados en cada uno de los campos que integren la base de datos, deberán expresarse en la moneda o unidad monetaria original en la que se encuentra suscrita la póliza, excepto por lo que se refiere al campo denominado **Importe recuperable M. N.**, en el que el monto se deberá expresar siempre en moneda nacional, para lo cual, en su caso, se utilizará el tipo de cambio correspondiente al cierre anual.
- d) Los campos a que se refiere el inciso a) anterior deberán llenarse con apego a las siguientes definiciones y catálogos:

Campo 1: Operación directa o tomada.- Se refiere a si la póliza, certificado o inciso, corresponde a la operación directa o tomada. En el primer caso, se capturará el texto "DI", en tanto que, en el segundo, "TO".

Campo 2: Ramo, subramo o tipo de fianza.- En este campo se indicará la clave que corresponda, según el siguiente cuadro:

Ramo, subramo o tipo de fianza	Clave
Fianzas de fidelidad a primer riesgo	FP
Otras fianzas de fidelidad	FO
Fianzas judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	JA
Otras fianzas judiciales	JO
Fianzas administrativas	FA
Fianzas de crédito	FC

Campo 3: Número de póliza.- Se deberá indicar el número de póliza asignado de acuerdo a los criterios internos de control de la Institución. En el caso de operaciones de reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá al número de póliza o contrato respectivo.

Campo 4: No. de reasegurador o reafianzador.- Se deberá registrar el número de reasegurador asignado por esta Comisión.

Campo 5: Participación en la reserva.- Se registrará la cantidad con la cual participa el reasegurador o reafianzador que se reporta, en el monto de la reserva.

Campo 6: Probabilidad de incumplimiento.- La probabilidad de incumplimiento será la que corresponda a la Institución o entidad reaseguradora del extranjero, en función de la calificación que tenga dicha entidad, conforme a lo señalado en las fracciones V, VI y VIII de la Disposición 8.20.2 del Capítulo 8.20 de las presentes disposiciones.

Campo 7: Importe recuperable M. O.- Se identificará el monto de los importes recuperables en moneda original, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.

Campo 8: Importe recuperable M. N.- Se identificará el monto de los importes recuperables en moneda nacional, determinado conforme a la normativa aplicable y con el cual se haya integrado la partida de activo correspondiente.

En el caso de Instituciones de Seguros autorizadas para practicar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS RESERVAS TÉCNICAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL

Conforme a lo establecido en la Disposición 38.1.4 de la presente Circular Única, las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Reservas Técnicas (RR-3) de manera trimestral dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, con excepción de la información del cuarto trimestre, misma que deberá presentarse dentro de los primeros veinte días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, y su entrega se apegará al procedimiento señalado en los Capítulos 39.1 y 39.3 de las presentes Disposiciones.

La entrega del Reporte Regulatorio sobre Reservas Técnicas (RR-3), se efectuará mediante el producto RR3PCVAP el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR3PCVAP para Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del producto RR3PCVAP se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR3PCVAP se integrará de:

- I. Un **documento de certificación** en archivo en formato PDF, el cual deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría certificado para la elaboración y firma de la valuación de las reservas técnicas de la Institución de Seguros de que se trate, número de cédula profesional, y número del certificado para realizar la valuación de las reservas técnicas que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deben constituir de conformidad con lo establecido en la LISF. El nombre de este archivo deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos ordenados como sigue:
 - a) En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: "RR3PCVAPRTCER".

- b) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del documento de certificación se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	R	T	C	E	R	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.PDF

II. Los siguientes nueve archivos en formato texto y con extensión ".TXT":

- 1) **RR3PCVAPMATRC:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales.- Se reportarán los saldos de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, por tipo de pensión y según tasas de valuación.
- 2) **RR3PCVAPRRCRC:** Reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales y reserva de contingencia de Beneficios Adicionales.- Se reportará el saldo de la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales y su rendimiento mínimo acreditable, así como el saldo de la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales.
- 3) **RR3PCVAPOPC:** Reserva para obligaciones pendientes de cumplir.- Contendrá los saldos de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por concepto y tipo de pensión.
- 4) **RR3PCVAPMATE:** Rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones.- Se reportarán las variables involucradas en el cálculo de rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones.
- 5) **RR3PCVAPCONT:** Reserva de contingencia.- Se informarán los saldos de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión y de Beneficios Adicionales, y para estos últimos, el rendimiento mínimo acreditable a dicha reserva, por concepto y tipo de pensión.
- 6) **RR3PCVAPRMACA:** Rendimiento mínimo acreditable a la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales.- Se reportarán los rendimientos mínimos acreditables a la reserva de contingencia de Beneficios Adicionales.
- 7) **RR3PCVAPRFTLJ:** Resultado técnico y flujo de liberación mensual.- Contendrá los datos necesarios para la determinación del resultado técnico y flujo de liberación mensual de la reserva de contingencia de Beneficios Básicos de Pensión.
- 8) **RR3PCVAPRFID:** Reserva para fluctuación de inversiones y aportación al Fondo Especial de Pensiones de que se trate.- Se reportarán las variables necesarias para la determinación del saldo de la reserva para fluctuación de inversiones, así como lo relativo a la aportación al Fondo Especial de Pensiones de que se trate.
- 9) **RR3PCVAPINFC:** Información complementaria de los Seguros de Pensiones relativa a la estadística de todas las pólizas en vigor a la fecha de reporte.

El archivo de texto **RR3PCVAPOPC** será identificado con una nomenclatura de 24 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) Las primeras once posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: "RR3PCVAPOPC".
- b) La décima segunda posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo de texto RR3PCVAPOPC se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	O	P	C	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

Los archivos de texto **RR3PCVAPMATE**, **RR3PCVAPCONT**, y **RR3PCVAPINFC** serán identificados con una nomenclatura de 25 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) Las primeras doce posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: "RR3PCVAPMATE", "RR3PCVAPCONT" o "RR3PCVAPINFC", según sea el caso.
- b) La décima tercera posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima octava a la vigésima primera posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima segunda y vigésima tercera posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima cuarta y vigésima quinta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo de texto RR3PCVAPMATE se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	Extensión
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	M	A	T	E	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

Los archivos de texto **RR3PCVAPMATRC**, **RR3PCVAPRRCRC**, **RR3PCVAPRMACA**, **RR3PCVAPRTFLJ**, y **RR3PCVAPRFIFD** serán identificados con una nomenclatura de 26 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- Las primeras trece posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: "RR3PCVAPMATRC", "RR3PCVAPRTFLJ" o "RR3PCVAPRFIFD", según sea el caso.
- La décima cuarta posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.
- En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo de texto RR3PCVAPMATRC se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	C	V	A	P	M	A	T	R	C	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

Los instructivos, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el producto RR3PCVAP, se darán a conocer mediante el instructivo de uso para la elaboración de los archivos correspondientes al Anexo 38.1.4 reporte regulatorio sobre reservas técnicas (RR-3) para las instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones, a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo señalado en la Disposición 39.1.10 de la presente Circular.

Adicionalmente, para el caso de las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones que operen Reaseguro, éstas deberán entregar, **con la misma periodicidad que el producto RR3PCVAP descrito**, el producto RR3PREAP, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR3PREAP.
- En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá indicarse el año de reporte.
- En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del producto RR3PREAP se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Carácter	R	R	3	P	R	E	A	P	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR3PREAP se integrará de:

- I. Un **documento de certificación** en archivo en formato PDF, el cual deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría certificado para la elaboración y firma de la valuación de las reservas técnicas de la Institución de Seguros de que se trate, número de cédula profesional, número del certificado para realizar la valuación de las reservas técnicas que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deben constituir de conformidad con lo establecido en la LISF. El nombre de este archivo deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos ordenados como sigue:

- a) En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: "RR3PREAPRT CER".

- b) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del documento de certificación se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	E	A	P	R	T	C	E	R	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.PDF

- II. Los siguientes tres archivos en formato texto y con extensión ".TXT":

1. **RR3PREAPMRIV:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de invalidez y vida.- Se reportarán los saldos cedidos, retenidos e Importes Recuperables de Reaseguro de la reserva matemática de pensiones y de Riesgos en Curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de estos pasivos correspondientes al seguro directo y al Reaseguro tomado para las pensiones del seguro de invalidez y vida, por concepto y tipo de pensión.
2. **RR3PREAPMRRT:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de riesgos de trabajo.- Se reportarán los saldos cedidos, retenidos e Importes Recuperables de Reaseguro de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de estos pasivos correspondientes al seguro directo y al Reaseguro tomado para las pensiones del seguro de riesgos de trabajo, por concepto y tipo de pensión.

3. **RR3PREAPRMRCV:** Reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales para el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.- Se reportarán los saldos cedidos, retenidos e Importes Recuperables de Reaseguro de la reserva matemática de pensiones y de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, así como los saldos de estos pasivos correspondientes al seguro directo y del Reaseguro tomado para las pensiones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por concepto y tipo de pensión.

Los archivos de texto **RR3PREAPMRIV**, **RR3PREAPMRRT**, y **RR3PREAPRMRCV** serán identificados con una nomenclatura de 26 caracteres alfanuméricos conforme a lo siguiente:

- a) Las primeras trece posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: "RR3PREAPMRIV", "RR3PREAPMRRT" o "RR3PREAPRMRCV", según sea el caso.
- b) La décima cuarta posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo de texto RR3PREAPMRIV se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	E	A	P	R	M	R	I	V	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

Los instructivos, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el producto RR3PREAP, se darán a conocer mediante el instructivo de uso para la elaboración de los archivos correspondientes al Anexo 38.1.4 reporte regulatorio sobre reservas técnicas (RR-3) para las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones derivados de las leyes de seguridad social, a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en la Disposición 39.1.10 de la presente circular.

Las Instituciones de Seguros que cuenten con la autorización a la que se refiere la Disposición 5.8.13 de la presente Circular, efectuarán la entrega del producto RR3PRTFP en adición al producto RR3PCVAP, **con la misma periodicidad que este último**, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 21 caracteres alfanuméricos:

- a) En las primeras ocho posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR3PRTFP.
- b) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá indicarse el año de reporte.

- e) En la décima octava y décima novena posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del producto RR3PRTFP se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión	
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

Los archivos en formato PDF, deberán ser legibles, manteniendo una resolución mínima de 200 puntos por pulgadas (dpi).

La información que contendrá el producto RR3PRTFP deberá ser presentada de manera trimestral con cifras al cierre de cada uno de los meses que integran dicho periodo. Para tal efecto, dicha información deberá ser presentada en archivos magnéticos independientes para cada una de las referidas fechas, de acuerdo a los descriptores de información no estructurada que se indica a continuación:

- 1) **RR3PRTFPINVER:** Documento de certificación suscrito por el funcionario de nivel jerárquico inmediato inferior al del director general, encargado de la función financiera de la Institución de Seguros.- Un documento de certificación en archivo en formato PDF, con el nombre y firma electrónica del funcionario de nivel jerárquico inmediato inferior al del director general, encargado de la función financiera de la Institución de Seguros de que se trate, en la haga constar que los activos que sirvieron de base para efectuar la verificación del calce entre los flujos de activos y los flujos de pasivos cumplen con lo siguiente:
 - a) Que son susceptibles de emplearse en la cobertura de la Base de Inversión y que garantizan una tasa real, y
 - b) Las tasas de interés, los plazos y criterios de valuación de dichos instrumentos, corresponden a su registro en la contabilidad de la Institución de Seguros;

El nombre del archivo magnético en formato PDF en referencia, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPINVER.
- b) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del documento de certificación suscrito por el funcionario de nivel jerárquico inmediato inferior al del director general, encargado de la función financiera de la Institución de Seguros, se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	I	N	V	E	R	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.PDF

- 2) **RR3PRTFPDACT:** Un **documento de certificación** en archivo en formato PDF, el cual deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría certificado para la elaboración y firma de la valuación de las reservas técnicas de la Institución de Seguros de que se trate, número de cédula profesional, número del certificado para realizar la valuación de las reservas técnicas que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deben constituir de conformidad con lo establecido en la LISF, en el que haga constar que la valuación respectiva, así como la estimación de los flujos de activos y flujos de pasivos considerados, cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables para la constitución, incremento y valuación de la reserva matemática de pensiones, conforme a la citada Disposición 5.8.13 de la presente Circular.

El nombre del archivo magnético en formato PDF del referido documento de certificación, deberá integrarse de 25 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras doce posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPDACT.
- b) En la décima tercera deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima octava a la vigésima primera posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima segunda y vigésima tercera posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima cuarta y vigésima quinta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del referido documento de certificación del actuario o licenciado en actuaría, se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	D	A	C	T	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.PDF

- 3) **RR3PRTFPAIMSS:** Asegurados IMSS.- Bases de asegurados en archivo magnético en formato texto para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del IMSS.

El nombre de la base de datos de asegurados del IMSS en archivo magnético en formato texto, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPAIMSS.
- b) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.

- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre de la base de datos de asegurados del IMSS se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	A	I	M	S	S	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

- 4) **RR3PRTFPAISSS:** Asegurados ISSSTE.- bases de asegurados en archivo magnético en formato texto para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de riesgos en curso de Beneficios Adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del ISSSTE.

El nombre de la base de datos de asegurados del ISSSTE en archivo magnético en formato texto, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPAISSS.
- b) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre de la base de datos de asegurados del ISSSTE se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	A	I	S	S	S	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

- 5) **RR3PRTFPBIMSS:** Beneficiarios de Pensión IMSS.- bases de Beneficiarios de Pensión en archivo magnético en formato texto para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del IMSS.

El nombre de la base de datos de Beneficiarios de Pensión del IMSS en archivo magnético en formato texto, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPBIMSS.
- b) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre de la base de datos de Beneficiarios de Pensión del IMSS se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	B	I	M	S	S	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

- 6) **RR3PRTFPBISSS:** Beneficiarios de Pensión ISSSTE.- bases de Beneficiarios de Pensión en archivo magnético en formato texto para determinar la reserva matemática de pensiones y la reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, para las pensiones del régimen pensionario del ISSSTE.

El nombre de la base de datos de Beneficiarios de Pensión ISSSTE en archivo magnético en formato texto, deberá integrarse de 26 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras trece posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPBISSS.
- b) En la décima cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima quinta a la décima octava posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima novena a la vigésima segunda posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima quinta y vigésima sexta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre de la base de datos de Beneficiarios de Pensión del ISSSTE se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	B	I	S	S	S	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

- 7) **RR3PRTFPPAS:** Flujo de Pasivo.- Monto total de los flujos de siniestros en cada tramo de medición anual t , de acuerdo a al numeral I de la Disposición 5.8.14, en archivo magnético en formato texto, cuyo nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPPAS.
- b) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo magnético en formato texto con el monto total de los flujos de siniestros en cada tramo de medición anual t se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	P	A	S	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

- 8) **RR3PRTFPACT:** Flujo de Activo.- Monto total de los flujos de activos obtenidos en el tramo de medición anual t , de acuerdo a al numeral II de la Disposición 5.8.14, en archivo magnético en formato texto, cuyo nombre deberá integrarse de 24 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En las primeras once posiciones deberá ponerse el identificador específico del archivo: RR3PRTFPACT.
- b) En la décima segunda posición deberá ponerse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

- c) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá ponerse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- d) De la décima séptima a la vigésima posición deberá indicarse el año de reporte.
- e) En la vigésima primera y vigésima segunda posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las dos posiciones.
- f) En la vigésima tercera y vigésima cuarta posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave "0001" y fecha de reporte 30 de junio de 2015, el nombre del archivo magnético en formato texto con el monto total de los flujos de activos obtenidos en el tramo de medición anual t se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Extensión
Carácter	R	R	3	P	R	T	F	P	A	C	T	P	0	0	0	1	2	0	1	5	0	6	3	0	.txt

La información contenida en cada uno de los campos de las bases RR3PRTFPAIMSS, RR3PRTFPAISSS, RR3PRTFPBIMSS, RR3PRTFPBISSS, RR3PRTFPFPAS y RR3PRTFPACT anteriores, deberá ajustarse a los descriptores de texto y criterios específicos que integran el producto RR3PRTFP, los cuales se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en los Capítulos 39.1 y 39.3 de las presentes disposiciones.